




---

**SUMARIO**


---

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Decreto 302/2011, de 4 de octubre, por el que se crean y suprimen centros docentes públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7

Corrección de errores de la Orden de 26 de septiembre de 2011, por la que se regula el Programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos.

8

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Orden de 13 de octubre de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias en Andalucía, para la realización de estudios, la divulgación del conocimiento y desarrollo de nuevos procesos y tecnologías y se realiza su convocatoria para el año 2011.

8

**2. Autoridades y personal**
**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias**
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

Decreto 285/2011, de 4 de octubre, por el que se cesa, por finalización de primer mandato, a don Joaquín Moya-Angeler Cabrera como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Almería.

24

Decreto 286/2011, de 4 de octubre, por el que se cesa, a petición propia, a don Manuel Morón Ledrón como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

24



Decreto 287/2011, de 4 de octubre, por el que se cesa, por finalización de primer mandato, a doña Ana Isabel Carrillo Lafuente como Presidenta del Consejo Social de la Universidad de Córdoba. 24

Decreto 288/2011, de 4 de octubre, por el que se cesa, a petición propia, a don Jerónimo Páez López como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Granada. 24

Decreto 289/2011, de 4 de octubre, por el que se cesa, por finalización de primer mandato, a don Julio Revilla Saavedra como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Huelva. 24

Decreto 290/2011, de 4 de octubre, por el que se cesa, por finalización de primer mandato, a don Enrique Román Corzo como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Jaén. 25

Decreto 291/2011, de 4 de octubre, por el que se cesa, a petición propia, a don Francisco José Barrionuevo Canto como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Málaga. 25

Decreto 292/2011, de 4 de octubre, por el que se cesa, a petición propia, a doña María Luisa García García como Presidenta del Consejo Social de la Universidad de Sevilla. 25

Decreto 293/2011, de 4 de octubre, por el que se nombra Presidente del Consejo Social de la Universidad de Almería a don Joaquín Moya-Angeler Cabrera. 25

Decreto 294/2011, de 4 de octubre, por el que se nombra a doña Ana Alonso Lorente Presidenta del Consejo Social de la Universidad de Cádiz. 25

Decreto 295/2011, de 4 de octubre, por el que se nombra Presidenta del Consejo Social de la Universidad de Córdoba a doña Ana Isabel Carrillo Lafuente. 26

Decreto 296/2011, de 4 de octubre, por el que se nombra a don Gregorio Vicente Jiménez López Presidente del Consejo Social de la Universidad de Granada. 26

Decreto 297/2011, de 4 de octubre, por el que se nombra Presidente del Consejo Social de la Universidad de Huelva a don Julio Revilla Saavedra. 26

Decreto 298/2011, de 4 de octubre, por el que se nombra Presidente del Consejo Social de la Universidad de Jaén a don Enrique Román Corzo. 26

Decreto 299/2011, de 4 de octubre, por el que se nombra a don Francisco Mochón Morcillo Presidente del Consejo Social de la Universidad de Málaga. 26

Decreto 300/2011, de 4 de octubre, por el que se nombra a doña Isabel Aguilera Navarro Presidenta del Consejo Social de la Universidad de Sevilla. 26

Decreto 323/2011, de 18 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de doña Marta Rueda Barrera como Delegada Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga. 27

Acuerdo de 4 de octubre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se designan miembros del Consejo Social de las Universidades Públicas de Andalucía. 27

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 10 de octubre de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Italiana» a doña María Pilar Rodríguez Reina. 27

**2.2. Oposiciones y concursos**

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 13 de octubre de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A1.2028), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010. 28

Resolución de 14 de octubre de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A1.2002), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010. 28

Resolución de 14 de octubre de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A1.2003), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010. 29

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Acuerdo de 4 de octubre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente el uso al Ayuntamiento de Guadix (Granada) del Palacio de Peñaflo, sito en calle Barradas, núm. 1, de dicho municipio, por un plazo de 50 años, con destino a Museo y Archivo de la ciudad. 30

Resolución de 11 de octubre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e intereses, de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros Cargos Públicos que se adjuntan como Anexos. 30

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 29 de agosto de 2011, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la red de centros de enseñanzas deportivas con base en el centro autorizado de enseñanzas deportivas «Federación Andaluza de Balonmano». (PP. 3282/2011).

43

Orden de 31 de agosto de 2011, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Formación Dental» de Málaga. (PP. 3277/2011).

43

Orden de 31 de agosto de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Chiquimar», de Almería. (PP. 3273/2011).

44

Orden de 31 de agosto de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pequemar», de Almería. (PP. 3281/2011).

45

Orden de 31 de agosto de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Nuestra Señora del Rosario» de Córdoba. (PP. 3323/2011).

45

Orden de 31 de agosto de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Mi Cole» de Montilla (Córdoba). (PP. 3324/2011).

46

Orden de 31 de agosto de 2011, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Guardería Infantil Laboral» de Villacarrillo (Jaén). (PP. 3376/2011).

47

Orden de 31 de agosto de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Nubes de Algodón» de Churriana (Málaga). (PP. 3381/2011).

47

Orden de 31 de agosto de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Little Hands» de San Pedro de Alcántara, Marbella (Málaga). (PP. 3382/2011).

48

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

Resolución de 4 de octubre de 2011, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace público el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y el Parque Tecnológico de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, S.A., por el que se establecen las bases para la financiación basal.

48

Resolución de 6 de octubre de 2011, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace público el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y el Parque Tecnológico Cartuja, por el que se establecen las bases para la financiación basal.

52

Resolución de 6 de octubre de 2011, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace público el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y el Parque Científico Tecnológico de Almería (PITA), S.A., por el que se establecen las bases para la financiación basal.

56

Resolución de 6 de octubre de 2011, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace público el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y el Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA), por el que se establecen las bases para la financiación basal.

59

Resolución de 6 de octubre de 2011, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace público el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y la Fundación Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada, por el que se establecen las bases para la financiación basal.

63

Resolución de 6 de octubre de 2011, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace público el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y el Parque Científico y Tecnológico de Huelva, S.A., por el que se establecen las bases para la financiación basal.

66

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Orden de 3 de octubre de 2011, por la que se hace pública la concesión de subvención, con carácter excepcional, a la Asociación Española de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

70

Resolución de 7 de octubre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 486/2008.

70

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 27 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se hace público el reconocimiento como organización de productores a la sección «Organización de Productores de Acuicultura en Mar Abierto de Conil», de la Cofradía de Conil.

70

Resolución de 13 de octubre de 2011, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la delegación de tareas específicas de control en el entidad Kiwa España, S.L.U., como organismo privado de control en el ámbito de la producción vegetal ecológica y producción de alimentos ecológicos transformados.

70

Resolución de 13 de octubre de 2011, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la delegación de tareas específicas de control en la entidad Certicar, S.L., como organismo de control respecto de la certificación del alcance ETG Jamón Serrano de acuerdo con el Reglamento CE núm. 509/2006 y se inscribe en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

72

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Corrección de errores de la Resolución de 31 de marzo de 2011, de la Secretaría General para el Deporte, sobre la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al segundo listado de 2010 (BOJA núm. 78, de 20.4.2011).

73

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 27 de junio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 128/2010. (PP. 2201/2011).

74

Edicto de 8 de septiembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Torremolinos, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1218/2009. (PP. 3287/2011).

74

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 14 de octubre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, Málaga, dimanante de divorcio contencioso núm 438/2008. (PP. 2653/2011).

75

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 17 de octubre de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 3539/2011).

77

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 14 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia licitación pública, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3527/2011).

77

Resolución de 11 de octubre de 2011, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 3534/2011).

78

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 10 de octubre de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre formalización del contrato relativo a las obras del proyecto que se cita.

79

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 5 de octubre de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, en relación con el contrato de arrendamiento del inmueble para sede de la oficina de Empleo en la localidad de Puerto Real (Cádiz). (PD. 3541/2011).

79

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 13 de octubre de 2011, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación que se cita. (PD. 3525/2011).

80

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 5 de octubre de 2011, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, del contrato de obras que se indica. (PD. 3542/2011).

80

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 30 de septiembre de 2011, del Patronato de la Alhambra y Generalife, de formalización del contrato del servicio que se cita.

81

Resolución de 30 de septiembre de 2011, del Patronato de la Alhambra y Generalife, de formalización del contrato del servicio que se cita.

81

Resolución de 30 de septiembre de 2011, del Patronato de la Alhambra y Generalife, de formalización del contrato que se cita.

82

#### EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 14 de octubre de 2011, del Consorcio Fernando de los Ríos, de licitación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 3526/2011).

82

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 4 de octubre de 2011, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la concesión de subvenciones de carácter reglado, al amparo de la Orden que se cita.

84

Resolución de 7 de octubre de 2011, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se acuerda hacer pública la relación de subvenciones regladas que se citan.	84	Anuncio de 28 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en orden social.	91
Resolución de 7 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 3318/2011).	86	Anuncio de 28 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en orden social.	91
Resolución de 7 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 3317/2011).	87	<b>CONSEJERÍA DE SALUD</b>	
Resolución de 7 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 3319/2011).	87	Resolución de 28 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.	91
Resolución de 7 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. (PP. 3321/2011).	87	Anuncio de 26 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica providencia de archivo de actuaciones en materia de centros sanitarios.	92
Resolución 19 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se declara en concreto la utilidad pública, se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de Ampliación en Subestación La Puebla de Guzmán, término municipal de La Puebla de Guzmán (Huelva). (PP. 3257/2011).	87	Anuncio de 30 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.	92
Acuerdo de 3 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.	89	<b>CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA</b>	
Anuncio de 15 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad al requerimiento para la presentación de la Hoja de Aprecio a los afectados por el procedimiento de expropiación forzosa que se cita. (PP. 3295/2011).	90	Anuncio de 13 de octubre de 2011, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	92
<b>CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA</b>		<b>CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE</b>	
Anuncio de 29 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, notificando, en representación de la Comunidad de Regantes de la Acequia del Priorato de Calatrava, comunicación de incompetencia en el procedimiento administrativo de reclamación patrimonial.	90	Notificación de 5 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, de resoluciones de cancelación de inscripción de proyectos, en el Registro de Turismo de Andalucía, de los establecimientos turísticos que se citan.	102
<b>CONSEJERÍA DE EMPLEO</b>		<b>CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL</b>	
Anuncio de 28 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador en materia de infracciones en el orden social.	90	Resolución de 28 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el programa de solidaridad de los andaluces.	103
Anuncio de 28 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	91	Anuncio de 4 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de pensión no contributiva que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.	103
		<b>CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE</b>	
		Resolución de 26 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de Autorización Ambiental Unificada el proyecto que se cita. (PP. 3332/2011).	104



Resolución de 6 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Zuheros. (PP. 3204/2011).	104	Anuncio de 5 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.	106
Acuerdo de 12 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la autorización Ambiental Unificada por la que se considera no sustancial la modificación de «Half Pipe» y se modifica la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto de actuaciones del Plan Estratégico 2007-2017 de la estación de esquí de Sierra Nevada, tt.mm. de Monachil y Dílar (Granada). (PP. 3196/2011).	104	Anuncio de 20 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, de autorización por el que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita. (PP. 3403/2011).	106
Anuncio de 7 de octubre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre trámite de audiencia por infracciones administrativas en materia de aguas.	105	Anuncio de 20 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, de autorización, por el que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita. (PP. 3410/2011).	107
Anuncio de 7 de octubre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre desestimación de recurso de alzada por infracciones administrativas en materia de aguas.	105	Anuncio de 20 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, de autorización, por el que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita. (PP. 3404/2011).	107
Anuncio de 6 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de apertura del período de información pública de expediente que se cita de obra en zona de D.P.H. (PP. 3263/2011).	105	Anuncio de 21 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte público «Cortijo Guerrero». (PP. 2789/2011).	107
Anuncio de 21 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública que se cita. (PP. 3309/2011).	105	Anuncio de 14 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización de vertido, en el término municipal de Coin (Málaga). (PP. 3260/2011).	107
Anuncio de 23 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de autorización, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 3311/2011).	105	Anuncio de 21 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, sobre autorización, que se tramita en el expediente que se cita, en el término municipal de Málaga. (PP. 472/2011).	107
Anuncio de 16 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización de construcción que se cita, t.m. de Granada. (PP. 3124/2011).	106	<b>SOCIEDADES COOPERATIVAS</b>	
Anuncio de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización de construcción que se cita, t.m. de Dólar (Granada). (PP. 3221/2011).	106	Anuncio de 31 de agosto de 2011, de la Sdad. Coop. And. Transbernal e Hijos, de disolución. (PP. 3330/2011).	107
Anuncio de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de información pública del expediente que se cita de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de acondicionamiento de la carretera provincial HU-7100, de Almonaster a Valdelamusa (por Gil-márquez). (PP. 2997/2011).	106	Anuncio de 13 de septiembre de 2011, de la Sdad. Coop. And. Alfarera Artística Rambleña, de disolución. (PP. 3347/2011).	107
		Anuncio de 26 de septiembre de 2011, de la Sdad. Coop. And. Altos del Almendral, de convocatoria de asamblea general extraordinaria. (PP. 3254/2011).	108
		Anuncio de 26 de septiembre de 2011, de la Sdad. Coop. And. Residencia de Mayores La Albolafia, de convocatoria de asamblea general extraordinaria. (PP. 3358/2011).	108

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*DECRETO 302/2011, de 4 de octubre, por el que se crean y suprimen centros docentes públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El artículo 52.1 del Estatuto de Autonomía de Andalucía dispone que la Comunidad Autónoma de Andalucía, ostenta en materia de enseñanza no universitaria la competencia exclusiva en la programación y creación de centros públicos.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula el conjunto de enseñanzas del sistema educativo a excepción de la enseñanza universitaria.

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, los poderes públicos garantizarán el ejercicio del derecho a la educación mediante la programación general de la enseñanza.

Para atender la demanda de puestos escolares y propiciar la adecuación de la actual red de centros docentes a las exigencias marcadas por las mencionadas Leyes, la Consejería de Educación ha propuesto la modificación de la red de centros docentes públicos para el curso 2011/12.

Con esta actuación se persigue una profundización en el ejercicio del derecho a la educación de los ciudadanos y ciudadanas andaluces, propiciando un incremento en las tasas de escolarización al tiempo que se consigue la adaptación progresiva de la red de centros docentes públicos no universitarios a las necesidades derivadas de la aplicación de la ordenación del sistema educativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en el artículo 16 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, y en el artículo 18 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, la creación y supresión de estos centros docentes públicos corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación de conformidad con lo establecido en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 4 de octubre de 2011,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Centros de educación infantil y primaria.

1. Se crean los Colegios de Educación Infantil y Primaria que se relacionan en el Anexo I del presente Decreto.

2. Se suprimen las Escuelas Infantiles y los Colegios de Educación Primaria que se relacionan en el Anexo II del presente Decreto.

Artículo 2. Centros de educación secundaria.

Se crean los Institutos de Educación Secundaria que se recogen en el Anexo III del presente Decreto.

Disposición adicional única. Inscripción en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido del presente Decreto se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto

151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación.

Se autoriza al Consejero de Educación a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos y administrativos desde el curso escolar 2011/12.

Sevilla, 4 de octubre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

#### ANEXO I

##### CREACIÓN DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

Provincia: Almería.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 04008388.

Localidad: Venta Gutiérrez-Cabañuelas.

Municipio: Vicar.

Provincia: Sevilla.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 41012043.

Localidad: Santiponce.

Municipio: Santiponce.

#### ANEXO II

##### SUPRESIÓN DE ESCUELAS INFANTILES Y COLEGIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Provincia: Granada.

Colegio de Educación Primaria «La Torre», código 18601710, por integración en el Colegio Público Rural «Negratín», código 18602234, de Freila.

Localidad: Baúl.

Municipio: Baza.

Provincia: Málaga.

Escuela Infantil «José María Moreno Muñoz», código 29000645.

Localidad: Barranco del Sol.

Municipio: Almogía.

Colegio de Educación Primaria «Santa Amalia», código 29000360.

Localidad: Santa Amalia.

Municipio: Alhaurín de la Torre.

Provincia: Sevilla.

Escuela Infantil «Juan de Arguijo», código 41008799, por integración en el Colegio de Educación Infantil y Primaria «Pedro Garfias», código 41007291, de Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

## ANEXO III

## CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Provincia: Málaga.

Instituto de Educación Secundaria, código 29009119, por transformación de la Sección de Educación Secundaria del mismo código.

Localidad: Estepona.

Municipio: Estepona.

Provincia: Sevilla.

Instituto de Educación Secundaria, código 41017673, por transformación de la Sección de Educación Secundaria del mismo código.

Localidad: Palomares del Río.

Municipio: Palomares del Río.

Instituto de Educación Secundaria, código 41014003, por transformación de la Sección de Educación Secundaria del mismo código.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 26 de septiembre de 2011, por la que se regula el Programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos.*

Advertidos errores en la Orden de 26 de septiembre de 2011, por la que se regula el Programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos (BOJA núm. 192, de 29 de septiembre de 2011), procede subsanar los mismos, en los siguientes términos:

En la página 99, artículo 6.2, añadir el siguiente inciso final : «Así mismo, podrá acordar la modificación del valor de referencia o el mantenimiento de la situación inicial, en aquellos indicadores en los que haya alcanzado un óptimo nivel en relación con el de aquellos otros centros que tienen características análogas».

En la página 101, artículo 13.1, donde dice: «... se recoge en el artículo 12.5 teniendo en cuenta para cada curso de participación en el Programa, lo establecido en el artículo 12.7...», debe decir: «...se recoge en el artículo 12.5, teniendo en cuenta, para cada curso de participación en el Programa, lo establecido en los artículos 8.1, 12.6 y 12.7...».

En la página 102, disposición final primera, donde dice: «... en aplicación de la fórmula que se recoge en el artículo 12.5 de la Orden de...de..2011..», debe decir: «... en aplicación de lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 26 de septiembre de 2011...».

En la página 103, Anexo I, aspectos generales, la letra a) queda redactada de la siguiente forma: «En los indicadores proactivos (†), se considera el objetivo alcanzado cuando el incremento producido en un indicador sea igual o superior al valor de referencia, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 6.2».

En la página 103, Anexo I, aspectos generales, la letra b) queda redactada de la siguiente forma: «En los indicadores reactivos (‡), se considerará el objetivo conseguido cuando la reducción producida sea igual o superior al valor de referencia, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 6.2».

En la página 103, Anexo I, aspectos generales, letra c), donde dice: «... determinada por el valor obtenido por el centro en un indicador en comparación con la siguiente gradación del criterio de éxito: a) parcialmente bajo: valor  $\leq$  al 25%, b) parcialmente medio: valor  $\leq$  al 50% y c) parcialmente alto: valor  $\leq$  al 75%», debe decir: «... determinada por el porcentaje del logro del objetivo obtenido por el centro en el indicador correspondiente respecto de su valor de referencia...».

En la página 168, Anexo I, en el valor de referencia del indicador de evaluación R.4., donde dice: «Reducir un 20% el porcentaje de alumnos/as.», debe decir: «Incrementar un 20% el porcentaje de alumnos/as».

En la página 270, Anexo VI, nota a pie de página número (4), donde dice: «(4) No conseguido: 0 // Valores parciales:  $\leq 0,25$  -  $\leq 0,5$  -  $\leq 0,75$  // Se alcanza el objetivo ( $> 0,75$ ): 1.», debe decir: «(4) Se alcanza el objetivo: 1 // Consecución parcial: Porcentaje del logro del objetivo previsto respecto del valor de referencia establecido dividido por cien// No conseguido: 0».

Sevilla, 11 de octubre de 2011

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 13 de octubre de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias en Andalucía, para la realización de estudios, la divulgación del conocimiento y desarrollo de nuevos procesos y tecnologías y se realiza su convocatoria para el año 2011.*

## P R E Á M B U L O

La Ley 1/2005, de 4 de marzo, por la que se regula el régimen de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, inicia un proceso, que venía demandándose por los sectores agroalimentarios andaluces, para reconocer a las organizaciones interprofesionales, ligadas a las producciones específicas de Andalucía, y aquellas otras en las que el peso de los sectores agroalimentarios andaluces marcan las pautas en el mercado nacional, cuya finalidad es la de contribuir a la ordenación y mejora de la oferta de productos agroalimentarios, clarificando los canales de comercialización y potenciando su posición en los mercados.

El Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, establece las normas generales de la ayuda al desarrollo rural y la participación de ese Fondo en la financiación de una serie de medidas. Dicha participación se instrumenta a través de los programas de desarrollo rural que los Estados miembros deben presentar a ese efecto.

Este Programa de Desarrollo Rural de Andalucía fue comunicado, y posteriormente aprobado, con fecha 20 de febrero de 2008, por la Comisión Europea, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 87 a 89 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, por lo que habrá que estar, en su caso, a las previsiones del artículo 9.1, 34.3 y 37.1.h) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La medida 111 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía recoge como objetivos el asegurar un nivel apropiado de conocimientos técnicos y económicos para satisfacer los



requerimientos de la evolución del sector agroalimentario, mejorando las estructuras de los sistemas de producción y fomentando la inversión en recursos humanos y transferencia de tecnología. Para ello, las organizaciones interprofesionales agrarias crean estructuras de información y realizan acciones de difusión del conocimiento científico, entre otras, asegurando un nivel apropiado de conocimientos técnico y económico, incluidas las habilidades en nuevas tecnologías de la información para satisfacer los requerimientos de la evolución del sector agroalimentario.

La medida 124 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía de cooperación para el desarrollo de nuevas tecnologías, productos y procesos recoge como objetivo el mejorar el control de la calidad y seguridad alimentaria, y dentro de su alcance y acciones, establece la cooperación entre diferentes agentes para la creación de estructuras comunes de comercialización conjunta de esos productos y la cooperación entre diferentes agentes para la creación de estructuras relativas al control de calidad. A este respecto en el impulso de incentivos y promoción de las Organizaciones Interprofesionales Agrarias se pretende la innovación de nuevos procesos y desarrollo en cuanto a la calidad de los productos se refiere. Además en el contexto de la creciente competencia, se deben ofrecer oportunidades nuevas de mercados con enfoques amplios e innovadores de procesos y tecnologías fomentando e incentivando la cooperación entre los agricultores, la industria de transformación y comercialización de productos agroalimentarios mediante características unitarias de calidad y promoción de mercados.

Así mismo en la medida 124, prevé ayudar, por una parte, a que el sector agrario y alimentario aproveche las oportunidades de mercado mediante enfoques amplios e innovadores en la creación de nuevas tecnologías, productos y procesos, apoyando la redacción de proyectos de I+D+i, liderados por las empresas o cooperativas y/o asociaciones, incluidas las organizaciones interprofesionales, del sector agrario y agroalimentario y, por otra, fomentar la realización de proyectos piloto innovadores, liderados por las empresas, y/o sus asociaciones, del sector agrario y agroalimentario en colaboración con centros de investigación y/o universidades, conducentes a generar nuevas tecnologías, productos y procesos para hacer frente a los nuevos retos desde el sector agrario.

Con estos fines el objetivo de la presente Orden es dar, por tanto, una respuesta al desafío que los cambios plantean a las empresas agroalimentarias andaluzas, en sus métodos de gestión empresarial y en los contenidos y formación de las nuevas o mejores tecnologías en las técnicas que la sociedad les demanda.

En este sentido, con el objetivo de activar la modernización del complejo agroalimentario en la Comunidad Autónoma de Andalucía, es conveniente contemplar actuaciones tendientes al desarrollo de nuevas estructuras profesionales como medio para lograr la vertebración sectorial y la participación de las diferentes categorías que integran cada sector, fomentando la transferencia de nuevos conocimientos, las innovaciones de la calidad de los productos agroalimentarios mejorando la integración de la cadena comercial agroalimentaria. Entre esas actuaciones, se encuadra la de promover e incentivar, mediante una línea de subvenciones, la creación y puesta en marcha de organizaciones interprofesionales agroalimentarias en Andalucía, las cuales son consideradas por la citada Ley 1/2005, de 4 de marzo, como nuevos foros paritarios abiertos de participación voluntaria de las diferentes categorías profesionales que integran cada sector.

La base de una organización interprofesional agroalimentaria radica en la voluntad de los miembros –productores primarios y las industrias de transformación-comercialización– en acometer juntos la solución a determinadas problemas y mantener un centro de gestión colectivo de los intereses co-

munes. Para su puesta en marcha y funcionamiento es necesaria la existencia de asociaciones de productores primarios y de las industrias de transformación-comercialización en cada una de las fases de la cadena agroalimentaria mediante un proceso nuevo de canalización de sus intereses y gestión de sus necesidades. Dichas asociaciones deben reconocerse mutuamente su capacidad representativa y compartir, entre ellas, las ventajas de la cooperación, con un objetivo común que es la integración de la cadena agroalimentaria.

Las medidas previstas de fomento e incentivación de este tipo de organización interprofesional tendrá entre sus objetivos, además de procurar el equilibrio entre las diferentes fórmulas comerciales y el mantenimiento, impulso y modernización del sector comercial y su competitividad, sin perjuicio de la libre competencia, los siguientes:

- Fomentar de la calidad de los productos y su promoción: Programas de Mejora, I+D+i.
- Mejorar la transparencia y eficiencia de los mercados.
- Transferencia de conocimientos: tecnología, trazabilidad.
- Mejorar la capacidad tecnológica de las empresas.
- Mejorar la información a los consumidores.
- Defensa del medio ambiente.
- Elaborar estudios, informes y estadísticas sobre su sector.
- Promover los contratos tipo.
- La extensión de normas de calidad y promoción de los productos agroalimentarios.

La presente norma se ajusta a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. En otro orden de cosas, la Orden incorpora de forma expresa la posibilidad de presentar las solicitudes de ayudas de forma telemática, ajustándose a las previsiones que al respecto se contienen en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se establece la regulación y tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

La presente Orden, se dicta de acuerdo a lo previsto en el artículo 48 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Andalucía, que atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.<sup>a</sup>, 13.<sup>a</sup>, 16.<sup>a</sup>, 20.<sup>a</sup> y 23.<sup>a</sup> de la Constitución, en materia de agricultura, ganadería, pesca, aprovechamientos agroforestales, desarrollo rural y denominaciones de calidad.

Por otra parte, la Consejería de Agricultura y Pesca mantiene toda su competencia, de acuerdo, con el artículo 7 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, por el que se reestructuran las Consejerías, siendo el con el Decreto 100/2011, de 19 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, el que establece en su artículo 1 que corresponde a la Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, referido a las normas de regulación y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma,

## D I S P O N G O

## Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias en Andalucía, como foros paritarios abiertos de participación voluntaria de las diferentes categorías profesionales que integran cada sector: productores, transformadores y comercializadores, para la realización de estudios, la divulgación del conocimiento, y desarrollo de nuevos procesos y tecnologías, en el período 2011-2014.

## Artículo 2. Régimen jurídico.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas, siendo de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto:

- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Leyes anuales del Presupuesto.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- El Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.
- Las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera; a sí como de su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, conforme a su disposición final primera.
- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).
- Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.
- Real Decreto 1852/2009, de 4 de diciembre, por el que se establecen los criterios para subvencionar los gastos en el marco de los Programas de Desarrollo Rural cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) (BOE núm. 1, de 1.1.10).
- Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

## Artículo 3. Personas beneficiarias.

Podrán acogerse a las subvenciones previstas en la presente Orden las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, que tengan por objetivo la realización de estudios y/o planteamiento y redacción de proyectos de investigación, desarrollo e innovación I+D+i sobre nuevos productos, procesos y tecnologías que impliquen innovación en la producción agroalimentaria, siguientes:

1. Las organizaciones interprofesionales agroalimentarias reconocidas por la Consejería de Agricultura y Pesca al amparo de la Ley 1/2005, de 4 de marzo, por la que se regula el

régimen de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2. Las organizaciones interprofesionales agroalimentarias reconocidas a nivel nacional al amparo de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias que cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que fijen su sede o una delegación específica y permanente en Andalucía.

b) Ostenten una representación significativa del sector andaluz, en el período 2007-2013, entendiéndose que tienen una representación significativa del sector andaluz cuando al menos las producciones afectadas de Andalucía representen el 50% del ámbito de la organización interprofesional.

3. Las organizaciones interprofesionales agroalimentarias reconocidas al amparo de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias que no cumplan el apartado a) del punto anterior, para poder acceder a las ayudas, deberán tener una representación significativa del sector andaluz, entendiéndose, en este caso, cuando al menos las producciones afectadas de Andalucía representen el 75% del ámbito de la organización interprofesional.

Artículo 4. Requisitos generales que impiden acceder a las subvenciones.

1. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en las presentes bases las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones de ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que éste haya adquirido la eficacia de un convenio, incursos estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquéllos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determine.

h) Haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3

del artículo 11 de esta Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, tampoco podrán obtener la condición de beneficiario quienes tengan deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Junta de Andalucía.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarias las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de licitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre en las normas reguladoras de concesión de subvenciones se incorporará la valoración de actuaciones efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, salvo en aquellos casos en que, por la naturaleza de la subvención o de las entidades solicitantes, esté justificada su no incorporación.

#### Artículo 5. Conceptos subvencionables.

1. Serán subvencionables los gastos derivados de los conceptos siguientes:

1.1. Gastos de puesta en marcha de nuevos sistemas documentados de control en aplicación a las normas que extienden las Organizaciones Interprofesionales relativa a la calidad de las producciones agroalimentarias, así como, en la incorporación de innovaciones técnicas a los procesos productivos, y acciones de control de las producciones agroalimentarias:

a) Gastos de contratación de personal técnico y administrativo.

b) Adquisición de mobiliario y material de oficina.

c) Adquisición de equipamiento informático y telemático.

1.2. Gastos de ejecución de acciones:

a) Gastos anuales de publicación y difusión de la información.

b) Realización de estudios referidos a alguna de las finalidades concretas de la organización interprofesional agroalimentaria.

c) Planeamiento y redacción de proyectos de I+D+i.

d) Organización y participación en eventos agrarios.

2. Las actuaciones objeto de la subvención no podrán iniciarse antes de que se dicte la resolución de concesión de la misma.

#### Artículo 6. Cuantía de las subvenciones.

La cuantía de las subvenciones no podrá superar los siguientes máximos, según el gasto:

1. Gastos de puesta en marcha de nuevos sistemas de control: máximo de subvención de hasta el 50% del total de las inversiones, por una sola vez y acción, con los siguientes límites:

a) Los gastos del personal, un técnico y un administrativo, dedicado al sistema de control, podrán solicitarse, como máximo, del total de los sueldos anuales, hasta un tope

máximo de subvención de 35.000 y 25.000 euros, respectivamente. Si la puesta en marcha de los nuevos sistemas de control se hace con personal propio, se subvencionará la parte proporcional de sueldo correspondiente al tiempo de trabajo efectivo dedicado al sistema de control; entendiéndose por personal propio el que está vinculado mediante una relación laboral y, por lo tanto, deberán figurar cotizando en el régimen general de la Seguridad Social.

b) Gastos de equipamiento de oficina con un límite máximo de subvención de 9.000 euros.

c) Gastos de equipamiento e instalación de soporte informático, con un límite de subvención de 9.000 euros.

d) Los nuevos sistemas de control deberán no haber sido aplicados con anterioridad por ninguna empresa perteneciente a la rama de Producción o de la transformación-comercialización de la Organización Interprofesional que solicita la ayuda.

2. Gastos de ejecución de acciones: máximo de subvención de hasta el 50% del total de las inversiones, con los siguientes límites:

a) Gastos anuales de publicación y de difusión de la información con un límite de subvención de 15.000 euros.

b) Gastos para la realización de estudios referidos a alguna de las finalidades concretas de la organización interprofesional agroalimentaria solicitante, y para la que tendrá que presentar una memoria justificativa sobre su necesidad y número de empresas que se puedan beneficiar directamente de las conclusiones del mismo, con un límite máximo de subvención de 10.000 euros por estudio, salvo que sean para:

- Estudios de mercado en los que se haya tenido contacto directo con el sector objeto de estudio, implicando un número considerable (más de 50) de encuestas, desplazamientos para la realización de entrevistas, etc, que deberá ser acreditado a través de la presentación de documento justificativo, el porcentaje de ayuda se aplicará sobre el coste del estudio teniendo en cuenta los siguientes límites:

Ámbito geográfico del estudio	Presupuesto Máximo Admisible (euros)	Subvención Máxima Admisible (euros)
Provincial	15.000	7.500
Andalucía	20.000	10.000
Nacional e internacional	30.000	15.000

La subvención máxima para estudios por solicitud no podrá superar los 40.000 euros.

c) Gastos para la realización de planteamiento y redacción de proyectos de investigación, desarrollo e innovación I+D+i sobre nuevos productos, procesos y tecnologías realizados por las Organizaciones Interprofesionales, y liderados por éstas, en colaboración o no con los institutos de investigación y/o universidades, que impliquen innovación sobre calidad, seguridad alimentaria, reducción de costes de producción, nuevas formas de distribución e I+D en logística de distribución, nuevas estructuras y/o presentaciones comerciales de productos agroalimentarios con un límite máximo de subvención de hasta 30.000 euros, debiéndose cumplir lo siguiente:

1. Que los gastos de personal propio para el planteamiento y la redacción del proyecto, entendiéndose por personal propio el que está vinculado mediante una relación laboral y, por lo tanto, deberán figurar cotizando en el régimen general de la Seguridad Social.
2. Que el coste interno de personal dedicado al planteamiento y la redacción del proyecto, de las entidades participantes no podrá superar el 40% del gasto subvencionable .
3. Que en el caso de efectuar contrato de servicios con un centro o instituto de investigación y/o universidad y otros gastos de asesoría, el 50% de los gastos subvencionables, como mínimo, irán destinados al contrato de servicios con la universidad o centro de investigación.

d) Gastos de Organización y participación en eventos agroalimentarios.

Gastos para la organización (gastos de personal, de publicación y de difusión del evento: jornadas técnicas, ferias, exposiciones agroalimentarias, etc. y/o participación (importe de la cuota del derecho a participar) con un límite de subvención de 75.000 euros por año, siempre que tengan algunos de los objetivos siguientes:

1. Asegurar un nivel apropiado de conocimientos técnico y económico, incluidas las habilidades en nuevas tecnologías de la información para satisfacer los requerimientos de la evolución de los sectores agroalimentario y forestal.
2. Mejorar el conocimiento de la estructura y potencialidades de sistemas de producción agrícola, ganadera y silvícola más sostenibles.
3. Fomentar la transferencia de conocimientos e inversión en capital humano, en el sector agroalimentario y silvícola.
4. Impulsar el conocimiento sobre las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) y la sociedad de la información en general, en los sectores agroalimentario.

3. El importe máximo de la subvención a percibir por todos los conceptos, convocatoria y beneficiario no podrá superar los 150.000 euros.

#### Artículo 7. Limitaciones presupuestarias.

1. La concesión de las subvenciones que regula la presente Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en que se realice cada convocatoria, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, pudiendo adquirirse compromisos por gastos de carácter plurianual en condiciones previstas en el artículo 40 del mencionado Texto Refundido.

2. El régimen de control de las subvenciones se realizará mediante fiscalización previa del gasto.

#### Artículo 8. Financiación y régimen de compatibilidad de las actividades subvencionables.

1. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios de la Consejería de Agricultura y Pesca y serán objeto de cofinanciación de la Unión Europea con fondos del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

2. El órgano gestor de las ayudas establecerá controles administrativos para evitar la doble financiación y garantizar que la ayuda total percibida no supera los límites máximos de ayuda permitidos.

3. La aplicación presupuestaria con cargo a las cuales se concederán las subvenciones anteriormente reseñadas es: 16.00.11.00.781.71.E.

4. Los conceptos subvencionables descritos en artículo 5, apartados 1.1.a), b) c) y 1.2.c) de esta Orden se concederán con cargo a la medida 124 del PDR de Andalucía y los descritos en los apartados 1.2.a), b) y d) del mismo artículo, se concederán con cargo a la medida 111 del PDR de Andalucía.

5. Las ayudas reguladas en la presente Orden serán incompatibles con otras para la misma finalidad.

6. El importe de esta ayuda nunca será mayor al gasto subvencionable que se halle debidamente justificado.

#### Artículo 9. Procedimiento de concesión.

La concesión de las ayudas previstas en la presente Orden se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, según el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los

criterios de valoración fijados, y adjudicar con el límite fijado según el crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Artículo 10. Criterios de valoración y priorización.

1. Atendiendo a los sectores de importancia para la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tendrá en cuenta como criterio previo de valoración de las solicitudes de la organización interprofesional a la suma de puntuación de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Las organizaciones interprofesionales agroalimentarias que en sus contrataciones fomenten la creación de empleos netos: 1 punto por puesto creado, mas otro punto si el empleo se refiere a mujeres, hasta un total máximo de 5 puntos.

b) Las organizaciones interprofesionales de productos agrarios con denominaciones de calidad, y de agricultura ecológica: 2 puntos/ producto, hasta un máximo de 10 puntos.

c) Por ser organizaciones interprofesionales agroalimentarias reconocida a nivel nacional (Ley 38/1994): 10 puntos.

d) Por ser organizaciones interprofesionales agroalimentarias andaluzas (Ley 1/2005): 15 puntos.

e) Por ser organizaciones interprofesionales promovidas por entidades asociativas agrarias andaluzas, con un peso específico mayor al 50% dentro de algunas de las ramas de la interprofesión 20 puntos.

2. Para poder optar a la concesión de subvención, se deberán alcanzar un mínimo de 20 puntos en la valoración.

3. Tendrán prioridad las solicitudes de aquellas organizaciones interprofesionales agroalimentarias que tengan mayor suma de puntuación.

En el supuesto de que existieran dos solicitudes con la misma puntuación y con el objeto de deshacer el empate, se le otorgará 1 punto mas a la que tenga mayor grado de representatividad en Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 5/2007, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 1/2005, de 4 de marzo, por la que se regula el régimen de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Artículo 11. Convocatoria, plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. Mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, se realizarán las convocatorias públicas anuales para acceder a las subvenciones reguladas en esta Orden, en la que entre otros aspectos, se establecerá el plazo de presentación de solicitudes.

2. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las solicitudes se podrán presentar:

a) Preferentemente, en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, «oficina virtual», así como en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca>.

Para utilizar este medio de presentación las personas interesadas deberán disponer de la correspondiente firma electrónica reconocida, regulada en el artículo 3 de la Ley 58/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, o de los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, conforme al artículo 13 de la Ley 11/2007 de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.



La fecha de entrada o salida de los documentos electrónicos en el Registro se acreditará mediante un servicio de consignación electrónica de fecha y hora, todo ello de conformidad con el artículo 9 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

El Registro Telemático emitirá automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigne al documento, de forma que la persona solicitante tenga constancia de que la solicitud ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, tal y como indica el artículo 9.5 del citado Decreto 183/2003. Dicho justificante se hará llegar al destinatario a la dirección electrónica que éste haya indicado en el momento inmediatamente posterior al que tenga lugar el asiento del documento recibido.

Este recibo electrónico consistirá en una copia autenticada del escrito, solicitud, o comunicación de que se trate, incluyendo la fecha y la hora de presentación y el número de entrada en el Registro, en los términos del artículo 25.3 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

La recepción de documentos electrónicos en el Registro Telemático se producirá automáticamente, practicándose los correspondientes asientos de entrada, de conformidad igualmente con lo establecido en el artículo 9.4 del referido Decreto 183/2003, de 24 de junio.

b) En la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la provincia donde radique la entidad solicitante, sin perjuicio de que puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 12. Solicitudes.

1. Las solicitudes deberá formularse conforme al modelo que figura en el Anexo I a la presente Orden e irán dirigidas al titular de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria. Los modelos de solicitud se podrán obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca>, así como en el portal «andaluciajunta.es» anteriormente indicado. Igualmente estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Agricultura y Pesca y sus Delegaciones Provinciales.

#### 2. Declaraciones y autorizaciones:

Las declaraciones y autorizaciones referidas en los apartados siguientes han sido incorporadas al modelo de solicitud de la subvención y que figura en el Anexo I de la presente Orden:

1.º Declaración responsable de cumplir con los requisitos exigidos en la presente Orden y el compromiso de aportar los documentos acreditativos, a requerimiento del órgano competente.

2.º Declaración responsable sobre si ha solicitado o no y, en su caso, si le han sido concedidas ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional. En caso de haberlo solicitado y haber sido concedida, se indicará la fecha de la solicitud o solicitudes, los órganos que han de resolverlas, cuantía de la ayuda o ayudas solicitadas o concedidas, con indicación de la fecha o fechas de las resoluciones de concesión.

3.º Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de no tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido

en el artículo 116.2 de Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

4.º En su caso, autorización expresa al órgano gestor para recabar de otros órganos y Administraciones Públicas la información y los documentos exigidos en las bases reguladoras que estuviesen en su poder.

5.º Declaración de que las actuaciones contempladas en la solicitud de ayuda no se han iniciado antes de la fecha de presentación de la misma.

6.º Consentimiento expreso para la consulta de los datos de identidad del solicitante a través del sistema de verificación de identidad.

3. Las solicitudes que se presenten a través del Registro Telemático único, además deberán reunir los requisitos exigidos en el apartado 3 del artículo 12 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet). Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.2 Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la presentación de la solicitud por parte de la persona interesada conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía.

No obstante, en tanto en cuanto no se articulen los oportunos mecanismos para la transmisión de datos entre Administraciones, el beneficiario deberá aportar el correspondiente certificado de estar al corriente de sus obligaciones ante la Seguridad Social expedido por el órgano competente.

5. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud, conforme al modelo antes indicado, y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento a un fichero automatizado. Asimismo se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente para resolver, situado en la Calle Tabladilla, s/n, de Sevilla, 41071.

#### Artículo 13. Documentación.

1. Una vez aceptada la solicitud de ayuda, la entidad solicitante deberá aportar, en su caso, la siguiente documentación:

a) Acreditación de la personalidad de la entidad solicitante.  
- Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF).

- Escritura de constitución y estatutos de la sociedad, así como las modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente.

b) Acreditación de la representación: Los que comparezcan o firmen las solicitudes de subvención en nombre de otro, presentarán la acreditación de dicha representación por cualquier medio válido en Derecho y su Documento Nacional de Identidad (DNI).

c) Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar por la Organización interprofesional, indicando las actuaciones programadas, los objetivos que se pretenden alcanzar, ámbito territorial, calendario de ejecución de las acciones y metodología, en sus caso, facturas proforma o presupuestos de las adquisiciones, contrataciones o gastos que se desean realizar



y por cuya razón se solicita la subvención correspondiente, además se especificará para:

1.º Las ayudas para la realización de los estudios:

- Justificación de la necesidad de realizar el estudio y número de empresas que se puedan beneficiar directamente de las conclusiones del mismo.

- Especificar si se han realizado estudios previos similares y justificar la necesidad de volver a realizar estudios semejantes.

- En su caso, datos de la empresa seleccionada para la realización del estudio de mercado.

2.º Para el planeamiento y redacción de proyectos de I+D+i:

- Los objetivos, la justificación de la innovación y el alcance del proyecto.

- Las entidades, en el supuesto de que sea más de una entidad, que participan en el proyecto.

- El centro de investigación y/o universidad con el que se establece la colaboración.

- Los recursos internos de entidades participantes y los recursos externos para desarrollar el proyecto.

- El/la coordinador/a del proyecto, que a la vez actuará como interlocutor/a ante la administración que otorga la ayuda.

- Una lista de posibles financiadores a los que se presentará el proyecto una vez planteado.

d) Presupuesto desglosado por partidas subvencionables.

e) Las organizaciones interprofesionales agroalimentarias reconocidas al amparo de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, deberán presentar la acreditación de la representatividad que ostentan de las producciones afectadas de Andalucía, y la justificación de ubicación de su sede.

2. La documentación que deba aportar se presentará en documento original y, o en su caso, una fotocopia debidamente cotejada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente, según lo dispuesto en el artículo 14.3 de la presente Orden, podrán presentarse copias autenticadas electrónicas de la documentación que deba adjuntarse.

3. De conformidad con el artículo 20 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, no será necesario que la persona interesada aporte la documentación antes referida si ésta ya obra en poder de la Consejería de Agricultura y Pesca, siempre y cuando indique el órgano al que fueron presentados o por el que fue emitido, la fecha de dicha presentación o emisión y el procedimiento a los que corresponda, siempre y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste, y sin perjuicio de la apertura de un período probatorio cuando la Administración no tenga por ciertos los hechos que hayan de servir de presupuesto para dictar el acto de que se trate. Asimismo, de conformidad con el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la ciudadanía tiene derecho a no presentar aquellos documentos que ya obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, siempre que indique el día y procedimiento en que los presentó.

#### Artículo 14. Notificación y publicación.

1. De conformidad con el artículo 30 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura y Pesca, así como en la página web de la citada Consejería, en la dirección [www.juntadeandalucia.es/agricultura](http://www.juntadeandalucia.es/agricultura) y pesca, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos. Además, los referidos actos se comunicarán a las entidades solicitantes de la subvención en la dirección de correo electrónico especificada en su solicitud.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, para las notificaciones que deban cursarse personalmente podrán emplearse medios o soportes electrónicos, a través de la suscripción automática al sistema de notificaciones telemáticas de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, y en el artículo 113.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Para ello será preciso que la entidad interesada haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente mediante la identificación de una dirección electrónica al efecto. Dicha manifestación podrá producirse tanto en el momento de la iniciación del procedimiento como en cualquier otra fase de tramitación del mismo. Asimismo podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar una nueva dirección donde practicar las notificaciones.

3. La notificación practicada por medios o soportes informáticos y electrónica deberá tener su asiento de salida en el Registro Telemático, tal y como se indica en el artículo 9.4 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

4. La notificación telemática se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento que se produzca el acceso a su contenido en la dirección electrónica de modo que pueda comprobarse fehacientemente por el remitente tal acceso. Cuando existiendo constancia de la recepción de la notificación en la dirección electrónica señalada, transcurrieran diez días naturales sin que el sujeto destinatario acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previstos en la normativa básica estatal, salvo que de oficio o a instancias del sujeto destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material de acceso.

#### Artículo 15. Subsanación de las solicitudes.

1. Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se aportaran los documentos preceptivos, la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria a través de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente al lugar donde radique la empresa, le requerirá a la misma para que, en el plazo de diez días, proceda a la subsanación con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistidas en su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la referida Ley.

2. El requerimiento de subsanación será publicado en el tablón de anuncios y página web señalados en el artículo 14 de la Orden y se comunicarán a las entidades solicitantes de la subvención en la dirección de correo electrónico especificado en su solicitud.

#### Artículo 16. Tramitación de las solicitudes.

1. La Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria a través del Servicio de Ordenación de la Oferta instruirá los expedientes y realizará una evaluación previa que comprenderá el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 10, realizando de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la citada evaluación.

2. Examinadas las solicitudes, el Servicio de Ordenación de la Oferta, en el plazo máximo de 2 meses tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, elaborará un informe de evaluación que incluirá la relación de solicitudes que

hayan conseguido un orden preferente tras aplicar a cada una de ellas los criterios recogidos en el artículo 10. A la vista del mismo, emitirá una propuesta provisional de resolución.

3. Una vez dictada la propuesta provisional de resolución, la persona titular de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria concederá, un plazo de 10 días para que, en un único documento, las organizaciones interprofesionales beneficiarias y suplentes con arreglo a la propuesta provisional de resolución, aleguen lo que estimen pertinente, en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y presenten los documentos previstos en el artículo 13 de la Orden.

4. El Servicio de Ordenación de la Oferta analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia y formulará la propuesta definitiva de resolución, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria

#### Artículo 17. Resolución y notificación.

1. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria la competencia para la resolución de las solicitudes de ayudas reguladas en la presente Orden.

2. En la resolución de concesión, que será motivada conforme a lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se hará constar el beneficiario de la actividad, la actuación objeto de subvención, el presupuesto de la actuación aceptado, la cuantía de la subvención concedida, la aplicación presupuestaria, el porcentaje de ayuda con respecto al coste subvencionable aceptado y su distribución plurianual si la hubiere, el plazo de realización de la actuación, que no podrá superar el año, a contar desde la fecha de la resolución, la fecha límite para la presentación de la justificación para el cobro de la subvención, forma y secuencia de pago y los requisitos exigidos para su abono, penalizaciones por incumplimientos, condiciones que se impongan al beneficiario, forma de justificación del beneficiario del cumplimiento de la finalidad, necesidad de llevar un sistema de contabilidad separado para las transacciones relativas a la operación, instrucciones sobre la preceptiva publicidad en materias de ayudas con cargo a FEADER, información del eje prioritario del PDR de Andalucía al que se acoge y medida que se subvenciona y los demás elementos que sean necesarios con arreglo a esta Orden y a la normativa general de aplicación.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses, dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Todas las resoluciones serán notificadas conforme a lo establecido en el artículo 14.1 de la presente Orden.

4. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada de conformidad con lo establecido en el artículo 120.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

5. Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dicte la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Artículo 18. Aceptación de la subvención.

En el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la resolución, en el interesado deberá aceptar expresamente la subvención concedida. En el supuesto de que el interesado no lo hiciera dentro del plazo referido, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma, lo que se notificará al interesado. De la aceptación quedará constancia en el expediente.

#### Artículo 19. Obligaciones generales de las personas beneficiarias.

Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

a) Cumplir el objetivo, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que la entidad se hallará al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sin perjuicio de lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Deberá existir un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la operación.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la presente Orden.

i) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Dirección General de Fondos Europeos de Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en artículo 119.h) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

j) Comunicar los cambios de domicilios, teléfono y e-mail a efectos de notificaciones, durante el periodo en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

k) Hacer constar en toda información, publicidad y promoción que se efectúe de la inversión objeto de subvención que la misma está subvencionada por la Unión Europea y la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura y Pesca,

mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Las entidades beneficiarias podrán dirigirse a la página web de la Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia>) para el conocimiento de las medidas y requisitos de publicidad, conforme al Anexo VI del Reglamento (CE) núm. 1974/2006. Asimismo, todas actividades informativas y publicitarias incorporarán el emblema europeo y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), con el lema «Europa invierte en las zonas rurales».

#### Artículo 20. Obligaciones específicas del beneficiario.

1. En el supuesto de subvenciones para la adquisición o mejora de bienes inventariables, el periodo durante el cual la persona beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, sin que ésta no sufra ninguna modificación importante durante los cinco años siguientes a la fecha de concesión, en el caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes; asimismo, de acuerdo con el artículo 34.4.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables inscribibles en un registro público deberá hacerse constar en la escritura de destino de los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, así como el importe de la subvención concedida.

2. Asimismo las personas beneficiarias deberán remitir a la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria una memoria anual de actividades desarrolladas durante los ejercicios que sean objeto de ayudas y, pudiendo serles requerida, durante los cinco primeros ejercicios económicos, la siguiente documentación: el balance, la cuenta de explotación y, en su caso, la memoria presentada en la declaración del Impuesto de Sociedades.

#### Artículo 21. Forma y secuencia del pago de la ayuda.

1. El abono de las subvenciones se efectuará en un solo pago una vez justificadas la realización de las acciones subvencionadas y el gasto total de las actividades objeto de subvención, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

2. El pago de la subvención se realizará, al finalizar la inversión o actividad previa justificación del mismo, mediante la presentación de la solicitud de pago, de acuerdo con el artículo 22 de la presente Orden y dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, así como de la documentación indicada en el citado artículo.

3. Una vez examinada la solicitud de pago, cuyo modelo de solicitud figura en el Anexo II de esta Orden, la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentarias mediante resolución notificará la determinación del importe definitivo de ayuda a pagar, calculándose éste en función de la solicitud de pago y de lo considerado subvencionable y del porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, pudiéndose reducir, o en su caso, excluir del pago, si se dan las circunstancias establecidas en artículo 31 del Reglamento (CE) núm. 1975/2006 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2006, especificadas en el artículo 23 de la presente Orden.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos o, en el caso de entidades previstas en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, las concedidas por la propia entidad pública. El órgano que, a tenor del artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, sea competente para proponer el pago, podrá mediante resolución motivada exceptuar la limi-

tación mencionada en el párrafo anterior, cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso se pueda delegar esta competencia.

5. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud de pago de la subvención concedida.

6. No serán subvencionables las inversiones y actividades iniciadas con anterioridad a la notificación de la resolución estimatoria.

#### Artículo 22. Justificación de la subvención.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado considerándose este concepto como aquel gasto que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, y su presentación se realizará, mediante la correspondiente solicitud de pago, Anexo II de la presente Orden como máximo, en el plazo de tres meses, desde la finalización del plazo de realización de la actividad que se señalará en la resolución de concesión de la subvención.

2. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante:

a) Una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos y/o inversiones realizadas. Incluirá igualmente relación individualizada de todos los gastos correspondientes a las inversiones totales de las actividades subvencionadas, aunque el importe de la subvención sea inferior, debidamente ordenada y numerada, con especificación de los perceptores y los importes correspondientes. Así mismo, si la puesta en marcha de nuevos sistemas de control se realiza con personal propio deberá adjuntar certificación del tiempo dedicado a la actividad o cualquier otra documentación que lo acredite y los documentos TC1 y TC2 de la entidad beneficiaria.

b) Los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. A los efectos de la validez probatoria de las facturas, éstas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, contenido en el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero.

c) Para los estudios se adjuntarán:

- Un ejemplar del estudio.
- Memoria de resultados tras la realización del estudio.
- Facturas desglosadas por partidas de gastos.
- Bases de datos de resultados de encuestas en caso de que el estudio se base en encuestas.

- Aplicación práctica de los resultados y/o conclusiones del estudio, así como relación de empresas beneficiarias.

d) Para los proyectos de I+D+i y nuevos sistemas de control.

- Memoria del proyecto de I+D+i o documento descriptivo del sistema de control.

- Justificar los gastos de personal, mediante copias de las nóminas firmadas, a partir de la fecha de admisión de la solicitud, del personal dedicado al proyecto, adjuntando los documentos probatorios de pago, ya sea cheque nominativo, transferencia bancaria u otros de valor probatorio equivalente, así como el extracto bancario que justifique el pago. No se admiten pagos en metálico.

- Documentos TC1 y TC2 de la entidad beneficiaria.
- Un informe donde se detalle el número total de horas destinadas al proyecto o al nuevo sistema de control por parte del personal.

- e) Solo para los proyectos de I+D+i.

- Para los gastos de coordinación y constitución del acuerdo de colaboración se deberán presentar las facturas correspondientes con un comprobante de pago, ya sea cheque nominativo, recibo bancario, transferencia bancaria u otros de valor probatorio equivalente, así como el extracto bancario que justifique el pago, mediante documentos originales, de los que también se adjuntará una fotocopia, a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Orden, atendiendo a la disposición final segunda de la presente Orden.

- Para justificar los gastos de la adquisición de material fungible de laboratorio, vegetales u organismos y materias primas utilizadas que se estropeen en la realización de proyectos pilotos innovadores, así como del alquiler de equipos, instalaciones o fincas destinados a la realización de los proyectos pilotos innovadores, será necesario presentar las facturas correspondientes con un comprobante de pago, ya sea cheque nominativo, recibo bancario, transferencia bancaria u otros de valor probatorio equivalente, así como el extracto bancario que justifique el pago, mediante documentos originales, de los que también se adjuntará una fotocopia, a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Orden.

3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a contraer el compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien. La elección de la oferta presentada, que deberá aportarse en la justificación de la subvención concedida, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios, deberá acreditarse en la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

5. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

6. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

7. Una vez comprobada la validez de los justificantes de gasto, serán estampillados o troquelados al objeto de permitir el control de la posible concurrencia de subvenciones y serán devueltos a la persona beneficiaria para su custodia.

8. De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las personas beneficiarias podrán subcontratar la actividad subvencionada, según el régimen y con sujeción a los límites establecidos en el artículo 29 de la referida Ley.

- a) En ningún caso podrán realizarse subcontrataciones con terceros que, aumentando el coste de la actividad, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

- b) Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la celebración del correspondiente contrato deberá formalizarse mediante documento escrito y ser autorizado previamente. Para la obtención de dicha autorización, la persona beneficiaria deberá solicitarla mediante escrito diri-

gido al órgano concedente de la subvención al menos 15 días antes de su concertación, que resolverá en el plazo máximo de 7 días. Se entenderá otorgada la autorización cuando transcurran los 7 días sin pronunciamiento alguno.

- c) En ningún caso podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento.

- d) No se establece límite de porcentaje de subcontratación, excepto el supuesto establecido en el artículo 6, apartado 2, letra c), párrafo 3, de la presente Orden.

#### Artículo 23. Modificación de la resolución de concesión.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por el acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o a instancia de la persona beneficiaria.

2. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como de las impuestas en la resolución, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión conforme establece el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en los siguientes supuestos:

- a) La obtención concurrente de otras aportaciones, subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma.

- b) La no consecución íntegra de los objetivos.

- c) La realización parcial de la actividad.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los supuestos reseñados en el apartado anterior serán los siguientes:

- a) En el caso de obtención concurrente de otras aportaciones, el exceso obtenido sobre el importe establecido en el artículo 6.

- b) Cuando el grado de ejecución no alcance, al menos el 75% del importe total de la actividad subvencionable, se revocará la resolución de concesión de la ayuda y se iniciará el proceso de reintegro, en su caso.

4. De acuerdo con el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, las personas beneficiarias están obligadas a comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, y demás alteraciones a que se refiere dicho precepto.

5. La persona beneficiaria de la subvención podrá instar al Órgano concedente de la misma la iniciación de oficio del procedimiento para modificar, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención concedida, ni alterar la actividad, programa, actuación para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas. El escrito por el que se insta la solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la persona o entidad interesada el



acuerdo por el que adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

6. La resolución de modificación de la concesión será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución será adoptada por el órgano competente de la misma, previa instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona beneficiaria.

#### Artículo 24. Controles.

1. El personal competente de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca realizará los controles previstos en los artículos 24 y 25 del Reglamento (CE) núm. 65/2011 de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005, del Consejo, en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas establecidas en el Plan Nacional de Controles de las Medidas al Desarrollo Rural del Periodo 2007-2013.

2. A efectos de la realización de los controles sobre el terreno y posteriori previstos en el artículo 29 del Reglamento (CE) núm. 65/2011, la entidad beneficiaria comunicará a la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria la fecha de inicio de la actividad subvencionada, al menos con 48 horas de antelación.

#### Artículo 25. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Asimismo, procederá el reintegro en el supuesto de incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobro lo previsto en el artículo 22 de la citada Ley.

2. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución del reintegro, o en su caso, de las circunstancias establecidas en artículo 30 del Reglamento (UE) 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero de 2011, y en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y en los artículos 14 y 15 de

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

3. Cuando el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del principio de proporcionalidad en función del grado de cumplimiento alcanzado con la realización de la actividad en relación con el objeto de la presente Orden.

4. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento (CE) núm. 1290/2005, del Consejo, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

5. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo. La obligación de reintegro es independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

#### Artículo 26. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Orden se sancionarán con forme al régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Artículo 27. Publicidad de ayudas concedidas.

1. De acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 259/2008 de la Comisión de 18 de marzo de 2008,



por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1290/2005 del Consejo en lo que se refiere a la publicación de información sobre los beneficiarios de fondos procedentes del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca las listas de los beneficiarios de estas ayudas: nombre, razón social, importe de subvención y ejercicio económico.

2. Las subvenciones concedidas serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Disposición adicional única. Convocatoria 2011, plazo de presentación de solicitudes y crédito.

Se convoca para el año 2011 la concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de 20 días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El crédito establecido en la correspondiente convocatoria es 600.000 euros.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la presente Orden y específicamente, la Orden de 8 de marzo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para promover la creación de organizaciones interprofesionales agroalimentarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el periodo 2007-2013 y se efectúa su convocatoria para 2008.

Disposición final primera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a excepción de los artículos 11.3, 12.4 y 18.5, que entraran en vigor una vez se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, resolución del Secretario General Técnico (o Director General competente en la materia) de la Consejería de Agricultura y Pesca, mediante la que se acredite que se disponen de los medios técnicos adecuados para poder realizar la tramitación telemática del procedimiento.

Sevilla, 13 de octubre de 2011

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA  
Consejera de Agricultura y Pesca

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANVERSO ANEXO I

UNIÓN EUROPEA



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

## BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ORGANIZACIONES INTERPROFESIONALES AGROALIMENTARIAS EN ANDALUCÍA PARA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DIVULGACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y DESARROLLO DE NUEVOS PROYECTOS Y TECNOLOGÍAS



Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

### 1 DATOS DE LA ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL

NOMBRE DE LA ENTIDAD:						NIF:			
DOMICILIO SOCIAL									
TIPO DE VÍA:	NOMBRE:				NÚM.:	BLOQUE:	ESC.:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:					PROVINCIA:		COD. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD QUE FORMULA LA SOLICITUD									
PRIMER APELLIDO:				SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:			
DNI/NIE/NIF:		CARGO QUE OCUPA EN LA ORGANIZACIÓN							
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES									
TIPO DE VÍA:	NOMBRE:				NÚM.:	BLOQUE:	ESC.:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:					PROVINCIA:		COD. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

### 2 CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Gastos de puesta en marcha de nuevos sistemas documentados de control en aplicación a las normas que extiendan las Organizaciones interprofesionales relativa a la calidad de las producciones agroalimentarias, así como, en la incorporación de innovaciones técnicas a los procesos productivos y defensa de las producciones agroalimentarias:

Conceptos Subvencionables	Presupuesto Solicitado
<input type="checkbox"/> Gastos de contratación de personal técnico y administrativo.	.....
<input type="checkbox"/> Adquisición de mobiliario y material de oficina.	.....
<input type="checkbox"/> Adquisición de equipamiento informático y telemático.	.....
<b>Presupuesto:</b>	.....

Gastos de ejecución de acciones:

Conceptos Subvencionables	Presupuesto Solicitado
<input type="checkbox"/> Gastos anuales de publicación y difusión de la información.	.....
<input type="checkbox"/> Realización de estudios referidos a alguna de las finalidades concretas de la org. interprofesional agroalimentaria.	.....
<input type="checkbox"/> Planeamiento y redacción de proyectos de I+D+i.	.....
<input type="checkbox"/> Organización y participación en eventos agrarios.	.....
<b>Presupuesto:</b>	.....

**Total Presupuesto:** .....

### 3 DATOS RELATIVOS A LA ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL

Organizaciones interprofesionales agroalimentarias que en sus contrataciones fomenten la creación de empleo neto:

Contratación hombres. Número de empleos: .....  Contratación mujeres. Número de empleos: .....



**REVERSO ANEXO I**

<b>3</b>	<b>DATOS RELATIVOS A LA ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL (continuación)</b>
<input type="checkbox"/>	Peso específico (en porcentaje) de las entidades asociativas dentro de alguna de las ramas de la interprofesión. .... % Rama: .....
<input type="checkbox"/>	Número de denominaciones de calidad y/o de agricultura ecológica en el seno de la interprofesional. ....

<b>4</b>	<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE</b>
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSIENTE</b> y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

<b>5</b>	<b>AUTORIZACIÓN EXPRESA</b>
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante <b>AUTORIZA</b> al órgano gestor a recabar de otros órganos y Administraciones Públicas la información y los documentos exigidos en las bases reguladoras que estuviesen en su poder.

<b>6</b>	<b>AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS</b>
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p>	
<input type="checkbox"/>	<b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.
<input type="checkbox"/>	<b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.
<p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: ..... DNI: .....</p> <p>Correo Electrónico: ..... Móvil: .....</p>	

<b>7</b>	<b>DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>												
<p>La persona abajo firmante en representación de la entidad solicitante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que:</p>													
<input type="checkbox"/>	La entidad solicitante no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.												
<input type="checkbox"/>	La entidad solicitante ha solicitado y/o obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.												
<b>Solicitadas</b>	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 15%;">Fecha / Año</td> <td style="width: 55%;">Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales</td> <td style="width: 20%;">Importe</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> </table>	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€	.....	.....	.....	€	.....	.....	.....	€
Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€										
.....	.....	.....	€										
.....	.....	.....	€										
<b>Concedidas</b>	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 15%;">Fecha / Año</td> <td style="width: 55%;">Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales</td> <td style="width: 20%;">Importe</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> </table>	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€	.....	.....	.....	€	.....	.....	.....	€
Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€										
.....	.....	.....	€										
.....	.....	.....	€										
<p>Asimismo, <b>DECLARA</b> que la entidad solicitante no está incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de no tener deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.</p> <p>También <b>DECLARA</b> que la entidad solicitante cumple con los requisitos exigidos en la presente Orden y que se compromete a aportar los documentos acreditativos, a requerimiento del órgano competente.</p> <p><b>Y SOLICITA</b> la concesión de la ayuda referenciada en el apartado 2 de la presente solicitud.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo. ....</p>													
<div style="border: 1px dashed black; width: 100px; height: 60px; display: flex; align-items: center; justify-content: center;">                 Sello de la Entidad             </div>													

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A. GENERAL DE INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa ue los datos personaes obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de su solicitud.De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria. Consejería de Agricultura y Pesa. C/ Tabladilla, s/n. 41071 - SEVILLA.</p>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001954D

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANVERSO ANEXO II

UNIÓN EUROPEA



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

## PAGO DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ORGANIZACIONES INTERPROFESIONALES AGROALIMENTARIAS EN ANDALUCÍA PARA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DIVULGACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y DESARROLLO DE NUEVOS PROYECTOS Y TECNOLOGÍAS



Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DE LA ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL</b>										
NOMBRE DE LA ENTIDAD:							NIF:			
DOMICILIO SOCIAL										
TIPO DE VÍA:	NOMBRE:					NÚM.:	BLOQUE:	ESC.:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:						PROVINCIA:		COD. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD QUE FORMULA LA SOLICITUD										
PRIMER APELLIDO:				SEGUNDO APELLIDO:				NOMBRE:		
DNI/NIE/NIF:		CARGO QUE OCUPA EN LA ORGANIZACIÓN								
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES										
TIPO DE VÍA:	NOMBRE:					NÚM.:	BLOQUE:	ESC.:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:						PROVINCIA:		COD. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

## 2 DOCUMENTACIÓN

### 2.1 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- Acreditación de la personalidad de la organización solicitante.
  - Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF).
  - Escritura de constitución y estatutos de la sociedad, así como las modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
- Acreditación de la representación (para comparecencia o firma de solicitudes en nombre de otro).
- Relación individualizada de todos los gastos correspondientes a las inversiones totales de las actividades subvencionadas (aunque el importe de la subvención sea inferior), debidamente ordenada y numerada, con especificación de los perceptores y los importes correspondientes.
- Justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.
- Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar por la Organización con las actuaciones programadas, objetivos a alcanzar, ámbito territorial, calendario de ejecución de las acciones y metodología (según caso) y presupuesto desglosado por partidas subvencionables objeto de la subvención solicitada. Todo ello se especificará para :
  - Realización de estudios:
    - Necesidad de realizar el estudio y número de empresas que se pueden beneficiar directamente a la conclusión del mismo.
    - Necesidad de realizar un estudio similar si ya se ha realizado un estudio semejante.
    - Datos de la empresa seleccionada para la realización del estudio de mercado.
    - Ejemplar del estudio y memoria de resultados tras la realización del mismo.
    - Bases de datos de resultados de encuestas en caso de que el estudio se base en encuestas.
    - Aplicación práctica de los resultados y/o conclusiones del estudio, así como relación de empresas beneficiarias.
  - Planeamiento y redacción de proyectos de I+D+i y nuevos sistemas de control.
    - Objetivos, justificación de la innovación y alcance del proyecto.
    - Datos de las entidades, en el supuesto de que sean más de una las que participan en el proyecto.
    - Centro de investigación y/o universidad con el que se establece la colaboración.
    - Recursos internos de entidades participantes y recursos externos para desarrollar el proyecto.
    - Coordinador/a del proyecto. Este cargo asume la interlocución ante la administración que otorga la subvención.
    - Listado de posibles financiadores a los que se presentará el proyecto una vez sea planteado.



**REVERSO ANEXO II**

**2.1 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (continuación)**

- Memoria del proyecto de I+D+i o documento descriptivo del sistema de control.
- Gastos de personal, mediante de copias de nóminas firmadas a partir de la fecha de admisión de la solicitud del personal dedicado al proyecto, adjuntando los documentos probatorios de pago (cheque nominativo, transferencia bancaria u otro equivalente), así como el extracto bancario que justifique el pago.
- Datos de la empresa seleccionada para la realización del estudio de mercado.
- Documentos TC1 y TC2 de la entidad beneficiaria.
- Informe que detalle el número total de horas destinadas al proyecto o al nuevo sistema de control por parte del personal.
- Facturas de gastos de coordinación y constitución del acuerdo de colaboración con un comprobante de pago (cheque nominativo, transferencia bancaria u otro equivalente), así como el extracto bancario que justifique el pago, mediante documentos originales (con copia adjunta) a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Orden.
- Facturas de gastos de adquisición de material fungible de laboratorio, vegetales u organismos y materias primas utilizadas que se estropeen en la realización de proyectos pilotos innovadores, así como del alquiler de equipos, instalaciones o fincas destinados a la realización de proyectos polotos innovadores, con un comprobante de pago (cheque nominativo, transferencia bancaria u otro equivalente), así como el extracto bancario que justifique el pago, mediante documentos originales (con copia adjunta) a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Orden.
- Relación de ofertas de distintos proveedores con carácter previo a contraer el compromiso de la prestación del servicio o entrega del bien, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 €. La elección deberá aportarse en la justificación de la subvención concedida y se justificará expresamente en una memoria cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- Justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas cuando se financien además con fondos propios.

**2.2 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS**

Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos\* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.

Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1. ....	.....	.....	.....
2. ....	.....	.....	.....
3. ....	.....	.....	.....

**2.3 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES**

Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:

Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1. ....	.....	.....	.....	.....
2. ....	.....	.....	.....	.....
3. ....	.....	.....	.....	.....

(\*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

**3 DATOS DEL EXPEDIENTE Y RESOLUCIÓN**

NÚMERO DEL EXPEDIENTE:	FECHA DE LA RESOLUCIÓN:	PRESUPUESTO ACEPTADO €:	SUBVENCIÓN CONCEDIDA €:
FECHA DE INICIO DE LAS ACTUACIONES:	FECHA DE FINALIZACIÓN:	FECHA DE JUSTIFICACIÓN:	

**4 GASTOS JUSTIFICADOS**

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL

**5 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud DE PAGO, y que **SE COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación, y **SOLICITA** el pago de los gastos justificados.

Sello de la Entidad

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA SOLICITANTE

Fdo. ....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A. GENERAL DE INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa ue los datos personaes obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de su solicitud.De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001954/A02D



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*DECRETO 285/2011, de 4 de octubre, por el que se cesa, por finalización de primer mandato, a don Joaquín Moya-Angeler Cabrera como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Almería.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1, en relación con el 21.1.a) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, oído el Rector de la Universidad de Almería y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 4 de octubre de 2011,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Cesar, por finalización de primer mandato, a don Joaquín Moya-Angeler Cabrera como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Almería, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 4 de octubre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

*DECRETO 286/2011, de 4 de octubre, por el que se cesa, a petición propia, a don Manuel Morón Ledró como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1, en relación con el 21.1.b), de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, oído el Rector de la Universidad de Cádiz y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de octubre de 2011,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Cesar, a petición propia, a don Manuel Morón Ledró como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 4 de octubre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

*DECRETO 287/2011, de 4 de octubre, por el que se cesa, por finalización de primer mandato, a doña Ana Isabel Carrillo Lafuente como Presidenta del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1, en relación con el 21.1.a) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre,

Andaluza de Universidades, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, oído el Rector de la Universidad de Córdoba y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 4 de octubre de 2011,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Cesar, por finalización de primer mandato, a doña Ana Isabel Carrillo Lafuente como Presidenta del Consejo Social de la Universidad de Córdoba, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 4 de octubre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

*DECRETO 288/2011, de 4 de octubre, por el que se cesa, a petición propia, a don Jerónimo Páez López como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Granada.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1, en relación con el 21.1.b), de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, oído el Rector de la Universidad de Granada y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de octubre de 2011,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Cesar, a petición propia, a don Jerónimo Páez López como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Granada, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 4 de octubre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

*DECRETO 289/2011, de 4 de octubre, por el que se cesa, por finalización de primer mandato, a don Julio Revilla Saavedra como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Huelva.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1, en relación con el 21.1.a) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, oído el Rector de la Universidad de Huelva y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 4 de octubre de 2011,

## D I S P O N G O

Artículo único. Cesar, por finalización de primer mandato, a don Julio Revilla Saavedra como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Huelva, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 4 de octubre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

*DECRETO 290/2011, de 4 de octubre, por el que se cesa, por finalización de primer mandato, a don Enrique Román Corzo como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Jaén.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1, en relación con el 21.1.a) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, oído el Rector de la Universidad de Jaén y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 4 de octubre de 2011,

## D I S P O N G O

Artículo único. Cesar, por finalización de primer mandato, a don Enrique Román Corzo como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Jaén, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 4 de octubre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

*DECRETO 291/2011, de 4 de octubre, por el que se cesa, a petición propia, a don Francisco José Barrionuevo Canto como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Málaga.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1, en relación con el 21.1.b), de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, oída la Rectora de la Universidad de Málaga y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de octubre de 2011,

## D I S P O N G O

Artículo único. Cesar, a petición propia, a don Francisco José Barrionuevo Canto como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Málaga, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 4 de octubre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

*DECRETO 292/2011, de 4 de octubre, por el que se cesa, a petición propia, a doña María Luisa García García como Presidenta del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1, en relación con el 21.1.b), de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, oída la Rectora de la Universidad de Sevilla y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de octubre de 2011,

## D I S P O N G O

Artículo único. Cesar, a petición propia, a doña María Luisa García García como Presidenta del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 4 de octubre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

*DECRETO 293/2011, de 4 de octubre, por el que se nombra Presidente del Consejo Social de la Universidad de Almería a don Joaquín Moya-Angeler Cabrera.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, oído el Rector de la Universidad de Almería y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de octubre de 2011,

## D I S P O N G O

Artículo único. Nombrar Presidente del Consejo Social de la Universidad de Almería a don Joaquín Moya-Angeler Cabrera.

Sevilla, 4 de octubre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

*DECRETO 294/2011, de 4 de octubre, por el que se nombra a doña Ana Alonso Lorente Presidenta del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, oído el Rector de la Universidad de Cádiz y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de octubre de 2011,

## D I S P O N G O

Artículo único. Nombrar Presidenta del Consejo Social de la Universidad de Cádiz a doña Ana Alonso Lorente.

Sevilla, 4 de octubre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

*DECRETO 295/2011, de 4 de octubre, por el que se nombra Presidenta del Consejo Social de la Universidad de Córdoba a doña Ana Isabel Carrillo Lafuente.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, oído el Rector de la Universidad de Córdoba y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de octubre de 2011,

**D I S P O N G O**

Artículo único. Nombrar Presidenta del Consejo Social de la Universidad de Córdoba a doña Ana Isabel Carrillo Lafuente.

Sevilla, 4 de octubre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

*DECRETO 296/2011, de 4 de octubre, por el que se nombra a don Gregorio Vicente Jiménez López Presidente del Consejo Social de la Universidad de Granada.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, oído el Rector de la Universidad de Granada y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de octubre de 2011,

**D I S P O N G O**

Artículo único. Nombrar Presidente del Consejo Social de la Universidad de Granada a don Gregorio Vicente Jiménez López.

Sevilla, 4 de octubre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

*DECRETO 297/2011, de 4 de octubre, por el que se nombra Presidente del Consejo Social de la Universidad de Huelva a don Julio Revilla Saavedra.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, oído el Rector de la Universidad de Huelva y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de octubre de 2011,

**D I S P O N G O**

Artículo único. Nombrar Presidente del Consejo Social de la Universidad de Huelva a don Julio Revilla Saavedra.

Sevilla, 4 de octubre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

*DECRETO 298/2011, de 4 de octubre, por el que se nombra Presidente del Consejo Social de la Universidad de Jaén a don Enrique Román Corzo.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, oído el Rector de la Universidad de Jaén y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de octubre de 2011,

**D I S P O N G O**

Artículo único. Nombrar Presidente del Consejo Social de la Universidad de Jaén a don Enrique Román Corzo.

Sevilla, 4 de octubre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

*DECRETO 299/2011, de 4 de octubre, por el que se nombra a don Francisco Mochón Morcillo Presidente del Consejo Social de la Universidad de Málaga.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, oída la Rectora de la Universidad de Málaga y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de octubre de 2011,

**D I S P O N G O**

Artículo único. Nombrar Presidente del Consejo Social de la Universidad de Málaga a don Francisco Mochón Morcillo.

Sevilla, 4 de octubre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

*DECRETO 300/2011, de 4 de octubre, por el que se nombra a doña Isabel Aguilera Navarro Presidenta del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, oído el Rector de la Universidad de Sevilla y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de octubre de 2011,

**D I S P O N G O**

Artículo único. Nombrar Presidenta del Consejo Social de la Universidad de Sevilla a doña Isabel Aguilera Navarro.

Sevilla, 4 de octubre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

*DECRETO 323/2011, de 18 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de doña Marta Rueda Barrera como Delegada Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 38 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de octubre de 2011.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Marta Rueda Barrera como Delegada Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.

Sevilla, 18 de octubre de 2011

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación y Ciencias

*ACUERDO de 4 de octubre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se designan miembros del Consejo Social de las Universidades Públicas de Andalucía.*

El artículo 19.1.g) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, establece que formarán parte del Consejo Social de las Universidades Públicas, en representación de los intereses sociales, entre otros, cuatro vocales designados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, que deberán ser personalidades relevantes de la vida cultural, profesional, económica, laboral, científica y social.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de octubre de 2011,

#### A C U E R D A

Designar miembros de los Consejos Sociales de las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Pablo de Olavide de Sevilla y Sevilla, en representación de los intereses sociales, a:

Consejo Social de la Universidad de Almería:  
Doña Trinidad Cabeo Rodríguez.  
Doña Eva Cano Pérez.  
Doña Pilar Navarro Rodríguez.  
Don Alfredo Sánchez Fernández.

Consejo Social de la Universidad de Cádiz:  
Don Francisco Blanco Romero.  
Don Carlos Gentil González.  
Don Francisco Lebrero Contreras.  
Doña Carmen Pinedo Sánchez.

Consejo Social de la Universidad de Córdoba:  
Don Bartolomé Cantador Toril.  
Doña María Dolores Ordóñez Ruiz.  
Doña Carmen Esperanza Pérez Valera.  
Doña Julia Romero Blanco.

Consejo Social de la Universidad de Granada:  
Doña Concepción González Insúa.  
Don Adolfo Machado de la Quintana.  
Doña Virtudes Molina Espinar.  
Don Javier de Teresa Galván.

Consejo Social de la Universidad de Huelva:  
Don Francisco José Balufo Ávila.  
Don Juan Ángel Fernández Batanero.  
Don Juan Antonio Millán Jaldón.  
Doña Manuela Parralo Marcos.

Consejo Social de la Universidad de Jaén:  
Don Manuel Anguita Peragón.  
Doña Concepción Choclán Sabina.  
Don Alejandro Mas Ramírez.  
Doña Isabel Molina Gómez.

Consejo Social de la Universidad de Málaga:  
Don Rafael Ballesteros Durán.  
Doña Paula Cañavate de León.  
Don Joaquín Fernández Recio.  
Doña Marisol Luque Martínez.

Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.  
Don Antonio Martín Benítez.  
Don Juan Antonio Martínez Troncoso.  
Don Antonio Pulido Gutiérrez.  
Don Rogelio Velasco Pérez.

Consejo Social de la Universidad de Sevilla:  
Don Francisco Álvaro Julio.  
Doña María Esther Gil Martín.  
Doña Ana María Moreno Pedrosa.  
Don Isaías Pérez Saldaña.

Sevilla, 4 de octubre de 2011

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Italiana» a doña María Pilar Rodríguez Reina.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 13 de junio de 2011 (BOE de 22 de junio de 2011), para la provisión de la plaza núm. DF000258 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Filología Italiana», y una vez acreditados por la interesada los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña María Pilar Rodríguez Reina, con Documento Nacional de Identidad número 34030679-V, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Italiana», adscrita al Departamento de Filología y Traducción.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 10 de octubre de 2011.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A1.2028), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010.*

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Resolución de 15 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo, este Instituto, por delegación de la persona titular de la Consejera de Hacienda y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, así como en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)).

Tercero. Las personas excluidas por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidos en estas pruebas selectivas, deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quienes hayan sido excluidos por la causa «No abona importe completo para su grupo» podrán subsanarla abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta Resolución.

Cuarto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, y en ella se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados o las interesa-

das sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación les servirá de notificación. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 13 de octubre de 2011.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A1.2002), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010.*

De conformidad con lo establecido en la base quinta 3 de la Resolución de 6 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma, este Instituto, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

#### RESUELVE

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a las mencionadas pruebas. En caso de exclusión, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado la misma.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, así como en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)).

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos/as para la realización del primer ejercicio de la oposición que, de acuerdo con la Comisión de Selección, se celebrará en Sevilla, el 5 de noviembre de 2011, a las 10,00 horas, en la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla, sita en Avda. Reina Mercedes, s/n.

Cuarto. Para entrar en el aula de examen, los opositores deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, o el carnet de conducir, o el pasaporte. En su defecto podrán presentar resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto de los anteriores tendrá validez para acceder al aula de examen.

Los opositores deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.



Quinto. Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de octubre de 2011.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A1.2003), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010.*

De conformidad con lo establecido en la base quinta 3 de la Resolución de 7 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, este Instituto, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a las mencionadas pruebas. En caso de exclusión, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado la misma.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Dele-

gaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, así como en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)).

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos/as para la realización del primer ejercicio de la oposición que, de acuerdo con la Comisión de Selección, se celebrará en Sevilla, el 5 de noviembre de 2011, a las 10,00 horas, en la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla, sita en Avda. Reina Mercedes, s/n.

Cuarto. Para entrar en el aula de examen, los opositores deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, o el carnet de conducir, o el pasaporte. En su defecto podrán presentar resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto de los anteriores tendrá validez para acceder al aula de examen.

Se informa a los opositores que para el examen deberán ir provistos de calculadora científica no programable además de bolígrafo azul o negro.

Quinto. Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de octubre de 2011.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ACUERDO de 4 de octubre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente el uso al Ayuntamiento de Guadix (Granada) del Palacio de Peñaflo, sito en calle Barradas, núm. 1, de dicho municipio, por un plazo de 50 años, con destino a Museo y Archivo de la ciudad.*

El Ayuntamiento de Guadix (Granada) ha solicitado la cesión de uso del Palacio de Peñaflo, sito en C/ Barradas, núm. 1, de dicho municipio, con destino a Museo y Archivo de la Ciudad.

La Consejería de Cultura ha mostrado su conformidad a la cesión gratuita de uso en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 4 de octubre de 2011,

#### A C U E R D A

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 57 bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, ceder gratuitamente el uso al Ayuntamiento de Guadix (Granada) del Palacio de Peñaflo, sito en C/ Barradas, núm. 1, de dicho municipio, por un plazo de 50 años, con destino a Museo y Archivo de la ciudad.

El referido palacio se encuentra inscrito en el registro de la propiedad de Guadix (Granada), al Tomo 1.797, Libro 354, Folio 208, con el número de finca 4.983 y consta anotada en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 2000/002373.

Referencia catastral número 8083009VG8288C0001ZH.

Segundo. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y acciones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma de Andalucía, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Tercero. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma de Andalucía tenga respecto del inmueble cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados, debiendo cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, al figurar inscrito el inmueble como Bien de Interés Cultural.

Quinto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien, sin perjuicio de que se permita la gestión

directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislación de Régimen Local aplicable.

Sexto. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido en el inmueble por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Séptimo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Octavo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre el bien cedido, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de octubre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

*RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e intereses, de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros Cargos Públicos que se adjuntan como Anexos.*

Los artículos 10 y 11 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, establecen la obligación de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros Cargos Públicos, de formular declaración de incompatibilidad, así como de sus actividades, bienes e intereses; declaraciones que se inscribirán en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses, dependiente de esta Secretaría General, a quien corresponde la gestión y control del mismo.

Por su parte, el artículo 14 de la citada Ley establece que el Registro será público, insertándose el contenido de las declaraciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud y en base a la competencia que me otorga el artículo 13 del Decreto 176/2005, de 26 de julio,

#### R E S U E L V O

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del contenido de las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros Cargos Públicos que se adjuntan como Anexos.

Sevilla, 11 de octubre de 2011.- El Secretario General,  
Manuel Alcaide Calderón.

<b>ACTIVO</b>	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor catastral
Características	Provincia
CASA UNIFAMILIAR	GRANADA
	93.357,95 €
Saldo total de cuentas bancarias: 11.452,21 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	Valor euros
PEUGEOT 307 SW	6.045,00 €
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>	Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A.	153.591,27 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>	
PRIMER APELLIDO: ASENSIO	SEGUNDO APELLIDO: COTO
CARGO: DELEGADA PROVINCIAL EN HUELVA	
CONSEJERÍA: ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA	
ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 27/07/2011
Nº DE BOJA: 148	FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/07/2011

<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>	
<b>ACTIVO</b>	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor catastral
Características	Provincia
PISO (50%)	HUELVA
	9.280,57 €
PISO (50%)	HUELVA
	9.280,57 €
TRASTERO (50%)	HUELVA
	993,84 €
Saldo total de cuentas bancarias: 5.726,74 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	Valor euros
Entidad	Valor euros
FONDO "RURAL BOLSA EURO GARANTIA" (50%)	2.397,71 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	Valor euros
CITROEN SARA PICASSO (50%)	6.000,00 €
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>	Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (50%)	47.807,28 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>	
PRIMER APELLIDO: ATIENZA	SEGUNDO APELLIDO: SOLDADO
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA	
CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>	
PRIMER APELLIDO: ALCÁNTARA	SEGUNDO APELLIDO: REVISO
CARGO: DELEGADA PROVINCIAL EN CÁDIZ	
CONSEJERÍA: EDUCACIÓN	
ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias de hecho	FECHA DEL EVENTO: 15/09/2011
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>	
Percepción de pensiones de derechos pasivos o Seguridad Social (En caso afirmativo, detallar)	
DESDE 1/9/2009 PERCIIBE PENSION DE VIUDEDAD (MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA) 14 PAGAS ANUALES DE 1370,93	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>	
<b>ACTIVO</b>	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor catastral
Características	Provincia
VIVIENDA UNIFAMILIAR	CÁDIZ
	75.055,00 €
LOCAL	CÁDIZ
	12.000,00 €
APARTAMENTO	CÁDIZ
	30.152,98 €
Saldo total de cuentas bancarias: 5.800,00 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	Valor euros

Entidad	Valor euros
DEPOSITO ORO PLUS BANCO POPULAR	12.000,00 €
DEPOSITO ORO PLUS BANCO POPULAR	10.000,00 €
EUROVALOR GARANTIZADO ÉLITE BANCO POPULAR	526,62 €
DEPOSITO DE VALORES BANCO POPULAR	854,49 €
EUROVALOR GARANTIZADO ELECCIÓN USA BANCO POPULAR	2.147,23 €
PLAN DE PENSION Y PREVISIÓN BANCO POPULAR	16.902,80 €
DEPOSITO ORO PLUS BANCO POPULAR	7.000,00 €
EUROVALOR GARANTIZADO ELECCIÓN USA BANCO POPULAR	2.147,23 €
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>	Valor euros
PRÉSTAMO PERSONAL BANCO POPULAR	8.192,61 €
PRÉSTAMO HIPOTECARIO BANCO POPULAR	1.127,14 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>	
PRIMER APELLIDO: APARICIO	SEGUNDO APELLIDO: LÓPEZ
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN GRANADA	
CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 21/06/2011
Nº DE BOJA: 123	FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/06/2011
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>	

<b>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias</b>		<b>FECHA DEL EVENTO: 20/05/2011</b>	
<b>Nº DE BOJA:</b>		<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA MIEMBRO CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD DE GESTIÓN, FINANCIACIÓN E INVERSIÓN PATRIMONIAL, S.A. VOCAL DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.			
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
<b>ACTIVO</b>			
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>			
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>	
VIVENDA (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	52.848,15 €	
APARTAMENTO (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	20.797,31 €	
PLAZA DE GARAJE (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	3.071,01 €	
PLAZA DE GARAJE (25% TITULARIDAD)	SEVILLA	2.403,51 €	
PLAZA DE GARAJE (25% TITULARIDAD)	SEVILLA	2.403,51 €	
RÚSTICA	SEVILLA	1.336,96 €	
RÚSTICA (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	1.727,06 €	
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 32.007,56 €</b>			
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>			
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>		
S.A.T. SAN SEBASTIÁN	1.111,85 €		
S.C.A. NITRA. SRA. DEL ROSARIO	450,98 €		
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>			
<b>Valor euros</b>			
BMW X3 AÑO 2007 (50% TITULARIDAD)	14.028,00 €		
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>			
<b>Valor euros</b>			
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (50%)	12.012,36 €		
<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>			
<b>PRIMER APELLIDO: CALLEJÓN</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO: MALDONADO</b>	<b>NOMBRE: YOLANDA</b>	
<b>CARGO: EX-DELEGADA PROVINCIAL EN ALMERIA</b>			
<b>CONSEJERÍA: CULTURA</b>			
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
<b>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese</b>			
<b>Nº DE BOJA: 113</b>			
<b>FECHA DEL EVENTO: 07/06/2011</b>			
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN: 10/06/2011</b>			
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			

<b>ACTIVO</b>			
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>			
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>	
Vivienda de 72 MTS	Almería	119.849,80 €	
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 33.000,00 €</b>			
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>			
<b>Valor euros</b>			
Citroen C3	6.500,00 €		
<b>Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros</b>			
<b>Valor euros</b>			
Seguro de Vida	45.000,00 €		
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>			
<b>Valor euros</b>			
préstamo hipotecario	173.456,42 €		
<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>			
<b>PRIMER APELLIDO: CASCALES</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO: GUIL</b>	<b>NOMBRE: ANTONIA MARIA PETRA</b>	
<b>CARGO: EX-DELEGADA PROVINCIAL EN HUELVA</b>			
<b>CONSEJERÍA: EDUCACIÓN</b>			
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
<b>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese</b>			
<b>Nº DE BOJA: 118</b>			
<b>FECHA DEL EVENTO: 14/06/2011</b>			
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN: 17/06/2011</b>			
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
<b>ACTIVO</b>			
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>			
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>	
176331PB8216S0005YR-PASEO INDEPENDENCIA, 34-3º HUELVA	HUELVA	27.378,37 €	
9872502PB7197S0083FZ- EDF EVERLUZ 4-1 PUNTA UMBRIA	HUELVA	65.709,58 €	
000900300PB3H000RZ-DS. SANBARTOLOMÉ TORRE 15	HUELVA	9.660,68 €	
1765608PB8216S0020-AVD CRISTOBAL COLON 3- 2 GARAJE	HUELVA	2.425,75 €	
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 31.560,92 €</b>			
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>			
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>		
AUTOCANCELABLE DEFENSIVO	1.455,00 €		
BGF NEW ENERGY	1.289,00 €		
FF TARGET 2015	2.357,28 €		
JPM EURO GOVERN	11.011,11 €		
ASIA INFRAESTRUCTURA	2.000,26 €		
CITICASH FI	15.188,60 €		
GLOBAL CRECIMIENTO	5.661,20 €		
GLOBAL EMERGENTE	5.394,08 €		
CITIBANK SA (NOTAS ESTRUCTURADAS): DE000A0N1MP1 BONO 7	3.784,20 €		

PISO	ALICANTE	25.484,69 €
PISO	JAÉN	41.287,23 €
CASA	JAÉN	35.806,00 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 172.909,00 €</b>		

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>CRUZ</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>SANTANA</b>	NOMBRE: <b>GABRIEL</b>
CARGO: <b>EX-DELEGADO PROVINCIAL EN HUELVA</b>		
CONSEJERÍA: <b>OBRAS PÚBLICAS</b> ORGANISMO:		
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <b>Cese</b>	FECHA DEL EVENTO: <b>07/06/2011</b>	
Nº DE BOJA: <b>173</b>		
FECHA DE PUBLICACIÓN: <b>10/06/2011</b>		

<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
Cracterísticas	huelva	40.373,00 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 5.323,39 €</b>		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
MUTUALIDAD ABOGACÍA	22.696,23 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Entidad	Valor euros	
CITROEN XSARA EXCLUSIVE 2.0 HDI	13.200,00 €	
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>		
Valor euros		
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	121.617,10 €	
préstamo consumo	2.251,25 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>DE HARO</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>ARAMBERRI</b>	NOMBRE: <b>ISABEL</b>
CARGO: <b>SECRETARIA GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y ENERGETICO</b>		
CONSEJERÍA: <b>ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA</b> ORGANISMO:		
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <b>Modif. circunstancias</b>	FECHA DEL EVENTO: <b>24/06/2010</b>	
de hecho		
Nº DE BOJA:		
FECHA DE PUBLICACIÓN:		
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES</b>		
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):		
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EXTENDA (sin retribución)		
PRESIDENTA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (SIN RETRIBUCIÓN)		
MIEMBRO CONSEJO RECTOR DE IDEA (SIN RETRIBUCIÓN)		

CITIBANK SA (NOTAS ESTRUCTURADAS):	1.348,46 €
DE000A0NTK20 FLUO+CRECIENTE	
CITIBANK SA (FONDOS DE PENSIONES):	8.489,45 €
CITIPLAN I	
CITIBANK SA (FONDOS DE PENSIONES):	11.994,35 €
CITIPLAN II	
CITIBANK SA (FONDOS DE PENSIONES):	6.737,15 €
CITIPLAN III	
CITIBANK SA (FONDOS DE PENSIONES):	5.705,01 €
CITIEQUITY EUR.	
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>	
Valor euros	
POLIZA DE CREDITO	8.999,09 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>CASTELLANO</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>GAMEZ</b>	NOMBRE: <b>MIGUEL</b>
CARGO: <b>DIRECTOR GRAL. DE MUSEOS Y PROMOCIÓN DEL ARTE</b>		
CONSEJERÍA: <b>CULTURA</b> ORGANISMO:		
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <b>Nombramiento</b>	FECHA DEL EVENTO: <b>21/06/2011</b>	
Nº DE BOJA: <b>123</b>		
FECHA DE PUBLICACIÓN: <b>24/06/2011</b>		
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 7.000,00 €</b>		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
Plan de Pensiones Caja Granada	8.000,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Entidad	Valor euros	
Automovil Volkswagen New Beetle	6.500,00 €	
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>		
Valor euros		
Préstamo Hipotecario Caja Granada	20.000,00 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>CASIRO</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>ZAFRA</b>	NOMBRE: <b>JOSÉ</b>
CARGO: <b>EX-DELEGADO PROVINCIAL EN JAÉN</b>		
CONSEJERÍA: <b>MEDIO AMBIENTE</b> ORGANISMO:		
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <b>Cese</b>	FECHA DEL EVENTO: <b>07/06/2011</b>	
Nº DE BOJA: <b>173</b>		
FECHA DE PUBLICACIÓN: <b>10/06/2011</b>		
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
Cracterísticas		



<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>	<b>Valor euros</b>
PRÉSTAMOS	215.894,65 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>	
<b>PRIMER APELLIDO: DOMÍNGUEZ</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO: ALONSO</b>
<b>NOMBRE: MIGUEL ÁNGEL</b>	
<b>CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN HUELVA</b>	
<b>CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA</b>	<b>ORGANISMO:</b>
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>	
<b>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento</b>	<b>FECHA DEL EVENTO: 14/06/2011</b>
<b>Nº DE BOJA: 118</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN: 17/06/2011</b>
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>	
<b>ACTIVO</b>	
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 3.848,46 €</b>	
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>	
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>
Fondo de Pensiones	8.026,64 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>	
<b>PRIMER APELLIDO: EXPÓSITO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO: PRATS</b>
<b>NOMBRE: JOSÉ IGNACIO</b>	
<b>CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN CÓRDOBA</b>	
<b>CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE</b>	<b>ORGANISMO:</b>
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>	
<b>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento</b>	<b>FECHA DEL EVENTO: 02/08/2011</b>
<b>Nº DE BOJA: 153</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN: 05/08/2011</b>
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES</b>	
<b>POSIBLES CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD (cumplimentar sólo en caso de Alto Cargo, no para otros cargos públicos)</b>	
No existen causas de incompatibilidad.	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>	
<b>ACTIVO</b>	
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>	
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>
Piso en la ciudad de Córdoba	Córdoba
<b>Valor catastral</b>	<b>Valor euros</b>
17.373,16 €	53,75 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 14.059,99 €</b>	
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>	
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>
Mapfre	53,75 €
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>	
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>
Turismo Seat Córdoba año 2004	,00 €
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>	
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>
Hipoteca	100.000,00 €

MIEMBRO DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN RED ANDALUCÍA EMPRENDE (SIN RETRIBUCIÓN)	
MIEMBRO CONSEJO ADMINISTRACIÓN DE INVERCARIA (SIN RETRIBUCIÓN)	
MIEMBRO DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO(SIN RETRIBUCIÓN)	
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan	
PRESIDENCIA SOCIEDAD DE VALORIZACIÓN DE BIOMASA S.A. (SIN RETRIBUCIÓN)	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>	
<b>ACTIVO</b>	
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>	
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>
VIVIENDA (NUDA PROPIEDAD)	MÁLAGA
20.000,00 €	20.000,00 €
VIVIENDA (NUDA PROPIEDAD)	MÁLAGA
20.000,00 €	20.000,00 €
VIVIENDA (NUDA PROPIEDAD)	MÁLAGA
12.792,53 €	12.792,53 €
LOCAL (NUDA PROPIEDAD)	MÁLAGA
57.663,80 €	57.663,80 €
OFICINA (NUDA PROPIEDAD)	MÁLAGA
12.161,40 €	12.161,40 €
VIVIENDA FAMILIAR	SEVILLA
38.790,80 €	38.790,80 €
FINCA RÚSTICA	HUELVA
3.203,63 €	3.203,63 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 5.650,80 €</b>	
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>	
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>
PARTICIPACIONES PREFERENTES EL MONTE	13.000,00 €
OBLIGACIONES SUBORDINADAS EL MONTE	3.000,00 €
DEPÓSITO ASEGURADO EL MONTE	83.500,00 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>	
<b>PRIMER APELLIDO: DIAZ</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO: MORILLO</b>
<b>NOMBRE: FRANCISCO</b>	
<b>CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN SEVILLA</b>	
<b>CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE</b>	<b>ORGANISMO:</b>
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>	
<b>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento</b>	<b>FECHA DEL EVENTO: 28/06/2011</b>
<b>Nº DE BOJA: 128</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN: 01/07/2011</b>
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES</b>	
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>	
<b>Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan</b>	
FUNCIONARIO DE ADMÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE VILLAMARQUE DE LA CONDESA, (SEVILLA) EN SITUACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DESDE 29/06/2011	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>	
<b>ACTIVO</b>	
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 758,64 €</b>	
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>	
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>
SEVILLA F.C.	180,00 €
<b>Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros</b>	
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>
POLIZAS DE AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS VINCULADAS AL PRESTAMO 50%	,00 €
PLAN DE PENSIONES CASER FUTURO SUELDO	13.714,45 €

otros valores mobiliarios		Valor euros
Entidad	33,40 €	
BANKINTER		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		23.700,00 €
CHRYSLER VOYAGER		
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
Valor euros		34.077,33 €
NOMINA BANKINTER		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		3.073,95 €
PRESTAMO UCI		
Valor euros		12.117,79 €
PRESTAMO UCI		
Valor euros		100.145,57 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>			
PRIMER APELLIDO: GRACIA	SEGUNDO APELLIDO: VITORIA	NOMBRE: PEDRO EUGENIO	
CARGO: EX-DIRECTOR GRAL. DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PARA EL EMPLEO DEL SAE			
CONSEJERÍA: EMPLEO	ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DEL EMPLEO (SAE)		
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 10/05/2011	
Nº DE BOJA: 93		FECHA DE PUBLICACIÓN: 13/05/2011	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
<b>ACTIVO</b>			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
CASA (UR002)	ALMERÍA	40.696,43 €	
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 69.648,75 €</b>			
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
Valor euros		15.000,00 €	
NISSAN QASHQAI 1.6 ACENTA 4X2			

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>			
PRIMER APELLIDO: GRACIA	SEGUNDO APELLIDO: VITORIA	NOMBRE: PEDRO EUGENIO	
CARGO: DIRECTOR GERENTE DEL SAE			
CONSEJERÍA: EMPLEO	ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DEL EMPLEO (SAE)		
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombreamiento		FECHA DEL EVENTO: 10/05/2011	
Nº DE BOJA: 93		FECHA DE PUBLICACIÓN: 13/05/2011	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
<b>ACTIVO</b>			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
CASA (UR0D.02)	ALMERÍA	,00 €	
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 69.648,75 €</b>			

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>			
PRIMER APELLIDO: FLORES	SEGUNDO APELLIDO: MORENO	NOMBRE: SANDRA	
CARGO: EX-DIRECTORA DE LA AGENCIA DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS DE ANDALUCÍA			
CONSEJERÍA: SALUD	ORGANISMO: AGENCIA DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS DE ANDALUCÍA		
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 31/05/2011	
Nº DE BOJA: 108		FECHA DE PUBLICACIÓN: 03/06/2011	
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES</b>			
<b>POSIBLES CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD (cumplimentar sólo en caso de Alto Cargo, no para otros cargos públicos)</b>			
NINGUNA			
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). PRESIDENTA DE LA COMISION ASESORA DE LA AGENCIA DE EVALUACION DE TECNOLOGIAS SANITARIAS DE ANDALUCIA			
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
<b>ACTIVO</b>			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
PISO	CADIZ	114.600,46 €	
TRASTERO	CADIZ	7.216,38 €	
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 2.019,49 €</b>			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Valor euros		88,76 €	
INMOBILIARIA COLONIAL			
Valor euros		59.293,24 €	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO			

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>			
PRIMER APELLIDO: GARCÍA	SEGUNDO APELLIDO: GÓMEZ	NOMBRE: MANUEL JOSÉ	
CARGO: EX-DIRECTOR GENERAL DE EGMASA			
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE	ORGANISMO: EGMASA		
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 17/05/2010	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
<b>ACTIVO</b>			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
PISO	SEVILLA	48.119,23 €	
APARTAMENTO	CÁDIZ	45.894,91 €	
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 8.411,66 €</b>			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y			

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	Valor euros
TURISMO MITSUBISHI	14.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	Valor euros
SEGURO PRÉSTAMO HIPOTECARIO	154.507,58 €
SEGURO SERVIAM ABIERTO LA CAIXA	120.500,00 €
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>	<b>Valor euros</b>
PRESTAMO HIPOTECARIO BBVA	166.000,00 €
PRESTAMO LA CAIXA	4.000,00 €
HIPOTECA ABIERTA LA CAIXA (%PARTICIPACIÓN 33,33)	250.000,00 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>	
PRIMER APELLIDO: <b>GUALDA</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>GONZÁLEZ</b>
CARGO: DIRECTORA GRAL. DE INFRAESTRUCTURAS Y EXPLOTACIÓN DEL AGUA	
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombres	FECHA DEL EVENTO: 19/04/2011
Nº DE BOJA: 83	FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2011

<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>	
<b>ACTIVO</b>	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor catastral
BIEN INMUEBLE URBANO	23.810,54 €
Provincia	SEVILLA
Saldo total de cuentas bancarias: 7.173,81 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	Valor euros
TURISMO MITSUBISHI	14.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	Valor euros
SEGURO PRÉSTAMO HIPOTECARIO	154.507,58 €
SEGURO SERVIAM ABIERTO LA CAIXA	120.500,00 €
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>	<b>Valor euros</b>
PRÉSTAMO HIPOTECARIO BBVA	166.000,00 €
PRÉSTAMO LA CAIXA	4.000,00 €
HIPOTECA ABIERTA LA CAIXA (PARTICIPACIÓN 33%)	250.000,00 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>	
PRIMER APELLIDO: <b>HERMÁN</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>GÓMEZ</b>
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN CÓRDOBA	

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	Valor euros
NISSAN QASHGAI 1.6 ASENTA	15.100,00 €
<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>	
PRIMER APELLIDO: <b>GRANADOS</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>RUIZ</b>
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	
CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombres	FECHA DEL EVENTO: 11/05/2011
Nº DE BOJA: 93	FECHA DE PUBLICACIÓN: 13/05/2011

<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES</b>	
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):	
EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A	
ESTADIO OLÍMPICO DE SEVILLA, S.A.	
FUNDACIÓN ANDALUCÍA OLÍMPICA	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>	
<b>ACTIVO</b>	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor catastral
Cracterísticas	Provincia
PISO	MÁLAGA
Saldo total de cuentas bancarias: 1.563,91 €	22.039,86 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	Valor euros
ATOMÓVIL	7.788,00 €
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>	<b>Valor euros</b>
PRÉSTAMO BBVA	1.916,26 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>	
PRIMER APELLIDO: <b>GUALDA</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>GONZÁLEZ</b>
CARGO: EX-DIRECTORA GRAL. DE INFRAESTRUCTURAS Y EXPLOTACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE ORGANISMO: AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 19/04/2011
Nº DE BOJA: 83	FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2011

<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>	
<b>ACTIVO</b>	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor catastral
Cracterísticas	Provincia
BIEN INMUEBLE URBANO	SEVILLA
Saldo total de cuentas bancarias: 7.173,81 €	23.810,54 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>	
PRIMER APELLIDO: <b>GUALDA</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>GONZÁLEZ</b>
CARGO: EX-DIRECTORA GRAL. DE INFRAESTRUCTURAS Y EXPLOTACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE ORGANISMO: AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 19/04/2011
Nº DE BOJA: 83	FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2011

<b>CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE</b>		<b>ORGANISMO:</b>	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
CARGO: EX-DIRECTOR GRAL. DE MUSEOS Y PROMOCIÓN DEL ARTE		NOMBRE: <b>MARIA INMACULADA CALAHORRO</b>	
CONSEJERÍA: CULTURA		ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 21/06/2011	
Nº DE BOJA: 118		FECHA DE PUBLICACIÓN: 17/06/2011	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
<b>ACTIVO</b>			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
<b>Características</b>		<b>Provincia</b>	
CASA (50%)	CÓRDOBA	Valor catastral	45.271,32 €
PISO (50%)	CÓRDOBA		41.677,28 €
GARAJE (50%)	CÓRDOBA		4.503,53 €
SOLAR (50%)	CÓRDOBA		14.217,79 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 4.523,00 €</b>			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
<b>Entidad</b>		<b>Valor euros</b>	
PLAN DE PENSIONES		4.684,38 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>			
<b>PRIMER APELLIDO: LOMEÑA</b>		<b>SEGUNDO APELLIDO: VILLALOBOS</b>	
<b>NOMBRE: JUAN CARLOS</b>			
CARGO: EX-DELEGADO PROVINCIAL EN MÁLAGA			
CONSEJERÍA: EMPLEO		ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 02/08/2011	
Nº DE BOJA: 153		FECHA DE PUBLICACIÓN: 05/08/2011	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
<b>ACTIVO</b>			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
<b>Características</b>		<b>Provincia</b>	
ALMACÉN (25%)	MÁLAGA	Valor catastral	1.613,95 €
PISO (25%)	MÁLAGA		47.110,93 €
PISO (50%)	MÁLAGA		137.114,10 €
PISO (50%)	MÁLAGA		31.387,38 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 2.800,00 €</b>			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
<b>Entidad</b>		<b>Valor euros</b>	
BBVA		30.192,00 €	
PRENSA MALAGUEÑA SUR (VALOR NÓMINA)		180,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
<b>Valor euros</b>		<b>Valor euros</b>	
6.000,00 €		6.000,00 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>			
--	--	--	--

<b>PRIMER APELLIDO: LÓPEZ</b>		<b>SEGUNDO APELLIDO: CALAHORRO</b>	
CARGO: EX-DIRECTOR GRAL. DE MUSEOS Y PROMOCIÓN DEL ARTE			
CONSEJERÍA: CULTURA		ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 21/06/2011	
Nº DE BOJA: 123		FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/06/2011	
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). Vocal del Consejo Social de la Universidad de Granada			
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
<b>ACTIVO</b>			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
<b>Características</b>		<b>Provincia</b>	
Bien inmueble urbano (vivienda unifamiliar)	Granada	Valor catastral	36.491,08 €
Plaza de Garaje	Granada		1.870,95 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 4.729,34 €</b>			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
<b>Entidad</b>		<b>Valor euros</b>	
Plan de Pensiones CajaGranada Renta Fija Mixta II		9.243,02 €	
Plan Pensiones Comianza Caja Granada		3.000,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
<b>Valor euros</b>		<b>Valor euros</b>	
8.000,00 €		8.000,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros			
<b>Valor euros</b>		<b>Valor euros</b>	
54.692,10 €		54.692,10 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
<b>Valor euros</b>		<b>Valor euros</b>	
29.639,54 €		29.639,54 €	
7.250,00 €		7.250,00 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>			
<b>PRIMER APELLIDO: MADRID</b>		<b>SEGUNDO APELLIDO: ROJO</b>	
<b>NOMBRE: FRANCISCO JAVIER</b>			
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL			
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE		ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias de hecho		FECHA DEL EVENTO: 13/07/2011	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
<b>ACTIVO</b>			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
<b>Características</b>		<b>Provincia</b>	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	
		Valor catastral	

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	Valor catastral
Cracterísticas		MÁLAGA	35.831,57 €
VIVIENDA		MÁLAGA	1.210,05 €
TRASTERO		MÁLAGA	2.957,90 €
PLAZA DE APARCAMIENTO			
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 13.650,03 €</b>			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad		Valor euros	
LA ALACENA 22. S.L.		2.975,94 €	
DETALLES 22. S.L.		30,06 €	
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>			
		Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO SOBRE VIVIENDA, TRASTERO Y PLAZA DE APARCAMIENTO		39.655,02 €	

SOLAR (100% ADJUDICACIÓN HERENCIA)	SEVILLA	19.632,24 €
VIVIENDA (50%)	SEVILLA	17.983,36 €
VIVIENDA (50%)	SEVILLA	42.262,38 €
VIVIENDA (1/9 NUDA PROPIEDAD 50%)	SEVILLA	5.712,31 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 9.163,28 €</b>		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
PLAN PENSIONES BBVA		7.566,35 €
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>		
		Valor euros
PRESTAMO		59.936,82 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: <b>MUNOZ</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>GAVILÁN</b>	NOMBRE: <b>PURIFICACION</b>	
CARGO: <b>DELEGADA PROVINCIAL EN CÓRDOBA</b>			
CONSEJERÍA: <b>HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Modif. circunstancias</i>		FECHA DEL EVENTO: <b>25/07/2011</b>	
de fecha			
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral	
PISO	HUELVA	29.181,83 €	
COCHERA	HUELVA	4.329,18 €	
PISO	CÓRDOBA	60.524,70 €	
COCHERA	CÓRDOBA	10.855,55 €	
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 6.840,25 €</b>			

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: <b>MALDONADO</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>GARRIDO</b>	NOMBRE: <b>ELISA</b>	
CARGO: <b>GERENTE MUSEO PICASSO</b>			
CONSEJERÍA: <b>CULTURA</b>	ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <b>Cese</b>		FECHA DEL EVENTO: <b>31/12/2009</b>	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
POSIBLES CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD (cumplimentar sólo en caso de Alto Cargo, no para otros cargos públicos)			
No ejerzo a fecha de hoy actividad declarada incompatible			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral	
Vivienda habitual. Se indica el valor de adquisición al no disponer a fecha de hoy de valor catastral	Valencia	510.000,00 €	
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 70.000,00 €</b>			
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
		Valor euros	
Volswagen GOLF		15.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: <b>MUNOZ</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>MARTÍNEZ</b>	NOMBRE: <b>ANTONIO</b>	
CARGO: <b>EX-DIRECTOR GRAL. DE PLANIFICACION Y ORDENACION TURISTICA</b>			
CONSEJERÍA: <b>TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE</b>	ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <b>Cese</b>		FECHA DEL EVENTO: <b>07/06/2011</b>	
Nº DE BOJA: <b>173</b>		FECHA DE PUBLICACIÓN: <b>10/06/2011</b>	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral	
VIVIENDA URBANA	SEVILLA	111.457,67 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: <b>MILLÁN</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>PEREIRA</b>	NOMBRE: <b>JUAN LUIS</b>	
CARGO: <b>EX-VOCAL DEL CONSEJO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA</b>			
CONSEJERÍA: <b>ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA</b>	ORGANISMO: <b>CONSEJO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA</b>		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <b>Cese</b>		FECHA DEL EVENTO: <b>29/08/2011</b>	
Nº DE BOJA: <b>173</b>		FECHA DE PUBLICACIÓN: <b>02/09/2011</b>	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			



50% APARTAMENTO MÁLAGA	64.618,91 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 9.211,75 €</b>	
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversión y otros valores mobiliarios</b>	
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>
FONDO DE INVERSIÓN	178.524,00 €
PLAN DE PENSIONES	12.454,71 €
<b>Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros</b>	
	<b>Valor euros</b>
SEVIAM (SEGURO DE VIDA VINCULADO AL CRÉDITO HIPOTECARIO)	33.500,00 €
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>	
HIPOTECA ABIERTA	66.162,90 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>			
PRIMER APELLIDO: MUÑOZ	SEGUNDO APELLIDO: PASCUAL	NOMBRE: MOISÉS	
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN JAÉN			
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE ORGANISMO:			
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento			
FECHA DEL EVENTO: 25/06/2011			
Nº DE BOJA: 123			
FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/06/2011			
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
<b>ACTIVO</b>			
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>			
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>	
VIVIENDA HABITUAL	JAÉN	50.521,68 €	
VIVIENDA RESIDENCIA HABITUAL	JAÉN	23.966,06 €	
DISEMINADOS	JAÉN	2.183,62 €	
GARAJE	JAÉN	1.568,60 €	
GARAJE	JAÉN	1.372,52 €	
GARAJE	JAÉN	3.172,71 €	

<b>Saldo total de cuentas bancarias: 17.264,50 €</b>			
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversión y otros valores mobiliarios</b>			
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>		
FONDO DE PENSIONES CASER	11.581,27 €		
PLAN DE PENSIONES CASER	1.832,78 €		
IMPOSICIÓN A PLAZO UNICAJA	22.500,00 €		
FONDO DE INVERSIÓN UNIFONDA UNIGEST	31.657,37 €		
ACCIONES ANTENA 3 TELEFÓNICA LA CAIXA	4,06 €		
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>			
	<b>Valor euros</b>		
CLIO ALIZÉ	4.150,00 €		
RENAULT SCENIC	6.200,00 €		
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>			
PRÉSTAMO HIPOTECARIO VIVIENDA	3.153,65 €		

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>			
PRIMER APELLIDO: OLMO	SEGUNDO APELLIDO: QUESADA	NOMBRE: RAFAEL	
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE LA PORTAVOZ DEL GOBIERNO			
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA ORGANISMO:			
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento			
FECHA DEL EVENTO: 07/06/2011			
Nº DE BOJA: 113			
FECHA DE PUBLICACIÓN: 10/06/2011			
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
<b>ACTIVO</b>			
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>			
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>	
Vivienda:piso, trastero y tres plazas de garaje	Jaén	26.921,59 €	
Apartamento	Almería	16.646,00 €	

<b>Saldo total de cuentas bancarias: 7.691,26 €</b>			
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversión y otros valores mobiliarios</b>			
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>		
BBVA PROTECCION 2025,PPI	9.700,20 €		
PLAN ABIERTO DE JUBILACIÓN ING	11.795,96 €		
12 acciones de Telefónica S.A.	99,30 €		
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>			
	<b>Valor euros</b>		
Volvo S60 Momentum	13.350,00 €		
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>			
Hipoteca vivienda habitual	64.807,26 €		

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>			
PRIMER APELLIDO: O'NEILL	SEGUNDO APELLIDO: ORUETA	NOMBRE: ESPERANZA	
CARGO: CONSEJO ADÓN RTVA			
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA ORGANISMO: AGENCIA PÚBLICA DE LA RADIO Y LA TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA			
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias			
FECHA DEL EVENTO: 26/07/2011			
de hecho			
Nº DE BOJA:			
FECHA DE PUBLICACIÓN:			
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES</b>			
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). PATRONA DE LA FUNDACIÓN AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA			
Actividades privadas por cuenta propia o ajena que desempeña por si o mediante sustitución o apoderamiento			
<b>Actividades</b>	<b>Retribuido</b>		
COORDINADORA TÉCNICA PP	No		
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			

<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		<b>FECHA DEL EVENTO: 02/08/2011</b>	
<b>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento</b>		<b>FECHA DE PUBLICACIÓN: 05/08/2011</b>	
<b>Nº DE BOJA: 153</b>			
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
<b>ACTIVO</b>			
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>			
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>	
VIVIENDA	MÁLAGA	196.136,51 €	
VIVIENDA	MÁLAGA	62.908,89 €	
VIVIENDA	MÁLAGA	20.759,15 €	
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 4.731,78 €</b>			
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>			
<b>Valor euros</b>		<b>Valor euros</b>	
LAND ROVER FREELANDER		13.832,00 €	
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>			
<b>Valor euros</b>		<b>Valor euros</b>	
HIPOTECA 1		54.101,59 €	
HIPOTECA 2		43.426,51 €	
HIPOTECA 3		117.840,57 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		<b>PRIMER APELLIDO: RODRÍGUEZ</b>		<b>SEGUNDO APELLIDO: MARÍN</b>		<b>NOMBRE: IGNACIO</b>	
<b>CARGO: SECRETARIO GENERAL PARA EL DEPORTE</b>							
<b>CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE</b>				<b>ORGANISMO:</b>			
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>							
<b>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias de hecho</b>				<b>FECHA DEL EVENTO: 05/07/2011</b>			
<b>Nº DE BOJA: 153</b>							
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES</b>							
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>							
<b>Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):</b>							
VICEPRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN ANDALUCÍA OLÍMPICA							
VICEPRESIDENTE 2ª EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A.							
PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD ESTADIO OLÍMPICO SEVILLA, S.A							
CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CETURSA SIERRA NEVADA							
CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROMONEVADA, S.A							
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>							
<b>ACTIVO</b>							
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>							
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>				<b>Valor catastral</b>	
APARTAMENTO	MÁLAGA	155.801,00 €				155.801,00 €	
GARAJE	MÁLAGA	8.244,00 €				8.244,00 €	
TRASTERO	MÁLAGA	4.931,00 €				4.931,00 €	
PISO	MÁLAGA	220.159,49 €				220.159,49 €	
APARTAMENTO	MÁLAGA	79.418,00 €				79.418,00 €	
APARTAMENTO	MÁLAGA	83.988,00 €				83.988,00 €	

<b>ACTIVO</b>		<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>	
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>	
PISO	SEVILLA	64.461,09 €	
GARAJE	SEVILLA	7.135,13 €	
TRASTERO	SEVILLA	2.744,28 €	
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 7.612,39 €</b>			
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>			
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>		
FONDO DE INVERSIÓN BANKINTER	3.998,59 €		
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>			
<b>Valor euros</b>		<b>Valor euros</b>	
RENAULT SCENIC		9.352,00 €	
<b>Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros</b>			
<b>Valor euros</b>		<b>Valor euros</b>	
CASER		120.202,42 €	
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>			
<b>Valor euros</b>		<b>Valor euros</b>	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO		170.000,00 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		<b>PRIMER APELLIDO: ORTIZ</b>		<b>SEGUNDO APELLIDO: SÁNCHEZ</b>		<b>NOMBRE: ÁNGEL</b>	
<b>CARGO: DIRECTOR GRAL. DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PARA EL EMPLEO DEL SAE</b>							
<b>CONSEJERÍA: EMPLEO</b>				<b>ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DEL EMPLEO (SAE)</b>			
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>							
<b>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento</b>				<b>FECHA DEL EVENTO: 10/05/2011</b>			
<b>Nº DE BOJA: 93</b>							
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>							
<b>ACTIVO</b>							
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>							
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>				<b>Valor catastral</b>	
Inmueble urbano residencial	Almería	22.758,53 €				22.758,53 €	
Plaza de garaje	Almería	1.957,53 €				1.957,53 €	
Inmueble Urbano Residencial (33% propiedad)	Almería	7.304,19 €				7.304,19 €	
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 58.338,02 €</b>							
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>							
<b>Valor euros</b>		<b>Valor euros</b>					
Vehículo utilitario Mercedes Benz C-300		18.600,00 €					
<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>							
<b>PRIMER APELLIDO: RADIO</b>		<b>SEGUNDO APELLIDO: POSTIGO</b>		<b>NOMBRE: SUSANA</b>			
<b>CARGO: DELEGADA PROVINCIAL EN MÁLAGA</b>							
<b>CONSEJERÍA: EMPLEO</b>				<b>ORGANISMO:</b>			

<b>Saldo total de cuentas bancarias: 46.000,00 €</b>	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversión y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
GOGO SPORT S.L.	180.636,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Entidad	Valor euros
MERCEDES ML 320	7.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Entidad	Valor euros
SEGURO BANESTO	98.000,00 €
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>	
Entidad	Valor euros
PRÉSTAMO UNICAJA	146.000,00 €
PRÉSTAMO BANESTO	314.490,00 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>			
PRIMER APELLIDO: ROMERO	SEGUNDO APELLIDO: GARRIDO	NOMBRE: VICTORIA	
CARGO: DELEGADA PROVINCIAL EN GRANADA			
CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y PESCA	ORGANISMO:		
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombreamiento	FECHA DEL EVENTO: 14/06/2011		
Nº DE BOJA: 118	FECHA DE PUBLICACIÓN: 17/06/2011		
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
VIVIENDA FAMILIAR	GRANADA	48.654,60 €	
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 15.000,00 €</b>			
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
Entidad	Valor euros		
MAZDA	13.200,00 €		
<b>Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros</b>			
Entidad	Valor euros		
SEGURO DE VIDA	24.270,56 €		

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>			
PRIMER APELLIDO: ROMERO	SEGUNDO APELLIDO: MÁRQUEZ	NOMBRE: CRISTÓBAL	
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN HUELVA			
CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y PESCA	ORGANISMO:		
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombreamiento	FECHA DEL EVENTO: 13/06/5499		
Nº DE BOJA: 26	FECHA DE PUBLICACIÓN: 17/06/2011		

<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
VIVIENDA URBANA (GANANCIAL) HUELVA		19.498,25 €	
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 995,23 €</b>			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
PLAN DE PENSIONES LA CAIXA	5.360,55 €		
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>			
Entidad	Valor euros		
KIA CARNIVAL	10.000,00 €		
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>			
Entidad	Valor euros		
HIPOTECAS LA CAIXA (GANANCIAL)	93.559,41 €		

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>			
PRIMER APELLIDO: RUIZ	SEGUNDO APELLIDO: GIMÉNEZ	NOMBRE: ANTONIO MANUEL	
CARGO: CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA			
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA	ORGANISMO: AGENCIA PÚBLICA DE LA RADIO Y LA TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA		
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 06/05/2008		
Nº DE BOJA: 92	FECHA DE PUBLICACIÓN: 09/05/2008		
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES</b>			
<b>POSIBLES CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD (cumplimentar sólo en caso de Alto Cargo, no para otros cargos públicos)</b>			
Pensionista de Clases Pasivas y la Ley en su Artículo 6, apartado c) dice que los altos cargos son incompatibles con la percepción de pensiones de derechos pasivos o de cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio. Y que, conforme a lo establecido en el Artículo 8, apartado 5 de la citada Ley, la pensión que perciba la ingresará en la Tesorería de la Comunidad Autónoma a partir de la aceptación del cargo de Consejero.			
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>			
<b>Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1) de la RTVA. Dicho Patronato se constituyó el día 12 de noviembre de 2008.</b>			
Patrono de la Fundación Audiovisual de Andalucía (AVA), al ser miembro nato de la misma como Consejero de la RTVA. Dicho Patronato se constituyó el día 12 de noviembre de 2008.			
<b>Percepción de pensiones de derechos pasivos o Seguridad Social (En caso afirmativo, detallar)</b>			
Desde el 1 de septiembre de 2008 NO percibo la pensión de clases pasivas, ya que renuncié a ella, conforme a lo establecido en el Artículo 8, apartado 5 de la Ley de incompatibilidades de Altos Cargos.			
Las cantidades que percibí en concepto de pensionista de clases pasivas desde junio a agosto por un importe de 5278,14 las reintegré en la Delegación de Hacienda de Cádiz-Sección de Clases Pasivas, conforme a lo establecido en el citado artículo.			
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
Urbana	Cádiz	61.178,85 €	
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 18.282,42 €</b>			

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	Valor euros
Volkswagen Passat 2.0 TDI 140CV Advance	15.544,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	Valor euros
CASER SEGUROS (Póliza colectiva nº 53680)	120.202,42 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>			
PRIMER APELLIDO: SÁNCHEZ	SEGUNDO APELLIDO: ZAPATA	NOMBRE: MARÍA PAZ	
CARGO: DIRECTORA GRAL. DE INNOVACIÓN E INDUSTRIAS CULTURALES			
CONSEJERÍA: CULTURA	ORGANISMO:		
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombres	FECHA DEL EVENTO: 27/06/2011		
Nº DE BOJA: 123	FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/06/2011		

<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
<b>ACTIVO</b>			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral	
Características	SEVILLA	163.475,29 €	
Vivienda unifamiliar: Gelves			
Saldo total de cuentas bancarias: 2.205,69 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
SEGUROS "EL CORTE INGLES"	4.933,31 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
Valor euros			
WOLKSWAGEN GOLF GTI PLUS	15.000,00 €		
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>			
PRESTAMO HIPOTECARIO	Valor euros		
OTRO CREDITO	37.980,00 €		
	2.260,00 €		

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>			
PRIMER APELLIDO: TORRES	SEGUNDO APELLIDO: AGUILAR	NOMBRE: JUAN	
CARGO: EX-DELEGADO PROVINCIAL EN CÓRDOBA			
CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	ORGANISMO:		
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 14/06/2011		
Nº DE BOJA: 118	FECHA DE PUBLICACIÓN: 17/06/2011		
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
<b>ACTIVO</b>			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral	
Características	CÓRDOBA	37.246,00 €	
VIVIENDA (50%)			

Saldo total de cuentas bancarias: 1.120,00 €	
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>	Valor euros
PRESTAMO HIPOTECARIO	11.200,00 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>			
PRIMER APELLIDO: ZARZA	SEGUNDO APELLIDO: VÁZQUEZ	NOMBRE: VICENTE	
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN HUELVA			
CONSEJERÍA: EDUCACIÓN	ORGANISMO:		
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombres	FECHA DEL EVENTO: 14/06/2011		
Nº DE BOJA: 118	FECHA DE PUBLICACIÓN: 17/06/2011		
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
<b>ACTIVO</b>			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral	
Características	HUELVA	26.787,42 €	
VIVIENDA HABITUAL			
TERRENO RÚSTICO (HERENCIA) HUELVA		4.904,07 €	
Saldo total de cuentas bancarias: -112,55 €			
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
Valor euros			
TOYOTA RAV 4	13.832,00 €		
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>			
PRÉSTAMO PERSONAL	Valor euros		
PRÉSTAMO ISFAS/MUFACE	11.101,58 €		
	270,66 €		

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 29 de agosto de 2011, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la red de centros de enseñanzas deportivas con base en el centro autorizado de enseñanzas deportivas «Federación Andaluza de Balonmano». (PP. 3282/2011).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don José Luis Navarro Ruiz, en nombre y representación de la Federación Andaluza de Balonmano, por el que solicita la extensión de la autorización administrativa con la que cuenta el centro autorizado de enseñanzas deportivas «Federación Andaluza de Balonmano», de Granada, del que es titular, a una red de centros de la misma titularidad, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

Resultando que por Orden de 9 de octubre de 2009 (BOJA de 11 de noviembre), el centro autorizado de enseñanzas deportivas «Federación Andaluza de Balonmano», de Granada, con código 18013770, cuenta con autorización para impartir las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico deportivo y Técnico deportivo superior en Balonmano.

Resultando que el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, contempla en su artículo 47 la posibilidad de que una misma entidad titular pueda disponer de una red de centros dentro del ámbito de una Comunidad Autónoma formada por un centro base y varias sedes.

Resultando que la entidad titular promotora de la red de centros ha firmado sendos convenios de colaboración con la Universidad de Huelva y con los Ayuntamientos de distintas localidades de la red, por los cuales éstos ponen a disposición de los centros sus instalaciones y que en el expediente han recaído informes favorables de los Servicios de Inspección de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería de Educación en Almería, Huelva, Jaén y Sevilla.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial; el Real Decreto 361/2004, de 5 de marzo (BOE de 23), por el que se establecen los títulos de Técnico deportivo y Técnico deportivo superior en Balonmano, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas, y demás normas que sean de aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

### D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y el funcionamiento de la red de centros de enseñanzas deportivas con centro base en el Centro autorizado de enseñanzas deportivas «Federación Andaluza de Balonmano», código 18013770, de Granada, cuya entidad titular es la Federación Andaluza de Balonmano y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de la misma que se describe a continuación:

Sede de Carboneras (Almería):

Domicilio: Polideportivo Municipal de Carboneras. Avenida del Mar s/n. Carboneras.

Enseñanzas que se autorizan:

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Balonmano: 2 grupos, 48 puestos escolares.

Sede de Huelva:

Domicilio: Universidad de Huelva. Pabellón de Deportes «Príncipe de Asturias». Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, Huelva.

Enseñanzas que se autorizan:

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Balonmano: 2 grupos, 48 puestos escolares.

Sede de Bailén (Jaén):

Domicilio: Pabellón Municipal, 28 de febrero, C/ Pablo Picasso, 24. Bailén.

Enseñanzas que se autorizan:

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Balonmano: 2 grupos, 48 puestos escolares.

Sede de Dos Hermanas (Sevilla):

Domicilio: Palacio de los Deportes. Velódromo Dos Hermanas, C/ Serrana s/n, Dos Hermanas.

Enseñanzas que se autorizan:

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Balonmano: 2 grupos, 48 puestos escolares.

Segundo. Del contenido de esta Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Tercero. El centro base y los centros de la red no podrán sobrepasar el número de puestos escolares fijados para los mismos.

Cuarto. El centro base y los centros de la red quedan obligados a cumplir con la normativa de ordenación académica vigente, siendo sus enseñanzas objeto de supervisión por parte de la Inspección de Educación, por lo que la entidad titular deberá disponer todo lo necesario para que dicha Inspección pueda ejercer las labores que le son propias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de agosto de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 31 de agosto de 2011, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Formación Dental» de Málaga. (PP. 3277/2011).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Benjamín Piñeira Fernández, como representante de la sociedad Forma-



ción Dental, S.C., por el que se solicita autorización para la apertura y funcionamiento del centro docente privado de formación profesional «Formación Dental», con domicilio en Ríos Rosas, 1, bajo, de Málaga, para impartir un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Higiene Bucodental.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, vigente en los términos previstos en el Real Decreto 1538/2006; el Real Decreto 537/1995, de 7 de abril (BOE de 2 de junio), por el que se establece el título de técnico superior en Higiene Bucodental y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA de 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de formación profesional inicial que forman parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y el funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Formación Dental», código 29018212 y domicilio en C/ Ríos Rosas, 1, bajo, de Málaga, cuyo titular es Formación Dental, S.C., quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

- Ciclo formativo de formación profesional de grado superior:
- Higiene bucodental:
- Núm. ciclos: 1.
- Grupos: 1.
- Puestos escolares: 20.

Segundo. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 31 de agosto de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Chiquimar», de Almería. (PP. 3273/2011).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Enrique Carlos Ramos Gómez, representante de «Centro de Educación Infantil Fantasy World, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Chiquimar», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Chiquimar», promovido por «Centro de Educación Infantil Fantasy World, S.L.», como entidad titular del mismo, con código 04010504, ubicado en Residencial Center, Edif. B, Bajo 2, Plaza de Barcelona, de Almería, quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 31 de agosto de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pequemar», de Almería. (PP. 3281/2011).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Enrique Carlos Ramos Gómez, representante de «Centro de Educación Infantil Fantasy World, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Pequemar», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 1 unidad del primer ciclo, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la

educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pequemar», promovido por «Centro de Educación Infantil Fantasy World, S.L.», como entidad titular del mismo, con código 04010516, ubicado en Residencial Center, Edif. B, Bajo 1, Plaza de Barcelona, de Almería, quedando configurado con 1 unidad de primer ciclo para 15 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 31 de agosto de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Nuestra Señora del Rosario» de Córdoba. (PP. 3323/2011).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.ª Encarnación Reina Araque, representante de «Escuela Infantil Nuestra Señora del Rosario, C.B.», entidad titular del centro de educación infantil «Nuestra Señora del Rosario», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería

de Educación en Córdoba y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Nuestra Señora del Rosario», promovido por «Escuela Infantil Nuestra Señora del Rosario, C.B.», como entidad titular del mismo, con código 14011985, ubicado en Plaza de la Electromecánica, núm. 6, de Córdoba, quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 31 de agosto de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Mi Cole» de Montilla (Córdoba). (PP. 3324/2011).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Espejo Márquez, representante de «Escuela Infantil Mi

Cole Montilla, S.L.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Mi Cole», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 4 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Mi Cole», promovido por Escuela Infantil Mi Cole Montilla, S.L.L., como entidad titular del mismo, con código 14011973, ubicado en C/ Severo Ochoa, núm. 10. P.I. Llanos de Jarata, de Montilla (Córdoba), quedando configurado con 4 unidades de primer ciclo para 61 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 31 de agosto de 2011, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Guardería Infantil Laboral» de Villacarrillo (Jaén). (PP. 3376/2011).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Juan Carlos Escobedo Molinos, representante de «Cáritas Diocesana de Jaén», entidad titular del centro de educación infantil «Guardería Infantil Laboral», en solicitud de modificación de la autorización administrativa del mencionado centro para cambio de uso de una de las unidades de cero a un año autorizada en una unidad de dos a tres años.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 6 unidades del primer ciclo de educación infantil con 82 puestos escolares, por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén de 13 de marzo de 2008, teniendo suscrito con esta Consejería de Educación el convenio de financiación para los mismos al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que, de conformidad con el artículo 51.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, en los centros de educación infantil de convenio, la totalidad de sus puestos escolares deben estar acogidos al mismo.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. 1. Conceder una modificación de la autorización administrativa por cambio de uso de una de las unidades de cero a un año autorizada en una unidad de dos a tres años al centro de educación infantil «Guardería Infantil Laboral», promovida por «Cáritas Diocesana de Jaén», como entidad titular del mismo, con código 23008233, ubicado en Plaza de España, núm. 3, de Villacarrillo (Jaén), quedando configurado con 6 unidades de primer ciclo para 94 puestos escolares.

2. El funcionamiento de los puestos escolares que se incrementan por la presente Orden estará supeditado a la modificación del convenio suscrito con el centro, al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, para la financiación de los nuevos puestos escolares que por la presente Orden se autorizan, para lo que habrá que solicitar la suscripción de la correspondiente adenda, que estará sujeta a la planificación educativa de la red de escuelas y centros de educación infantil de primer ciclo.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 31 de agosto de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Nubes de Algodón» de Churriana (Málaga). (PP. 3381/2011).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.<sup>a</sup> José Navas Infantes, titular del centro de educación infantil «Nubes de Algodón», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.



Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Nubes de Algodón», promovido por doña M.<sup>a</sup> José Navas Infantes, como titular del mismo, con código 29018170, ubicado en C/ Escritor Sánchez Guerrero, 13, de Churriana (Málaga), quedando configurado con 3 unidades de primer ciclo para 36 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 31 de agosto de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Little Hands» de San Pedro de Alcántara, Marbella (Málaga). (PP. 3382/2011).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.<sup>a</sup> Luisa Martín de Lezameta, representante de «Little Hands Infant School, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Little Hands», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación

infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Little Hands», promovido por Little Hands Infant School, S.L., como entidad titular del mismo, con código 29018224, ubicado en C/ Chambel, Edificio Mercado 1, local 3, de San Pedro de Alcántara, Marbella (Málaga), quedando configurado con 3 unidades de primer ciclo para 37 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2011, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace público el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y el Parque Tecnológico de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, S.A., por el que se establecen las bases para la financiación basal.*

De conformidad con lo dispuesto en artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo



Común, esta Dirección General ha resuelto publicar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y el Parque Tecnológico de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, S.A., por el que se establecen las bases para la financiación basal.

Sevilla, 4 de octubre de 2011.- La Directora General, María Sol Calzado García.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA Y EL PARQUE TECNOLÓGICO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEHESA DE VALME, S.A, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA FINANCIACIÓN BASAL

En Málaga, a 22 de septiembre de 2011.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. don Antonio Ávila Cano, Consejero de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto del Presidente 19/2010, de 22 de marzo, por el que se dispone su nombramiento (de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, modificado por Decreto 93/2011, de 19 de abril y Decreto 152/2011, de 10 de mayo, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra, don Francisco Toscano Sánchez, en su calidad de Presidente del Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme S.A., con CIF A- 91351932, domiciliado en Plaza de la Constitución 1, Dos Hermanas (Sevilla), constituido con fecha 16 de abril de 2004, interviene en virtud de escritura de elevación de acuerdos sociales, firmada ante el Notario don José Ojeda Pérez, con el número 1.569 de su protocolo.

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento y suscripción del presente Convenio de Colaboración, por lo que a tal efecto,

E X P O N E N

Primero. La Consejería de Economía, Innovación y Ciencia es el departamento de la Administración de la Junta de Andalucía que materializa la voluntad de la Presidencia de la Junta de Andalucía de integrar en una única estructura política las decisiones estratégicas de todos los actores principales que intervienen en el desarrollo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, con el objetivo de incorporar la Innovación como valor fundamental al modelo de desarrollo económico y social andaluz, en el contexto de la globalización y de las nuevas reglas sociales y económicas que se imponen en la nueva Sociedad del Conocimiento.

En el campo concreto de la innovación y el desarrollo tecnológico, las competencias que corresponden a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, de reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 134/2010, de 13 de abril, modificado por Decreto 93/2011, de 19 de abril, y Decreto 152/2011, de 10 de mayo, por el que se regula su estructura orgánica, son:

- La coordinación y el fomento de la investigación científica y técnica, la innovación y la transferencia de tecnología en el Sistema Andaluz de Ciencia, Tecnología y Empresa.

- El Desarrollo Tecnológico aplicado a las empresas mediante el fomento de la implantación de nuevas tecnologías y, en concreto, de la inversión empresarial en materia tecnológica.

Asimismo, el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2007-2013, aprobado por Decreto 86/2007, de 27 de marzo (BOJA núm. 72, de 12 de abril de 2007), contempla entre sus objetivos el implicar la participación de la iniciativa privada en el Sistema Andaluz del Conocimiento a través de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, fomentando la participación empresarial en dicho Sistema a fin de que tome conciencia del valor de la innovación como motor de progreso social y económico de nuestra región.

Con fecha 18 de diciembre de 2009, se ha dictado Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa por la que se modifica la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establece un programa de incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013.

Una de las razones que aconsejaban la modificación de la citada Orden, y así consta en el preámbulo de la misma, era dar carta de naturaleza a la reivindicación de los espacios de aplicación del conocimiento, expuesta incluso ante las Cortes, cual es la de asegurar una financiación basal en los primeros años de funcionamiento, que garantice su viabilidad y engarce con el sistema productivo al que dirigen su actividad.

En este sentido, el artículo 89 de la citada Orden define el Plan Anual de Actividades, disponiendo que es el documento que integra toda la información tanto de índole económica sobre los recursos, ingresos y gastos, como de índole estratégica sobre sus actividades y líneas de negocio, que permite conocer la capacidad del Agente del Conocimiento para el desarrollo de las actividades que le corresponden según su categoría, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Conocimiento.

Por su parte, el artículo 84 de la citada Orden, al señalar quiénes pueden ser beneficiarios de estos incentivos, establece en su número 2 que no podrán ser beneficiarios de incentivos para el plan anual de actividades, los Centros Tecnológicos en sus distintas categorías y los Parques Científico Tecnológicos que suscriban con la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia un convenio de financiación basal de sus gastos de funcionamiento. La firma de dichos convenios, una vez presentada y en tramitación la solicitud de este tipo de subvenciones por el procedimiento general de esta Orden, implicará la renuncia a la solicitud presentada.

Segundo. La Entidad Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, S.A., constituida mediante escritura pública otorgada el 16 de abril de 2004, ante el notario don José Ojeda Pérez con el número 1.569 de su protocolo, es una sociedad cuyas funciones se definen en sus estatutos y cuyas actuaciones van dirigidas entre otros fines a la promoción, creación e instalación de empresas, industrias o servicios con objetivos dirigidos a la innovación y al desarrollo tecnológico, impulsando así el desarrollo económico de Dos Hermanas, Sevilla y Andalucía.

Asimismo, se calificó como Parque Científico Tecnológico en virtud de Resolución de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa de fecha 22 de marzo de 2007, al amparo de la Orden de 18 de Septiembre de 2006, derogada por el Decreto 254/2009 de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (BOJA núm. 109, de 9 de junio).

Tercero. Es objetivo común de las partes, partiendo del reconocimiento de los parques tecnológicos como organizaciones que tienen un papel clave entre las infraestructuras de soporte a la innovación empresarial, cuya misión fundamental es crear las condiciones óptimas para la ubicación de empre-

sas con actividades intensivas en la gestión del conocimiento, estimular la innovación y la transferencia de tecnología y conocimiento entre las entidades y empresas del propio Parque y su entorno, así como dinamizar el desarrollo económico y tecnológico de su territorio de influencia, e incubar pequeñas y medianas empresas que se conviertan en empresas con proyección global y el promover colaboraciones que consigan sinergias para realizar actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito empresarial.

Por todo lo expuesto, y con el objeto de alcanzar los objetivos que se plantearán más adelante, ambas partes acuerdan firmar el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

## ESTIPULACIONES

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es establecer las bases para la financiación basal del Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, S.A., dentro de una política general impulsada por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia para conseguir que los Parques Tecnológicos de Andalucía alcancen una masa crítica que les permita generar conocimiento tecnológico y diseñar una oferta de actuaciones que tenga repercusiones en la capacidad innovadora de las empresas andaluzas.

Esta financiación se articula mediante subvención excepcional, por su finalidad pública e interés económico justificado con anterioridad en el expositivo tercero, y al no existir bases reguladoras específicas a las que acogerse, según establece el artículo 84.2 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013, modificada por Orden de 18 de diciembre de 2009.

Segunda. Concepto de financiación basal de un parque científico tecnológico.

Los parámetros a tomar en consideración para la asignación anual para cada agente, vinculado a los objetivos que se establezcan en cada contrato programa y para cada tipo de agente, serían:

Parques Científicos y Tecnológicos.

- Cantidad lineal.

- Aportación inicial para abordar nuevos proyectos a aquellos Parques con un grado de madurez inferior.

- Aportación dirigida a la realización de actividades de dinamización empresarial para la innovación y divulgación y particularmente de buenas prácticas.

- Plan anual de funcionamiento.

Se entiende por financiación basal de un Parque Tecnológico los recursos financieros fijos necesarios para el funcionamiento del Parque y que no dependen del volumen de actividad que tenga, con independencia de que un incremento significativo de la actividad pueda suponer un aumento de aquéllos, y que tampoco son imputables a un proyecto o actividad concreta.

Se incluye a continuación una descripción de los costes elegibles incluidos en el concepto de financiación basal de los Agentes Andaluces del Conocimiento:

1. Gastos de personal.

Se utilizan como criterios de referencia los establecidos por la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013 (publicada en el BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008), para la contratación

del personal de investigación así como los salarios públicos de categorías profesionales equivalentes.

Serán financiados los costes de personal según la siguiente distribución:

NIVEL PROFESIONAL	SALARIO BRUTO ANUAL (EUROS)
DIRECCIÓN/GERENCIA	55.000
DIRECCIÓN DE DEPARTAMENTO	45.000
TÉCNICO DE DEPARTAMENTO DOCTOR O DOCTORA	42.000
TÉCNICO DE DEPARTAMENTO CON LICENCIATURA, INGENIERIA, ARQUITECTURA	26.000
TÉCNICO DE DEPARTAMENTO CON DIPLOMATURA, INGENIERIA TÉCNICA Y FP	22.500
PERSONAL DE APOYO	22.500

Los salarios de los profesionales financiados por resolución aprobada de una convocatoria competitiva deberán regirse por lo establecido en ella. Este criterio se aplicará en todos los casos, cuando la procedencia de los fondos públicos sea internacional, nacional o autonómica.

Se consideran costes de personal los correspondientes a los trabajadores en plantilla del Parque. Se consideran gastos financiados las cotizaciones sociales vinculadas a estos salarios.

Los costes asumidos por el Parque que excedan de las cuantías indicadas serán responsabilidad financiera del propio Parque. No se consideran financiados los costes variables (salarios variables, bonos anuales, etc.) imputables a las estructuras de remuneración que puedan estar aprobadas por el centro en la actualidad.

2. Alquileres y amortizaciones de préstamos de financiación de construcción de las infraestructuras y equipamientos.

3. Gastos fijos vinculados a la actividad ordinaria del centro (luz, agua, teléfono, material de oficina, etc.).

4. Otros gastos no fungibles.

a) Seguros.

b) Gastos financieros.

c) Publicidad.

d) Mensajería.

5. Servicios profesionales externos.

Se consideran financiados los gastos de asesoría jurídica, fiscal, y contable.

Excepcionalmente podrán considerarse financiados los gastos de asesoramiento o gestión de proyectos de I+D+i, cuando el Parque lo justifique por razones de un incremento importante en el volumen de proyectos gestionados o bien porque la novedad del Parque limite su capacidad de contar con el personal técnico apropiado.

Gastos no incluidos dentro del concepto de financiación basal.

a) Subcontrataciones, que deberán estar vinculadas a proyectos concretos y justificar debidamente su necesidad (en la solicitud del incentivo).

b) Gastos fungibles, que se vincularán a proyectos concretos.

c) Adquisición y actualización de equipamientos e infraestructuras.

d) Gastos de comunicación de proyectos concretos (se consideran divulgación y transferencia de conocimiento).

e) Gastos que puedan ser financiados por algún apartado de la Orden 11 de diciembre de 2007, por la Orden de Incentivos de la Agencia IDEA o en proyectos incentivados por la Corporación Tecnológica de Andalucía. Es obligación inexcusable del Parque solicitar los incentivos públicos en las modalidades establecidas para ello, y por lo tanto no se permitirá imputar estos gastos a la financiación basal operativa.

Tercera. Plan anual de funcionamiento.

El Parque deberá elaborar su Plan Anual de Funcionamiento, entendido como documento que integra toda la información cuantificada sobre los recursos del Parque y su planificación estratégica, y que permite conocer su capacidad para el desarrollo de las actividades previstas para esta clase de agentes del conocimiento en el Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento mediante el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. Debe integrar asimismo un estudio sobre el impacto de su actividad en el entorno en que se desarrolla, tanto respecto de las empresas localizadas en sus inmediaciones -aunque no pertenezcan a su sector de actividad-, como sobre las empresas de su sector ubicadas en el resto del territorio de Andalucía.

Cuarta. Financiación basal del parque.

El Parque Científico Tecnológico presentará el Plan Anual y sus necesidades de financiación a la Comisión Provincial de Agentes del Conocimiento para la Información y Seguimiento de Incentivos que lo examinará, analizando las variaciones relacionadas con los gastos respecto de los del año anterior, y formulará la correspondiente propuesta de financiación a la Comisión Autónoma de Agentes del Conocimiento para el seguimiento de Incentivos, que informará y coordinará el conjunto de propuestas remitidas por los distintos Centros Tecnológicos, para su presentación a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la CEIC, la cual, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, aprobará definitivamente las propuestas de financiación a conceder.

El importe a financiar por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia para el año 2010 se fija en la cantidad de 227.000 euros, cuyo pago se realizará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

1.1.12.00.18.00.442.02.54A.9.2010.

Para el año 2011 la cantidad de 300.000 euros, cuyo pago se realizará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

1.1.12.00.18.00.442.02.54A.9.2010.

Y para el año 2012 la cantidad de 373.000 euros, cuyo pago se realizará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

3.1.12.00.18.00.442.02.54A.2.2012.

Pagos y justificación.

El importe de la aportación de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia estipulada en el presente Convenio se realizará mediante dos pagos equivalentes a las anualidades 2010 y 2011, por 527.000 euros, y otro, de la anualidad 2012, por 373.000 euros, una vez firmado el presente Convenio y ostentando estas entregas la categoría de «pagos en firme con justificación diferida». El plazo de justificación del primer 25% será de 3 meses a contar desde la firma del Convenio. Una vez justificado, al menos, el 25% del importe total (225.000 euros), se efectuará el segundo pago, con cargo a la anualidad 2012 que tendrá la categoría de «pago en firme con justificación diferida». El importe total de los pagos deberá quedar justificado antes del 30 de junio del año siguiente.

El Parque Tecnológico justificará la ejecución de los gastos ante la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención, así como la realización de las actuaciones previstas y el importe de los gastos efectivamente ejecutados para el cumplimiento de la finalidad misma.

La justificación se llevará a cabo mediante la presentación, por parte del Parque Tecnológico, de un Informe de un Auditor de Cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditorías de Cuentas, resultando de aplicación

en este supuesto como referencia lo previsto en el artículo 13 del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión Europea, de 8 de diciembre de 2006, que establece normas de desarrollo para el Reglamento (CE) 1083/2006, del Consejo de la Unión Europea, informe que garantice el carácter elegible de los gastos que se pretenden imputar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Capítulo II del Título II, del Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Asimismo, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia se reserva el derecho de requerir la presentación de toda aquella documentación que considere necesaria para verificar la justificación de los gastos y del cumplimiento de la acción propuesta.

La última justificación vendrá acompañada de una memoria justificativa del conjunto de la actuación realizada.

En todo caso, para obtener la financiación indicada para los años posteriores, el Parque Tecnológico deberá acreditar el cumplimiento de los objetivos relacionados en su Plan Anual 2010, considerándose los siguientes objetivos como estratégicos:

1. Incremento de los ingresos privados en un ejercicio, por actividades previstas en el Decreto 254/2009, de 26 de mayo.

2. Número de empresas ubicadas o su crecimiento, en el caso de que sea un PCT de nueva creación.

Como consecuencia de lo expuesto, la obtención de la financiación en los porcentajes indicados queda condicionada para los ejercicios siguientes al grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos del Parque de acuerdo con el informe y la propuesta formulados por las Comisiones de Agentes del Conocimiento Provincial y Autónoma Regional, funcionando el sistema de financiación basal a modo de un contrato-programa entre la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y el respectivo Parque Tecnológico. La desviación en la consecución de los objetivos estratégicos indicados, apreciada por la Comisión Provincial de Agentes del Conocimiento y expresada en tanto por ciento, dará lugar a una minoración en igual porcentaje de la financiación prevista para el año siguiente hasta un máximo del 50%.

Quinta. Financiación de otras actividades y proyectos.

Para la financiación de otras actividades y proyectos que no puedan ser imputados a este Convenio y que no puedan ser sufragados con cargo a ingresos por servicios prestados, el Parque Tecnológico podrá presentar solicitudes en las convocatorias de concurrencia competitiva de proyectos de I+D+i, tanto al amparo de la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013 (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008), como -con carácter preferente- de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.

Asimismo, podrán presentar solicitudes para la financiación de las actividades de carácter complementario enumeradas en el apartado c) del artículo 89 de la Orden de 11 de diciembre de 2007.

Sexta. Naturaleza del convenio y régimen jurídico.

El presente Convenio es de carácter administrativo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1. d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, queda excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley, sin perjuicio de la aplicación de sus principios para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Conforme al artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la concesión de dicha subvención estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

La Consejería de Economía, Innovación y Ciencia no estará sujeta a obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de las actuaciones de este Convenio específico, quedando incluido en todo el ámbito de actuación y organización de la otra parte firmante.

Séptima. Vigencia del Convenio.

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor el día de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013.

Octava. Causas de extinción.

El presente Convenio de Colaboración concluirá a la finalización de su período de vigencia, por denuncia de cualquiera de sus partes o por el mutuo acuerdo de las partes.

La extinción de la vigencia del presente Convenio Marco se entenderá sin perjuicio de la finalización de los gastos específicos de financiación basal que pudieran encontrarse en ejecución.

La denuncia del Convenio podrá ser formulada por cualquiera de las partes, por escrito, y con antelación mínima de tres meses a la fecha de finalización del Convenio.

Novena. Resolución de controversias.

La ejecución ordinaria del Convenio y la evaluación de las obligaciones asumidas en el mismo se efectuará por la Comisión Provincial de Agentes del Conocimiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 96 y siguientes de la Orden de 11 de diciembre de 2007, modificada por la Orden de 18 de diciembre de 2009.

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del mismo, a cuyo fin se constituirá una Comisión Mixta formada por dos personas en representación de cada una de las partes firmantes y una persona en representación de la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA), cuyo régimen de organización y funcionamiento será el previsto para los órganos colegiados en el Capítulo II, del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Sección 1.ª, del Capítulo II, del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en su interpretación y cumplimiento, y que no hayan sido resueltas en la Comisión de seguimiento, se someterán a la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, y para que conste y surta los efectos oportunos, las partes intervinientes suscriben el presente documento por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

*RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2011, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace público el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y el Parque Tecnológico Cartuja, por el que se establecen las bases para la financiación basal.*

De conformidad con lo dispuesto en artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto publicar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y el Parque Tecnológico Cartuja, por el que se establecen las bases para la financiación basal.

Sevilla, 6 de octubre de 2011.- La Directora General, María Sol Calzado García.

#### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA Y EL PARQUE TECNOLÓGICO CARTUJA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA FINANCIACIÓN BASAL

En Málaga, a 22 de septiembre de 2011.

#### R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. don Antonio Ávila Cano, Consejero de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto del Presidente 19/2010, de 22 de marzo, por el que se dispone su nombramiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, modificado por Decreto 93/2011, de 19 de abril, y por Decreto 152/2011, de 10 de mayo, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra, don Isaías Pérez Saldaña, en su calidad de Presidente y Apoderado de Cartuja, S.A., con CIF A-41502790, domiciliada en calle Isaac Newton, número 4, Centro de Empresas del Pabellón de Italia, Sevilla, constituida en 24 de octubre de 1991, interviene en virtud de escritura de elevación a público del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la entidad, en su sesión celebrada el día 29 de junio de 2010, otorgada ante el Notario de Sevilla don Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, con fecha de 16 de septiembre de 2010 y bajo el número. 3.262 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 3.715, folio 135 vuelto, sección 8.ª, hoja SE- 4.139, inscripción 78.ª

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento y suscripción del presente Convenio de Colaboración, por lo que, a tal efecto,

#### E X P O N E N

Primero. La Consejería de Economía, Innovación y Ciencia es el departamento de la Administración de la Junta de Andalucía que materializa la voluntad de la Presidencia de la Junta de Andalucía de integrar en una única estructura política las decisiones estratégicas de todos los actores principales que intervienen en el desarrollo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, con el objetivo de incorporar la Innovación como valor fundamental al modelo de desarrollo económico y social andaluz, en el contexto de la globalización y de las nuevas reglas sociales y económicas que se imponen en la nueva Sociedad del Conocimiento.

En el campo concreto de la innovación y el desarrollo tecnológico, las competencias que corresponden a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 14/2010, de reestructuración de Consejerías, en el Decreto 134/2010, de 13 de abril, modificado por Decreto 93/2011, de 19 de abril, y Decreto 152/2011, de 10 de mayo, por el que se regula su estructura orgánica, son:



- La coordinación y el fomento de la investigación científica y técnica, la innovación y la transferencia de tecnología en el Sistema Andaluz de Ciencia, Tecnología y Empresa.

- El Desarrollo Tecnológico aplicado a las empresas mediante el fomento de la implantación de nuevas tecnologías y, en concreto, de la inversión empresarial en materia tecnológica.

Asimismo, el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2007-2013, aprobado por Decreto 86/2007, de 27 de marzo (BOJA núm. 72, de 12 de abril de 2007), contempla entre sus objetivos el impulsar la participación de la iniciativa privada en el Sistema Andaluz del Conocimiento a través de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, fomentando la participación empresarial en dicho Sistema a fin de que tome conciencia del valor de la innovación como motor de progreso social y económico de nuestra región.

Con fecha 18 de diciembre de 2009, se ha dictado Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se modifica la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establece un programa de incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013.

Una de las razones que aconsejaban la modificación de la citada Orden, y así consta en el preámbulo de la misma, era dar carta de naturaleza a la reivindicación de los espacios de aplicación del conocimiento, expuesta incluso ante las Cortes, cual es la de asegurar una financiación basal en los primeros años de funcionamiento, que garantice su viabilidad y engarce con el sistema productivo al que dirigen su actividad.

En este sentido, el artículo 89 de la citada Orden define el Plan Anual de Actividades, disponiendo que es el documento que integra toda la información tanto de índole económica sobre los recursos, ingresos y gastos, como de índole estratégica sobre sus actividades y líneas de negocio, que permite conocer la capacidad del Agente del Conocimiento para el desarrollo de las actividades que le corresponden según su categoría, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Conocimiento.

Por su parte, el artículo 84 de la citada Orden, al señalar quiénes pueden ser beneficiarios de estos incentivos, establece en su número 2 que no podrán ser beneficiarios de incentivos para el Plan Anual de Actividades, los Centros Tecnológicos en sus distintas categorías y los Parques Científico Tecnológicos que suscriban con la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia un convenio de financiación basal de sus gastos de funcionamiento. La firma de dichos convenios, una vez presentada y en tramitación la solicitud de este tipo de subvenciones por el procedimiento general de esta Orden, implicará la renuncia a la solicitud presentada.

Segundo. La Entidad Parque Cartuja, constituida mediante escritura pública otorgada el 24 de octubre de 2001, ante el notario don Rafael Leña Fernández con el número 3.075 de su protocolo, es una sociedad cuyas funciones se definen en sus estatutos y cuyas actuaciones van dirigidas, entre otros fines, a poner a disposición del Sistema Andaluz del Conocimiento un espacio de excelencia que permita el desarrollo y la sinergia de un conjunto de empresas, organizaciones y entidades de carácter científico y tecnológico que, mediante la realización de actividades de I+D+I, favorezcan el desarrollo, la capacidad competitiva y el progreso económico, cultural y social del entorno.

Asimismo, se calificó como Parque Científico Tecnológico en virtud de Resolución de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa de fecha 22 de marzo de 2007, al amparo de la Orden de 18 de septiembre de 2006, derogada por el Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se

aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (BOJA núm. 109, de 9 de junio).

Tercero. Es objetivo común de las partes, partiendo del reconocimiento de los parques tecnológicos como organizaciones que tienen un papel clave entre las infraestructuras de soporte a la innovación empresarial, cuya misión fundamental es crear las condiciones óptimas para la ubicación de empresas con actividades intensivas en la gestión del conocimiento, estimular la innovación y la transferencia de tecnología y conocimiento entre las entidades y empresas del propio Parque y su entorno, así como dinamizar el desarrollo económico y tecnológico de su territorio de influencia, e incubar pequeñas y medianas empresas que se conviertan en empresas con proyección global y promover colaboraciones que consigan sinergias para realizar actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito empresarial.

Por todo lo expuesto, y con el objeto de alcanzar los objetivos que se plantearán más adelante, ambas partes acuerdan firmar el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

## ESTIPULACIONES

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es establecer las bases para la financiación basal del Parque Cartuja, dentro de una política general impulsada por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia para conseguir que los Parques Tecnológicos de Andalucía alcancen una masa crítica que les permita generar conocimiento tecnológico y diseñar una oferta de actuaciones que tenga repercusiones en la capacidad innovadora de las empresas andaluzas.

Esta financiación se articula mediante subvención excepcional, por su finalidad pública e interés económico justificado con anterioridad en el expositivo tercero, y al no existir bases reguladoras específicas a las que acogerse, según establece el artículo 84.2 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013, modificada por Orden de 18 de diciembre de 2009.

Segunda. Concepto de financiación basal de un Parque Científico Tecnológico.

Los parámetros a tomar en consideración para la asignación anual para cada agente, vinculado a los objetivos que se establezcan en cada contrato programa y para cada tipo de agente, serían:

Parques Científicos y Tecnológicos.

- Cantidad lineal.

- Aportación inicial para abordar nuevos proyectos a aquellos Parques con un grado de madurez inferior.

- Aportación dirigida a la realización de actividades de dinamización empresarial para la innovación y divulgación y particularmente de buenas prácticas.

- Plan anual de funcionamiento.

Se entiende por financiación basal de un Parque Tecnológico los recursos financieros fijos necesarios para el funcionamiento del Parque y que no dependen del volumen de actividad que tenga, con independencia de que un incremento significativo de la actividad pueda suponer un aumento de aquéllos, y que tampoco son imputables a un proyecto o actividad concreta.

Se incluye a continuación una descripción de los costes elegibles incluidos en el concepto de financiación basal de los Agentes Andaluces del Conocimiento.



### 1. Gastos de personal.

Se utilizan como criterios de referencia los establecidos por la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013 (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008), para la contratación del personal de investigación así como los salarios públicos de categorías profesionales equivalentes.

Serán financiados los costes de personal según la siguiente distribución:

NIVEL PROFESIONAL	SALARIO BRUTO ANUAL (EUROS)
DIRECCIÓN/GERENCIA	55.000
DIRECCIÓN DE DEPARTAMENTO	45.000
TÉCNICO DE DEPARTAMENTO DOCTOR O DOCTORA	42.000
TÉCNICO DE DEPARTAMENTO CON LICENCIATURA, INGENIERÍA, ARQUITECTURA	26.000
TÉCNICO DE DEPARTAMENTO CON DIPLOMATURA, INGENIERÍA TÉCNICA Y F.P.	22.500
PERSONAL DE APOYO	22.500

Los salarios de los profesionales financiados por resolución aprobada de una convocatoria competitiva deberán regirse por lo establecido en ella. Este criterio se aplicará en todos los casos, cuando la procedencia de los fondos públicos sea internacional, nacional o autonómica.

Se consideran costes de personal los correspondientes a los trabajadores en plantilla del Parque. Se consideran gastos financiados las cotizaciones sociales vinculadas a estos salarios.

Los costes asumidos por el Parque que excedan de las cuantías indicadas serán responsabilidad financiera del propio Parque. No se consideran financiados los costes variables (salarios variables, bonos anuales, etc.) imputables a las estructuras de remuneración que puedan estar aprobadas por el centro en la actualidad.

### 2. Alquileres y amortizaciones de préstamos de financiación de construcción de las infraestructuras y equipamientos.

### 3. Gastos fijos vinculados a la actividad ordinaria del centro (luz, agua, teléfono, material de oficina, etc.).

### 4. Otros gastos no fungibles.

- Seguros.
- Gastos financieros.
- Publicidad.
- Mensajería.

### 5. Servicios profesionales externos.

Se consideran financiados los gastos de asesoría jurídica, fiscal y contable.

Excepcionalmente podrán considerarse financiados los gastos de asesoramiento o gestión de proyectos de I+D+i, cuando el Parque lo justifique por razones de un incremento importante en el volumen de proyectos gestionados o bien porque la novedad del Parque limite su capacidad de contar con el personal técnico apropiado.

Gastos no incluidos dentro del concepto de financiación basal.

a) Subcontrataciones, que deberán estar vinculadas a proyectos concretos y justificar debidamente su necesidad (en la solicitud del incentivo).

b) Gastos fungibles, que se vincularán a proyectos concretos.

c) Adquisición y actualización de equipamientos e infraestructuras.

d) Gastos de comunicación de proyectos concretos (se consideran divulgación y transferencia de conocimiento).

e) Gastos que puedan ser financiados por algún apartado de la Orden 11 de diciembre de 2007, por la Orden de Incenti-

vos de la Agencia IDEA o en proyectos incentivados por la Corporación Tecnológica de Andalucía. Es obligación inexcusable del Parque solicitar los incentivos públicos en las modalidades establecidas para ello, y por lo tanto no se permitirá imputar estos gastos a la financiación basal operativa.

### Tercera. Plan Anual de Funcionamiento.

El Parque deberá elaborar su Plan Anual de Funcionamiento, entendido como documento que integra toda la información cuantificada sobre los recursos del Parque y su planificación estratégica, y que permite conocer su capacidad para el desarrollo de las actividades previstas para esta clase de agentes del conocimiento en el Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento mediante el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. Debe integrar asimismo un estudio sobre el impacto de su actividad en el entorno en que se desarrolla, tanto respecto de las empresas localizadas en sus inmediaciones –aunque no pertenezcan a su sector de actividad–, como sobre las empresas de su sector ubicadas en el resto del territorio de Andalucía.

### Cuarta. Financiación basal del Parque.

El Parque Científico Tecnológico presentará el Plan Anual y sus necesidades de financiación a la Comisión Provincial de Agentes del Conocimiento para la Información y Seguimiento de Incentivos que lo examinará, analizando las variaciones relacionadas con los gastos respecto de los del año anterior, y formulará la correspondiente propuesta de financiación a la Comisión Autonómica de Agentes del Conocimiento para el seguimiento de Incentivos, que informará y coordinará el conjunto de propuestas remitidas por los distintos Centros Tecnológicos, para su presentación a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la CEIC, la cual, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, aprobará definitivamente las propuestas de financiación a conceder.

El importe a financiar por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia para el año 2010 se fija en la cantidad de 450.000 euros, cuyo pago se realizará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

1.1.12.00.18.00.442.02.54A.9.2010.

Para el año 2011 la cantidad de 300.000 euros, cuyo pago se realizará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

1.1.12.00.18.00.442.02.54A.9.2010.

Y para el año 2012 la cantidad de 300.000 euros, cuyo pago se realizará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

3.1.12.00.18.00.442.02.54A.2.2012.

### Pagos y justificación.

El importe de la aportación de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia estipulada en el presente Convenio se realizará mediante dos pagos equivalentes a las anualidades 2010 y 2011, por 750.000 euros, y otro, de la anualidad 2012, por 300.000 euros, una vez firmado el presente Convenio y ostentando estas entregas la categoría de «pagos en firme con justificación diferida». El plazo de justificación del primer 25% será de 3 meses a contar desde la firma del Convenio. Una vez justificado, al menos, el 25% del importe total (262.500 euros), se efectuará el segundo pago, con cargo a la anualidad 2012, que tendrá la categoría de «pago en firme con justificación diferida». El importe total de los pagos deberá quedar justificado antes del 30 de junio del año siguiente.

El Parque Tecnológico justificará la ejecución de los gastos ante la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención, así como la realización de las

actuaciones previstas y el importe de los gastos efectivamente ejecutados para el cumplimiento de la finalidad misma.

La justificación se llevará a cabo mediante la presentación, por parte del Parque Tecnológico, de un Informe de un Auditor de Cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditorías de Cuentas, resultando de aplicación en este supuesto como referencia lo previsto en el artículo 13 del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión Europea, de 8 de diciembre de 2006, que establece normas de desarrollo para el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de la Unión Europea, informe que garantice el carácter elegible de los gastos que se pretenden imputar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Capítulo II, del Título II del Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Asimismo, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia se reserva el derecho de requerir la presentación de toda aquella documentación que considere necesaria para verificar la justificación de los gastos y del cumplimiento de la acción propuesta.

La última justificación vendrá acompañada de una memoria justificativa del conjunto de la actuación realizada.

En todo caso, para obtener la financiación indicada para los años posteriores, el Parque Tecnológico deberá acreditar el cumplimiento de los objetivos relacionados en su Plan Anual 2010, considerándose los siguientes objetivos como estratégicos:

1. Incremento de los ingresos privados en un ejercicio, por actividades previstas en el Decreto 254/2009, de 26 de mayo.

2. Número de empresas ubicadas o su crecimiento, en el caso de que sea un PCT de nueva creación.

Como consecuencia de lo expuesto, la obtención de la financiación en los porcentajes indicados queda condicionada para los ejercicios siguientes al grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos del Parque, de acuerdo con el informe y la propuesta formulados por las Comisiones de Agentes del Conocimiento Provincial y Autonómica Regional, funcionando el sistema de financiación basal a modo de un contrato-programa entre la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y el respectivo Parque Tecnológico. La desviación en la consecución de los objetivos estratégicos indicados, apreciada por la Comisión Provincial de Agentes del Conocimiento y expresada en tanto por ciento, dará lugar a una minoración en igual porcentaje de la financiación prevista para el año siguiente hasta un máximo del 50%.

#### Quinta. Financiación de otras actividades y proyectos.

Para la financiación de otras actividades y proyectos que no puedan ser imputados a este Convenio y que no puedan ser sufragados con cargo a ingresos por servicios prestados, el Parque Tecnológico podrá presentar solicitudes en las convocatorias de concurrencia competitiva de proyectos de I+D+i, tanto al amparo de Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013 (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008), como –con carácter preferente de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.

Asimismo, podrán presentar solicitudes para la financiación de las actividades de carácter complementario enumeradas en el apartado c) del artículo 89 de la Orden de 11 de diciembre de 2007.

#### Sexta. Naturaleza del Convenio y régimen jurídico.

El presente Convenio es de carácter administrativo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1.d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, queda excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley, sin perjuicio de la aplicación de sus principios para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Conforme al artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la concesión de dicha subvención estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

La Consejería de Economía, Innovación y Ciencia no estará sujeta a obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de las actuaciones de este Convenio específico, quedando incluido en todo el ámbito de actuación y organización de la otra parte firmante.

#### Séptima. Vigencia del Convenio.

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor el día de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013.

#### Octava. Causas de extinción.

El presente Convenio de Colaboración concluirá a la finalización de su período de vigencia, por denuncia de cualquiera de sus partes o por el mutuo acuerdo de las partes.

La extinción de la vigencia del presente Convenio Marco se entenderá sin perjuicio de la finalización de los gastos específicos de financiación basal que pudieran encontrarse en ejecución.

La denuncia del Convenio podrá ser formulada por cualquiera de las partes, por escrito, y con antelación mínima de tres meses a la fecha de finalización del Convenio.

#### Novena. Resolución de controversias.

La ejecución ordinaria del Convenio y la evaluación de las obligaciones asumidas en el mismo se efectuará por la Comisión Provincial de Agentes del Conocimiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 96 y siguientes de la Orden de 11 de diciembre de 2007, modificada por la Orden de 18 de diciembre de 2009.

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del mismo, a cuyo fin se constituirá una Comisión Mixta formada por dos personas en representación de cada una de las partes firmantes y una persona en representación de la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA), cuyo régimen de organización y funcionamiento será el previsto para los órganos colegiados en el Capítulo II, del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Sección 1.ª, del Capítulo II, del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en su interpretación y cumplimiento, y que no hayan sido resueltas en la Comisión de seguimiento, se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, y para que conste y surta los efectos oportunos, las partes intervinientes suscriben el presente documento por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

*RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2011, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace público el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y el Parque Científico Tecnológico de Almería (PITA), S.A., por el que se establecen las bases para la financiación basal.*

De conformidad con lo dispuesto en artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto publicar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y el Parque Científico Tecnológico de Almería (PITA), S.A., por el que se establecen las bases para la financiación basal.

Sevilla, 6 de octubre de 2011.- La Directora General, María Sol Calzado García.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA Y EL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE ALMERÍA (PITA), S.A., POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA FINANCIACIÓN BASAL

En Málaga, a 22 de septiembre de 2011.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. don Antonio Ávila Cano, Consejero de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto del Presidente 19/2010, de 22 de marzo, por el que se dispone su nombramiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, modificado por Decreto 93/2011, de 19 de abril, y por Decreto 152/2011, de 10 de mayo, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra, don Alfredo Sánchez Fernández, en su calidad de Representante Legal del Parque Científico-Tecnológico de Almería -PITA-, S.A., con CIF A-04418067, domiciliada en sede científica del PITA-Campus de la Universidad de Almería, en la Cañada de San Urbano (Almería), constituida con fecha 29 de mayo de 2002, interviene en virtud de escritura de elevación de acuerdos sociales, firmada ante el Notario don Luis Enrique Lapidra Frías, con el núm. 2.235 de su protocolo.

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento y suscripción del presente Convenio de Colaboración, por lo que, a tal efecto,

E X P O N E N

Primero. La Consejería de Economía, Innovación y Ciencia es el departamento de la Administración de la Junta de Andalucía que materializa la voluntad de la Presidencia de la Junta de Andalucía de integrar en una única estructura política las decisiones estratégicas de todos los actores principales que intervienen en el desarrollo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, con el objetivo de incorporar la Innovación como valor fundamental al modelo de desarrollo económico y social andaluz, en el contexto de la globalización y de las nuevas reglas sociales y económicas que se imponen en la nueva Sociedad del Conocimiento.

En el campo concreto de la innovación y el desarrollo tecnológico las competencias que corresponden a la Consejería

de Economía, Innovación y Ciencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, y en el Decreto 134/2010, de 13 de abril, modificado por Decreto 93/2011, de 19 de abril, y Decreto 152/2011, de 10 de mayo, por el que se regula su estructura orgánica, son:

- La coordinación y el fomento de la investigación científica y técnica, la innovación y la transferencia de tecnología en el Sistema Andaluz de Ciencia, Tecnología y Empresa.

- El desarrollo tecnológico aplicado a las empresas mediante el fomento de la implantación de nuevas tecnologías y, en concreto, de la inversión empresarial en materia tecnológica.

Asimismo, el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2007-2013, aprobado por Decreto 86/2007, de 27 de marzo (BOJA núm. 72, de 12 de abril de 2007), contempla entre sus objetivos el implicar la participación de la iniciativa privada en el Sistema Andaluz del Conocimiento a través de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, fomentando la participación empresarial en dicho Sistema a fin de que tome conciencia del valor de la innovación como motor de progreso social y económico de nuestra región.

Con fecha 18 de diciembre de 2009, se ha dictado Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se modifica la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establece un programa de incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013.

Una de las razones que aconsejaban la modificación de la citada Orden, y así consta en el preámbulo de la misma, era dar carta de naturaleza a la reivindicación de los espacios de aplicación del conocimiento, expuesta incluso ante las Cortes, cual es la de asegurar una financiación basal en los primeros años de funcionamiento, que garantice su viabilidad y engarce con el sistema productivo al que dirigen su actividad.

En este sentido, el artículo 89 de la citada Orden define el Plan Anual de Actividades, disponiendo que es el documento que integra toda la información tanto de índole económica sobre los recursos, ingresos y gastos, como de índole estratégica sobre sus actividades y líneas de negocio, que permite conocer la capacidad del Agente del Conocimiento para el desarrollo de las actividades que le corresponden según su categoría, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Conocimiento.

Por su parte, el artículo 84 de la citada Orden, al señalar quiénes pueden ser beneficiarios de estos incentivos, establece en su número 2 que no podrán ser beneficiarios de incentivos para el Plan Anual de Actividades, los Centros Tecnológicos en sus distintas categorías y los Parques Científico Tecnológicos que suscriban con la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia un convenio de financiación basal de sus gastos de funcionamiento. La firma de dichos convenios, una vez presentada y en tramitación la solicitud de este tipo de subvenciones por el procedimiento general de esta Orden, implicará la renuncia a la solicitud presentada.

Segundo. La Entidad Parque Científico Tecnológico de Almería (PITA), S.A., constituida mediante escritura pública otorgada el 29 de mayo de 2002 ante el Notario don Luis Enrique Lapidra Frías con el número 2.235 de su protocolo, es una sociedad cuyas funciones se definen en sus estatutos y cuyas actuaciones van dirigidas entre otros fines a la actividades de investigación y desarrollo para el progreso económico de Almería.

Asimismo, la Entidad Parque Científico Tecnológico de Almería (PITA), S.A., se calificó como Parque Científico Tecnológico en virtud de Resolución de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa de fecha 22 de marzo de

2007, al amparo de la Orden de 18 de septiembre de 2006, derogada por Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (BOJA núm. 109, de 9 de junio).

Tercero. Es objetivo común de las partes, partiendo del reconocimiento de los parques tecnológicos como organizaciones que tienen un papel clave entre las infraestructuras de soporte a la innovación empresarial, cuya misión fundamental es crear las condiciones óptimas para la ubicación de empresas con actividades intensivas en la gestión del conocimiento, estimular la innovación y la transferencia de tecnología y conocimiento entre las entidades y empresas del propio parque y su entorno, así como dinamizar el desarrollo económico y tecnológico de su territorio de influencia, e incubar pequeñas y medianas empresas que se conviertan en empresas con proyección global, el promover colaboraciones que consigan sinergias para realizar actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito empresarial.

Por todo lo expuesto, y con el objeto de alcanzar los objetivos que se plantearán más adelante, ambas partes acuerdan firmar el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

## ESTIPULACIONES

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es establecer las bases para la financiación basal del Parque Científico Tecnológico de Almería (PITA), S.A., dentro de una política general impulsada por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia para conseguir que los Parques Tecnológicos de Andalucía alcancen una masa crítica que les permita generar conocimiento tecnológico y diseñar una oferta de actuaciones que tenga repercusiones en la capacidad innovadora de las empresas andaluzas.

Esta financiación se articula mediante subvención excepcional, por su finalidad pública e interés económico justificado con anterioridad en el expositivo tercero, y al no existir bases reguladoras específicas a las que acogerse, según establece el artículo 84.2 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013, modificada por Orden de 18 de diciembre de 2009.

Segunda. Concepto de financiación basal de un Parque Científico Tecnológico.

Los parámetros a tomar en consideración para la asignación anual para cada agente, vinculado a los objetivos que se establezcan en cada contrato programa y para cada tipo de agente, serían:

Parques Científicos y Tecnológicos.

- Cantidad lineal.

- Aportación inicial para abordar nuevos proyectos a aquellos Parques con un grado de madurez inferior.

- Aportación dirigida a la realización de actividades de dinamización empresarial para la innovación y divulgación y particularmente de buenas prácticas.

- Plan anual de funcionamiento.

Se entiende por financiación basal de un Parque Tecnológico los recursos financieros fijos necesarios para el funcionamiento del Parque y que no dependen del volumen de actividad que tenga, con independencia de que un incremento significativo de la actividad pueda suponer un aumento de aquéllos, y que tampoco son imputables a un proyecto o actividad concreta.

Se incluye a continuación una descripción de los costes elegibles incluidos en el concepto de financiación basal de los Agentes Andaluces del Conocimiento:

1. Gastos de personal:

Se utilizan como criterios de referencia los establecidos por la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013 (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008), para la contratación del personal de investigación así como los salarios públicos de categorías profesionales equivalentes.

Serán financiados los costes de personal según la siguiente distribución:

NIVEL PROFESIONAL	SALARIO BRUTO ANUAL (EUROS)
DIRECCIÓN /GERENCIA	55.000
DIRECCIÓN DE DEPARTAMENTO	45.000
TÉCNICO DE DEPARTAMENTO DOCTOR O DOCTORA	42.000
TÉCNICO DE DEPARTAMENTO CON LICENCIATURA, INGENIERÍA, ARQUITECTURA	26.000
TÉCNICO DE DEPARTAMENTO CON DIPLOMATURA, INGENIERÍA TÉCNICA Y F.P	22.500
PERSONAL DE APOYO	22.500

Los salarios de los profesionales financiados por resolución aprobada de una convocatoria competitiva deberán regirse por lo establecido en ella. Este criterio se aplicará en todos los casos, cuando la procedencia de los fondos públicos sea internacional, nacional o autonómica.

Se consideran costes de personal los correspondientes a los trabajadores en plantilla del Parque. Se consideran gastos financiados las cotizaciones sociales vinculadas a estos salarios.

Los costes asumidos por el Parque que excedan de las cuantías indicadas serán responsabilidad financiera del propio Parque. No se consideran financiados los costes variables (salarios variables, bonos anuales, etc.) imputables a las estructuras de remuneración que puedan estar aprobadas por el centro en la actualidad.

2. Alquileres y amortizaciones de préstamos de financiación de construcción de las infraestructuras y equipamientos.

3. Gastos fijos vinculados a la actividad ordinaria del centro (luz, agua, teléfono, material de oficina, etc.).

4. Otros gastos no fungibles.

a) Seguros.

b) Gastos financieros.

c) Publicidad.

d) Mensajería.

5. Servicios profesionales externos.

Se consideran financiados los gastos de asesoría jurídica, fiscal y contable.

Excepcionalmente podrán considerarse financiados los gastos de asesoramiento o gestión de proyectos de I+D+i, cuando el Parque lo justifique por razones de un incremento importante en el volumen de proyectos gestionados o bien porque la novedad del Parque limite su capacidad de contar con el personal técnico apropiado.

Gastos no incluidos dentro del concepto de financiación basal.

a) Subcontrataciones, que deberán estar vinculadas a proyectos concretos y justificar debidamente su necesidad (en la solicitud del incentivo).

b) Gastos fungibles, que se vincularán a proyectos concretos.

c) Adquisición y actualización de equipamientos e infraestructuras.

d) Gastos de comunicación de proyectos concretos (se consideran divulgación y transferencia de conocimiento).



e) Gastos que puedan ser financiados por algún apartado de la Orden 11 de diciembre de 2007, por la Orden de Incentivos de la Agencia IDEA o en proyectos incentivados por la Corporación Tecnológica de Andalucía. Es obligación inexcusable del Parque solicitar los incentivos públicos en las modalidades establecidas para ello, y por lo tanto no se permitirá imputar estos gastos a la financiación basal operativa.

#### Tercera. Plan Anual de Funcionamiento.

El Parque deberá elaborar su Plan Anual de Funcionamiento, entendido como documento que integra toda la información cuantificada sobre los recursos del Parque y su planificación estratégica, y que permite conocer su capacidad para el desarrollo de las actividades previstas para esta clase de agentes del conocimiento en el Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento mediante el cual se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. Debe integrar, asimismo, un estudio sobre el impacto de su actividad en el entorno en que se desarrolla, tanto respecto de las empresas localizadas en sus inmediaciones -aunque no pertenezcan a su sector de actividad-, como sobre las empresas de su sector ubicadas en el resto del territorio de Andalucía.

#### Cuarta. Financiación basal del Parque.

El Parque Científico Tecnológico presentará el Plan Anual y sus necesidades de financiación a la Comisión Provincial de Agentes del Conocimiento para la Información y Seguimiento de Incentivos que lo examinará, analizando las variaciones relacionadas con los gastos respecto de los del año anterior, y formulará la correspondiente propuesta de financiación a la Comisión Autónoma de Agentes del Conocimiento para el seguimiento de Incentivos, que informará y coordinará el conjunto de propuestas remitidas por los distintos Centros Tecnológicos, para su presentación a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la CEIC, la cual, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, aprobará definitivamente las propuestas de financiación a conceder.

El importe a financiar por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia para el año 2010, se fija en la cantidad de 500.000 euros, cuyo pago se realizará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

1.1.12.00.18.00.442.02.54A.9.2010.

Para el año 2011 la cantidad de 400.000 euros, cuyo pago se realizará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

1.1.12.00.18.00.442.02.54A.9.2010.

Y para el año 2012 la cantidad de 300.000 euros, cuyo pago se realizará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

3.1.12.00.18.00.442.02.54A.2.2012.

#### Pagos y justificación.

El importe de la aportación de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia estipulada en el presente Convenio se realizará mediante dos pagos equivalentes a las anualidades 2010 y 2011, por 900.000 euros, y otro, de la anualidad 2012 por 300.000 euros, una vez firmado el presente Convenio y ostentando estas entregas la categoría de «pagos en firme con justificación diferida». El plazo de justificación del primer 25% será de 3 meses a contar desde la firma del Convenio. Una vez justificado, al menos, el 25% del importe total (300.000 euros), se efectuará el segundo pago, con cargo a la anualidad 2012, que tendrá la categoría de «pago en firme con justificación diferida». El importe total de los pagos deberá quedar justificado antes del 30 de junio del año siguiente.

El Parque Tecnológico justificará la ejecución de los gastos ante la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen

la concesión de la subvención, así como la realización de las actuaciones previstas y el importe de los gastos efectivamente ejecutados para el cumplimiento de la finalidad misma.

La justificación se llevará a cabo mediante la presentación, por parte del Parque Tecnológico, de un Informe de un Auditor de Cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditorías de Cuentas, resultando de aplicación en este supuesto como referencia lo previsto en el artículo 13 del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión Europea, de 8 de diciembre de 2006, que establece normas de desarrollo para el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de la Unión Europea, informe que garantice el carácter elegible de los gastos que se pretenden imputar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Capítulo II, del Título II del Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Asimismo, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia se reserva el derecho de requerir la presentación de toda aquella documentación que considere necesaria para verificar la justificación de los gastos y del cumplimiento de la acción propuesta.

La última justificación vendrá acompañada de una memoria justificativa del conjunto de la actuación realizada.

En todo caso, para obtener la financiación indicada para los años posteriores, el Parque Tecnológico deberá acreditar el cumplimiento de los objetivos relacionados en su Plan Anual 2010, considerándose los siguientes objetivos como estratégicos:

1. Incremento de los ingresos privados en un ejercicio, por actividades previstas en el Decreto 254/2009, de 26 de mayo.

2. Número de empresas ubicadas o su crecimiento, en el caso de que sea un PCT de nueva creación.

Como consecuencia de lo expuesto, la obtención de la financiación en los porcentajes indicados queda condicionada para los ejercicios siguientes al grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos del Parque, de acuerdo con el informe y la propuesta formulados por las Comisiones de Agentes del Conocimiento Provincial y Autónoma Regional, funcionando el sistema de financiación basal a modo de un contrato-programa entre la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y el respectivo Parque Tecnológico. La desviación en la consecución de los objetivos estratégicos indicados, apreciada por la Comisión Provincial de Agentes del Conocimiento y expresada en tanto por ciento, dará lugar a una minoración en igual porcentaje de la financiación prevista para el año siguiente hasta un máximo del 50%.

#### Quinta. Financiación de otras actividades y proyectos.

Para la financiación de otras actividades y proyectos que no puedan ser imputados a este Convenio y que no puedan ser sufragados con cargo a ingresos por servicios prestados, el Parque Tecnológico podrá presentar solicitudes en las convocatorias de concurrencia competitiva de proyectos de I+D+i, tanto al amparo de Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013 (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008), como -con carácter preferente- de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.

Asimismo, podrán presentar solicitudes para la financiación de las actividades de carácter complementario enumeradas en el apartado c) del artículo 89 de la Orden de 11 de diciembre de 2007.



Sexta. Naturaleza del Convenio y régimen jurídico.

El presente Convenio es de carácter administrativo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1.d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, queda excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley, sin perjuicio de la aplicación de sus principios para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Conforme al artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la concesión de dicha subvención estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

La Consejería de Economía, Innovación y Ciencia no estará sujeta a obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de las actuaciones de este Convenio específico, quedando incluido en todo el ámbito de actuación y organización de la otra parte firmante.

Séptima. Vigencia del Convenio.

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor el día de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013.

Octava. Causas de extinción.

El presente Convenio de Colaboración concluirá a la finalización de su período de vigencia, por denuncia de cualquiera de sus partes o por el mutuo acuerdo de las partes.

La extinción de la vigencia del presente Convenio Marco se entenderá sin perjuicio de la finalización de los gastos específicos de financiación basal que pudieran encontrarse en ejecución.

La denuncia del Convenio podrá ser formulada por cualquiera de las partes, por escrito, y con antelación mínima de tres meses a la fecha de finalización del Convenio.

Novena. Resolución de controversias.

La ejecución ordinaria del Convenio y la evaluación de las obligaciones asumidas en el mismo se efectuará por la Comisión Provincial de Agentes del Conocimiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 96 y siguientes de la Orden de 11 de diciembre de 2007, modificada por la Orden de 18 de diciembre de 2009.

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del mismo, a cuyo fin se constituirá una Comisión Mixta formada por dos personas en representación de cada una de las partes firmantes y una persona en representación de la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA), cuyo régimen de organización y funcionamiento será el previsto para los órganos colegiados en el Capítulo II, del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Sección 1.ª, del Capítulo II, del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en su interpretación y cumplimiento, y que no hayan sido resueltas en la Comisión de seguimiento, se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, y para que conste y surta los efectos oportunos, las partes intervinientes suscriben el presente documento por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

*RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2011, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace público el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y el Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA), por el que se establecen las bases para la financiación basal.*

De conformidad con lo dispuesto en artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto publicar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y el Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA), por el que se establecen las bases para la financiación basal.

Sevilla, 6 de octubre de 2011.- La Directora General, María Sol Calzado García.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA Y EL PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA, S.A. (PTA), POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA FINANCIACIÓN BASAL

En Málaga, a 22 de septiembre de 2011.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. don Antonio Ávila Cano, Consejero de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto del Presidente 19/2010, de 22 de marzo, por el que se dispone su nombramiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, modificado por Decreto 93/2011, de 19 de abril, y por Decreto 152/2011, de 10 de mayo, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra, don Felipe Romera Lubias, en su calidad de Representante Legal del Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA), con CIF A-29429990, domiciliado en C/ Marie Curie, 35, del PTA, en Campanillas (Málaga), constituido con fecha 20 de abril de 1990, interviene en virtud de escritura de elevación de acuerdos sociales, firmada ante el Notario de Málaga, don Andrés Tortosa Muñoz, el día 20 de abril de 1990, con el número 1.149 de su protocolo.

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento y suscripción del presente Convenio de Colaboración, por lo que, a tal efecto,

E X P O N E N

Primero. La Consejería de Economía, Innovación y Ciencia es el departamento de la Administración de la Junta de Andalucía que materializa la voluntad de la Presidencia de la Junta de Andalucía de integrar en una única estructura política las decisiones estratégicas de todos los actores principales que intervienen en el desarrollo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, con el objetivo de incorporar la Innovación como valor fundamental al modelo de desarrollo económico y social andaluz, en el contexto de la globalización y de las nuevas reglas sociales y económicas que se imponen en la nueva Sociedad del Conocimiento.

En el campo concreto de la innovación y el desarrollo tecnológico, las competencias que corresponden a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, de reestructuración de Consejerías, y en el Decreto

134/2010, de 13 de abril, modificado por Decreto 93/22011, de 19 de abril, y por Decreto 152/2011, de 10 de mayo, por el que se regula su estructura orgánica, son:

- La coordinación y el fomento de la investigación científica y técnica, la innovación y la transferencia de tecnología en el Sistema Andaluz de Ciencia, Tecnología y Empresa.

- El Desarrollo Tecnológico aplicado a las empresas mediante el fomento de la implantación de nuevas tecnologías y, en concreto, de la inversión empresarial en materia tecnológica.

Asimismo, el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2007-2013, aprobado por Decreto 86/2007, de 27 de marzo (BOJA núm. 72, de 12 de abril de 2007), contempla entre sus objetivos el implicar la participación de la iniciativa privada en el Sistema Andaluz del Conocimiento a través de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, fomentando la participación empresarial en dicho Sistema a fin de que tome conciencia del valor de la innovación como motor de progreso social y económico de nuestra región.

Con fecha 18 de diciembre de 2009, se ha dictado Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se modifica la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establece un programa de incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013.

Una de las razones que aconsejaban la modificación de la citada Orden, y así consta en el preámbulo de la misma, era dar carta de naturaleza a la reivindicación de los espacios de aplicación del conocimiento, expuesta incluso ante las Cortes, cual es la de asegurar una financiación basal en los primeros años de funcionamiento, que garantice su viabilidad y engarce con el sistema productivo al que dirigen su actividad.

En este sentido, el artículo 89 de la citada Orden define el Plan Anual de Actividades, disponiendo que es el documento que integra toda la información tanto de índole económica sobre los recursos, ingresos y gastos, como de índole estratégica sobre sus actividades y líneas de negocio, que permite conocer la capacidad del Agente del Conocimiento para el desarrollo de las actividades que le corresponden según su categoría, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Conocimiento.

Por su parte, el artículo 84 de la citada Orden, al señalar quiénes pueden ser beneficiarios de estos incentivos, establece en su número 2 que no podrán ser beneficiarios de incentivos para el Plan Anual de Actividades, los Centros Tecnológicos en sus distintas categorías y los Parques Científico Tecnológicos que suscriban con la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia un convenio de financiación basal de sus gastos de funcionamiento. La firma de dichos convenios, una vez presentada y en tramitación la solicitud de este tipo de subvenciones por el procedimiento general de esta Orden, implicará la renuncia a la solicitud presentada.

Segundo. La Entidad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA), constituida mediante escritura pública otorgada el 20 de abril de 1990 ante el Notario don Andrés Tortosa Muñoz con el número 1.149 de su protocolo, es una sociedad cuyas funciones se definen en sus estatutos y cuyas actuaciones van dirigidas entre otros fines a poner a disposición del Sistema Andaluz del Conocimiento un espacio de excelencia que permita el desarrollo y la sinergia de un conjunto de empresas, organizaciones y entidades de carácter científico y tecnológico, que, mediante la realización de actividades de I+D+i favorezcan el desarrollo, la capacidad competitiva y el progreso económico, cultural y social del entorno.

Asimismo, la Entidad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA), se calificó como Parque Científico Tecnológico en

virtud de Resolución de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa de fecha 22 de marzo de 2007, al amparo de la Orden de 18 de septiembre de 2006, derogada por el Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (BOJA núm. 109, de 9 de junio).

Tercero. Es objetivo común de las partes, partiendo del reconocimiento de los parques tecnológicos como organizaciones que tienen un papel clave entre las infraestructuras de soporte a la innovación empresarial, cuya misión fundamental es crear las condiciones óptimas para la ubicación de empresas con actividades intensivas en la gestión del conocimiento, estimular la innovación y la transferencia de tecnología y conocimiento entre las entidades y empresas del propio parque y su entorno, así como dinamizar el desarrollo económico y tecnológico de su territorio de influencia, e incubar pequeñas y medianas empresas que se conviertan en empresas con proyección global, y promover colaboraciones que consigan sinergias para realizar actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito empresarial.

Por todo lo expuesto, y con el objeto de alcanzar los objetivos que se plantearán más adelante, ambas partes acuerdan firmar el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

## ESTIPULACIONES

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es establecer las bases para la financiación basal del Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA), dentro de una política general impulsada por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia para conseguir que los Parques Tecnológicos de Andalucía alcancen una masa crítica que les permita generar conocimiento tecnológico y diseñar una oferta de actuaciones que tenga repercusiones en la capacidad innovadora de las empresas andaluzas.

Esta financiación se articula mediante subvención excepcional, por su finalidad pública e interés económico justificado con anterioridad en el expositivo tercero, y al no existir base reguladora específica a la que acogerse, según establece el artículo 84.2 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013, modificada por Orden de 18 de diciembre de 2009.

Segunda. Concepto de financiación basal de un Parque Científico Tecnológico.

Los parámetros a tomar en consideración para la asignación anual para cada agente, vinculado a los objetivos que se establezcan en cada contrato programa y para cada tipo de agente, serían:

- Parques Científicos y Tecnológicos.

- Cantidad lineal.

- Aportación inicial para abordar nuevos proyectos a aquellos Parques con un grado de madurez inferior.

- Aportación dirigida a la realización de actividades de dinamización empresarial para la innovación y divulgación y particularmente de buenas prácticas.

- Plan anual de funcionamiento.

Se entiende por financiación basal de un Parque Tecnológico los recursos financieros fijos necesarios para el funcionamiento del Parque y que no dependen del volumen de actividad que tenga, con independencia de que un incremento significativo de la actividad pueda suponer un aumento de aquellos, y que tampoco son imputables a un proyecto o actividad concreta.

Se incluye a continuación una descripción de los costes elegibles incluidos en el concepto de financiación basal de los Agentes Andaluces del Conocimiento:

1. Gastos de personal.

Se utilizan como criterios de referencia los establecidos por la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013 (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008) para la contratación del personal de investigación así como los salarios públicos de categorías profesionales equivalentes.

Serán financiables los costes de personal según la siguiente distribución:

NIVEL PROFESIONAL	SALARIO BRUTO ANUAL (EUROS)
DIRECCIÓN/GERENCIA	55.000
DIRECCIÓN DE DEPARTAMENTO	45.000
TÉCNICO DE DEPARTAMENTO DOCTOR O DOCTORA	42.000
TÉCNICO DE DEPARTAMENTO CON LICENCIATURA, INGENIERÍA, ARQUITECTURA	26.000
TÉCNICO DE DEPARTAMENTO CON DIPLOMATURA, INGENIERÍA TÉCNICA Y F.P.	22.500

Los salarios de los profesionales financiados por resolución aprobada de una convocatoria competitiva deberán regirse por lo establecido en ella. Este criterio se aplicará en todos los casos, cuando la procedencia de los fondos públicos sea internacional, nacional o autonómica.

Se consideran costes de personal los correspondientes a los trabajadores en plantilla del Parque. Se consideran gastos financiables las cotizaciones sociales vinculadas a estos salarios.

Los costes asumidos por el Parque que excedan de las cuantías indicadas serán responsabilidad financiera del propio Parque. No se consideran financiables los costes variables (salarios variables, bonos anuales, etc.) imputables a las estructuras de remuneración que puedan estar aprobadas por el centro en la actualidad.

2. Alquileres y amortizaciones de préstamos de financiación de construcción de las infraestructuras y equipamientos.

3. Gastos fijos vinculados a la actividad ordinaria del centro (luz, agua, teléfono, material de oficina, etc.).

4. Otros gastos no fungibles.

- a) Seguros.
- b) Gastos financieros.
- c) Publicidad.
- d) Mensajería.

5. Servicios profesionales externos.

Se consideran financiables los gastos de asesoría jurídica, fiscal y contable.

Excepcionalmente podrán considerarse financiables los gastos de asesoramiento o gestión de proyectos de I+D+i, cuando el Parque lo justifique por razones de un incremento importante en el volumen de proyectos gestionados o bien porque la novedad del Parque limite su capacidad de contar con el personal técnico apropiado.

Gastos no incluidos dentro del concepto de financiación basal.

a) Subcontrataciones, que deberán estar vinculadas a proyectos concretos y justificar debidamente su necesidad (en la solicitud del incentivo).

b) Gastos fungibles, que se vincularán a proyectos concretos.

c) Adquisición y actualización de equipamientos e infraestructuras.

d) Gastos de comunicación de proyectos concretos (se consideran divulgación y transferencia de conocimiento).

e) Gastos que puedan ser financiados por algún apartado de la Orden 11 de diciembre de 2007, por la Orden de Incentivos de la Agencia IDEA o en proyectos incentivados por la Corporación Tecnológica de Andalucía. Es obligación inexcusable del Parque solicitar los incentivos públicos en las modalidades establecidas para ello, y por lo tanto no se permitirá imputar estos gastos a la financiación basal operativa.

Tercera. Plan Anual de Funcionamiento.

El Parque deberá elaborar su Plan Anual de Funcionamiento, entendido como documento que integra toda la información cuantificada sobre los recursos del Parque y su planificación estratégica, y que permite conocer su capacidad para el desarrollo de las actividades previstas para esta clase de agentes del conocimiento en el Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento mediante el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. Debe integrar, asimismo, un estudio sobre el impacto de su actividad en el entorno en que se desarrolla, tanto respecto de las empresas localizadas en sus inmediaciones –aunque no pertenezcan a su sector de actividad–, como sobre las empresas de su sector ubicadas en el resto del territorio de Andalucía.

Cuarta. Financiación basal del Parque.

El Parque Científico Tecnológico presentará el Plan Anual y sus necesidades de financiación a la Comisión Provincial de Agentes del Conocimiento para la Información y Seguimiento de Incentivos que lo examinará, analizando las variaciones relacionadas con los gastos respecto de los del año anterior, y formulará la correspondiente propuesta de financiación a la Comisión Autonómica de Agentes del Conocimiento para el seguimiento de Incentivos, que informará y coordinará el conjunto de propuestas remitidas por los distintos Centros Tecnológicos, para su presentación a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la CEIC, la cual, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, aprobará definitivamente las propuestas de financiación a conceder.

El importe a financiar por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia para el año 2010 se fija en la cantidad de 300.000 euros, cuyo pago se realizará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

1.1.12.00.18.00.442.02.54A.9.2010.

Para el año 2011 la cantidad de 300.000 euros, cuyo pago se realizará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

1.1.12.00.18.00.442.02.54A.9.2010.

Y para el año 2012 la cantidad de 300.000 euros, cuyo pago se realizará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

3.1.12.00.18.00.442.02.54A.2.2012.

Pagos y justificación.

El importe de la aportación de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia estipulada en el presente Convenio se realizará mediante dos pagos equivalentes a las anualidades 2010 y 2011, 600.000 euros, y otro, de la anualidad 2012, por 300.000 euros, una vez firmado el presente Convenio y ostentando estas entregas la categoría de «pagos en firme con justificación diferida». El plazo de justificación del primer 25% será de 3 meses a contar desde la firma del Convenio. Una vez justificado, al menos, el 25% del importe total (225.000 euros), se efectuará el segundo pago, con cargo a la anualidad 2012, que tendrá la categoría de «pago en firme con justificación diferida». El importe total de los pagos deberá quedar justificado antes del 30 de junio del año siguiente.

El Parque Tecnológico justificará la ejecución de los gastos ante la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen

la concesión de la subvención, así como la realización de las actuaciones previstas y el importe de los gastos efectivamente ejecutados para el cumplimiento de la finalidad misma.

La justificación se llevará a cabo mediante la presentación, por parte del Parque Tecnológico, de un Informe de un Auditor de Cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditorías de Cuentas, resultando de aplicación en este supuesto como referencia lo previsto en el artículo 13 del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión Europea, de 8 de diciembre de 2006, que establece normas de desarrollo para el Reglamento (CE) 1083/2006, del Consejo de la Unión Europea, informe que garantice el carácter elegible de los gastos que se pretenden imputar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Capítulo II del Título II del Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Asimismo, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia se reserva el derecho de requerir la presentación de toda aquella documentación que considere necesaria para verificar la justificación de los gastos y del cumplimiento de la acción propuesta.

La última justificación vendrá acompañada de una memoria justificativa del conjunto de la actuación realizada.

En todo caso, para obtener la financiación indicada para los años posteriores, el Parque Tecnológico deberá acreditar el cumplimiento de los objetivos relacionados en su Plan Anual 2010, considerándose los siguientes objetivos como estratégicos:

1. Incremento de los ingresos privados en un ejercicio, por actividades previstas en el Decreto 254/2009, de 26 de mayo.

2. Número de empresas ubicadas o su crecimiento, en el caso de que sea un PCT de nueva creación.

Como consecuencia de lo expuesto, la obtención de la financiación en los porcentajes indicados queda condicionada para los ejercicios siguientes al grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos del Parque, de acuerdo con el informe y la propuesta formulados por las Comisiones de Agentes del Conocimiento Provincial y Autonómica Regional, funcionando el sistema de financiación basal a modo de un contrato-programa entre la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y el respectivo Parque Tecnológico. La desviación en la consecución de los objetivos estratégicos indicados, apreciada por la Comisión Provincial de Agentes del Conocimiento y expresada en tanto por ciento, dará lugar a una minoración en igual porcentaje de la financiación prevista para el año siguiente hasta un máximo del 50%.

Quinta. Financiación de otras actividades y proyectos.

Para la financiación de otras actividades y proyectos que no puedan ser imputados a este Convenio y que no puedan ser sufragados con cargo a ingresos por servicios prestados, el Parque Tecnológico podrá presentar solicitudes en las convocatorias de concurrencia competitiva de proyectos de I+D+i, tanto al amparo de Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013 (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008), como –con carácter preferente– de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.

Asimismo, podrán presentar solicitudes para la financiación de las actividades de carácter complementario enumeradas en el apartado c) del artículo 89 de la Orden de 11 de diciembre de 2007.

Sexta. Naturaleza del Convenio y régimen jurídico.

El presente Convenio es de carácter administrativo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1.d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, queda excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley, sin perjuicio de la aplicación de sus principios para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Conforme al artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la concesión de dicha subvención estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

La Consejería de Economía, Innovación y Ciencia no estará sujeta a obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de las actuaciones de este Convenio específico, quedando incluido en todo el ámbito de actuación y organización de la otra parte firmante.

Séptima. Vigencia del Convenio.

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor el día de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013.

Octava. Causas de extinción.

El presente Convenio de Colaboración concluirá a la finalización de su período de vigencia, por denuncia de cualquiera de sus partes o por el mutuo acuerdo de las partes.

La extinción de la vigencia del presente Convenio Marco se entenderá sin perjuicio de la finalización de los gastos específicos de financiación basal que pudieran encontrarse en ejecución.

La denuncia del Convenio podrá ser formulada por cualquiera de las partes, por escrito, y con antelación mínima de tres meses a la fecha de finalización del Convenio.

Novena. Resolución de controversias.

La ejecución ordinaria del Convenio y la evaluación de las obligaciones asumidas en el mismo se efectuará por la Comisión Provincial de Agentes del Conocimiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 96 y siguientes de la Orden de 11 de diciembre de 2007, modificada por la Orden de 18 de diciembre de 2009.

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del mismo, a cuyo fin se constituirá una Comisión Mixta formada por dos personas en representación de cada una de las partes firmantes y una persona en representación de la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA), cuyo régimen de organización y funcionamiento será el previsto para los órganos colegiados en el Capítulo II, del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo II, del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en su interpretación y cumplimiento, y que no hayan sido resueltas en la Comisión de seguimiento, se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, y para que conste y surta los efectos oportunos, las partes intervinientes suscriben el presente documento por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



*RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2011, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace público el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y la Fundación Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada, por el que se establecen las bases para la financiación basal.*

De conformidad con lo dispuesto en artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto publicar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación y el Parque Científico y la Fundación Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada, por el que se establecen las bases para la financiación basal.

Sevilla, 6 de octubre de 2011.- La Directora General, María Sol Calzado García.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA Y LA FUNDACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE GRANADA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA FINANCIACIÓN BASAL.

En Málaga, a 22 de septiembre de 2011.

#### R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. don Antonio Ávila Cano, Consejero de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto del Presidente 19/2010, de 22 de marzo, por el que se dispone su nombramiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, modificado por Decreto 93/2011, de 19 de abril, y por Decreto 152/2011, de 10 de mayo, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, don Jesús Quero Molina, en su calidad de Representante Legal de la Fundación Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada, con CIF G-18444729, domiciliada en C/ Recogidas, 24, esc. A, 1.º B, Granada, constituida con fecha 18 de marzo de 1997, en virtud de escritura de elevación de acuerdos sociales, firmada ante el Notario don Julián Peinado Ruano, el día 24 de octubre de 2002, con el número 3608 de su protocolo.

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento y suscripción del presente Convenio de Colaboración, por lo que, a tal efecto,

#### E X P O N E N

Primero. La Consejería de Economía, Innovación y Ciencia es el departamento de la Administración de la Junta de Andalucía que materializa la voluntad de la Presidencia de la Junta de Andalucía de integrar en una única estructura política las decisiones estratégicas de todos los actores principales que intervienen en el desarrollo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, con el objetivo de incorporar la Innovación como valor fundamental al modelo de desarrollo económico y social andaluz, en el contexto de la globalización y de las nuevas reglas sociales y económicas que se imponen en la nueva Sociedad del Conocimiento.

En el campo concreto de la innovación y el desarrollo tecnológico las competencias que corresponden a la Conse-

jería de Economía, Innovación y Ciencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, de reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 134/2010, de 13 de abril, modificado por Decreto 93/2011, de 19 de abril y Decreto 152/2011, de 10 de mayo, por el que se regula su estructura orgánica, son:

- La coordinación y el fomento de la investigación científica y técnica, la innovación y la transferencia de tecnología en el Sistema Andaluz de Ciencia, Tecnología y Empresa.

- El Desarrollo Tecnológico aplicado a las empresas mediante el fomento de la implantación de nuevas tecnologías y, en concreto, de la inversión empresarial en materia tecnológica.

Asimismo, el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2007-2013, aprobado por Decreto 86/2007, de 27 de marzo (BOJA núm. 72, de 12 de abril de 2007), contempla entre sus objetivos el implicar la participación de la iniciativa privada en el Sistema Andaluz del Conocimiento a través de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, fomentando la participación empresarial en dicho Sistema a fin de que tome conciencia del valor de la innovación como motor de progreso social y económico de nuestra región.

Con fecha 18 de diciembre de 2009, se ha dictado Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se modifica la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establece un programa de incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013.

Una de las razones que aconsejaban la modificación de la citada Orden, y así consta en el preámbulo de la misma, era dar carta de naturaleza a la reivindicación de los espacios de aplicación del conocimiento, expuesta incluso ante las Cortes, cual es la de asegurar una financiación basal en los primeros años de funcionamiento, que garantice su viabilidad y engarce con el sistema productivo al que dirigen su actividad.

En este sentido, el artículo 89 de la citada Orden define el Plan Anual de Actividades, disponiendo que es el documento que integra toda la información tanto de índole económica sobre los recursos, ingresos y gastos, como de índole estratégica sobre sus actividades y líneas de negocio, que permite conocer la capacidad del Agente del Conocimiento para el desarrollo de las actividades que le corresponden según su categoría, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Conocimiento.

Por su parte, el artículo 84 de la citada Orden, al señalar quiénes pueden ser beneficiarios de estos incentivos, establece en su número 2 que no podrán ser beneficiarios de incentivos para el Plan Anual de Actividades, los Centros Tecnológicos en sus distintas categorías y los Parques Científico Tecnológicos que suscriban con la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia un convenio de financiación basal de sus gastos de funcionamiento. La firma de dichos convenios, una vez presentada y en tramitación la solicitud de este tipo de subvenciones por el procedimiento general de esta Orden, implicará la renuncia a la solicitud presentada.

Segundo. La Entidad Fundación Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada, constituida mediante escritura pública otorgada el 18 de marzo de 1997 ante el Notario don Julián Peinado Ruano, con el número 815 de su protocolo, es una sociedad cuyas funciones se definen en sus estatutos y cuyas actuaciones van dirigidas entre otros fines a la investigación y el desarrollo de actividades dirigidas a las ciencias de la salud.

Asimismo, la Entidad Fundación Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada, se calificó como Parque Científico Tecnológico en virtud de Resolución de la Dirección



General de Investigación, Tecnología y Empresa de fecha 22 de marzo de 2007, al amparo de la Orden de 18 de septiembre derogada por el Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (BOJA núm. 109, de 9 de junio).

Tercero. Es objetivo común de las partes, partiendo del reconocimiento de los parques tecnológicos como organizaciones que tienen un papel clave entre las infraestructuras de soporte a la innovación empresarial, cuya misión fundamental es crear las condiciones óptimas para la ubicación de empresas con actividades intensivas en la gestión del conocimiento, estimular la innovación y la transferencia de tecnología y conocimiento entre las entidades y empresas del propio parque y su entorno, así como dinamizar el desarrollo económico y tecnológico de su territorio de influencia, e incubar pequeñas y medianas empresas que se conviertan en empresas con proyección global y el promover colaboraciones que consigan sinergias para realizar actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito empresarial.

Por todo lo expuesto, y con el objeto de alcanzar los objetivos que se plantearán más adelante, ambas partes acuerdan firmar el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

#### ESTIPULACIONES

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es establecer las bases para la financiación basal de la Fundación Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada, dentro de una política general impulsada por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia para conseguir que los Parques Tecnológicos de Andalucía alcancen una masa crítica que les permita generar conocimiento tecnológico y diseñar una oferta de actuaciones que tenga repercusiones en la capacidad innovadora de las empresas andaluzas.

Esta financiación se articula mediante subvención excepcional, por su finalidad pública e interés económico justificado con anterioridad en el expositivo tercero, y al no existir bases reguladoras específicas a la que acogerse, según establece el artículo 84.2 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013, modificada por Orden de 18 de diciembre de 2009.

Segunda. Concepto de financiación basal de un Parque Científico Tecnológico.

Los parámetros a tomar en consideración para la asignación anual para cada agente, vinculado a los objetivos que se establezcan en cada contrato programa y para cada tipo de agente, serían:

Parques Científicos y Tecnológicos.

- Cantidad lineal.

- Aportación inicial para abordar nuevos proyectos a aquellos Parques con un grado de madurez inferior.

- Aportación dirigida a la realización de actividades de dinamización empresarial para la innovación y divulgación y particularmente de buenas prácticas.

- Plan anual de funcionamiento.

Se entiende por financiación basal de un Parque Tecnológico los recursos financieros fijos necesarios para el funcionamiento del Parque y que no dependen del volumen de actividad que tenga, con independencia de que un incremento significativo de la actividad pueda suponer un aumento de aquéllos, y que tampoco son imputables a un proyecto o actividad concreta.

Se incluye a continuación una descripción de los costes elegibles incluidos en el concepto de financiación basal de los Agentes Andaluces del Conocimiento:

1. Gastos de personal.

Se utilizan como criterios de referencia los establecidos por la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013 (publicada en el BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008) para la contratación del personal de investigación así como los salarios públicos de categorías profesionales equivalentes.

Serán financiados los costes de personal según la siguiente distribución:

NIVEL PROFESIONAL	SALARIO BRUTO ANUAL (€)
DIRECCIÓN/GERENCIA	55.000
DIRECCIÓN DE DEPARTAMENTO	45.000
TÉCNICO DE DEPARTAMENTO DOCTOR O DOCTORA	42.000
TÉCNICO DE DEPARTAMENTO CON LICENCIATURA, INGENIERÍA, ARQUITECTURA	26.000
TÉCNICO DE DEPARTAMENTO CON DIPLOMATURA, INGENIERÍA TÉCNICA Y F.P.	22.500
PERSONAL DE APOYO	22.500

Los salarios de los profesionales financiados por resolución aprobada de una convocatoria competitiva deberán regirse por lo establecido en ella. Este criterio se aplicará en todos los casos, cuando la procedencia de los fondos públicos sea internacional, nacional o autonómica.

Se consideran costes de personal los correspondientes a los trabajadores en plantilla del Parque. Se consideran gastos financiados las cotizaciones sociales vinculadas a estos salarios.

Los costes asumidos por el Parque que excedan de las cuantías indicadas serán responsabilidad financiera del propio Parque. No se consideran financiados los costes variables (salarios variables, bonos anuales, etc.) imputables a las estructuras de remuneración que puedan estar aprobadas por el centro en la actualidad.

2. Alquileres y amortizaciones de préstamos de financiación de construcción de las infraestructuras y equipamientos.

3. Gastos fijos vinculados a la actividad ordinaria del centro (luz, agua, teléfono, material de oficina, etc.).

4. Otros gastos no fungibles.

a) Seguros.

b) Gastos financieros.

c) Publicidad.

d) Mensajería.

5. Servicios profesionales externos.

Se consideran financiados los gastos de asesoría jurídica, fiscal y contable.

Excepcionalmente podrán considerarse financiados los gastos de asesoramiento o gestión de proyectos de I+D+i, cuando el Parque lo justifique por razones de un incremento importante en el volumen de proyectos gestionados o bien porque la novedad del Parque limite su capacidad de contar con el personal técnico apropiado.

Gastos no incluidos dentro del concepto de financiación basal.

a) Subcontrataciones, que deberán estar vinculadas a proyectos concretos y justificar debidamente su necesidad (en la solicitud del incentivo).

b) Gastos fungibles, que se vincularán a proyectos concretos.

c) Adquisición y actualización de equipamientos e infraestructuras.

d) Gastos de comunicación de proyectos concretos (se consideran divulgación y transferencia de conocimiento).

e) Gastos que puedan ser financiados por algún apartado de la Orden 11 de diciembre de 2007, por la Orden de Incentivos de la Agencia IDEA o en proyectos incentivados por la Corporación Tecnológica de Andalucía. Es obligación inexcusable del Parque solicitar los incentivos públicos en las modalidades establecidas para ello, y por lo tanto no se permitirá imputar estos gastos a la financiación basal operativa.

#### Tercera. Plan Anual de Funcionamiento.

El Parque deberá elaborar su Plan Anual de Funcionamiento, entendido como documento que integra toda la información cuantificada sobre los recursos del Parque y su planificación estratégica, y que permite conocer su capacidad para el desarrollo de las actividades previstas para esta clase de agentes del conocimiento en el Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento mediante el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. Debe integrar, asimismo, un estudio sobre el impacto de su actividad en el entorno en que se desarrolla, tanto respecto de las empresas localizadas en sus inmediaciones –aunque no pertenezcan a su sector de actividad–, como sobre las empresas de su sector ubicadas en el resto del territorio de Andalucía.

#### Cuarta. Financiación basal del Parque.

El Parque Científico Tecnológico presentará el Plan Anual y sus necesidades de financiación a la Comisión Provincial de Agentes del Conocimiento para la Información y Seguimiento de Incentivos que lo examinará, analizando las variaciones relacionadas con los gastos respecto de los del año anterior, y formulará la correspondiente propuesta de financiación a la Comisión Autonómica de Agentes del Conocimiento para el seguimiento de Incentivos, que informará y coordinará el conjunto de propuestas remitidas por los distintos Centros Tecnológicos, para su presentación a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la CEIC, la cual, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, aprobará definitivamente las propuestas de financiación a conceder.

El importe a financiar por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia para el año 2010, se fija en la cantidad de 300.000 euros, cuyo pago se realizará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

1.1.12.00.18.00.486.02.54A.9.2010.

Para el año 2011 la cantidad de 300.000 euros, cuyo pago se realizará con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

1.1.12.00.18.00.486.02.54A.9.2010.

Y para el año 2012 la cantidad de 300.000 euros, cuyo pago se realizará con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

3.1.12.00.18.00.486.02.54A.2.2012.

#### Pagos y justificación.

El importe de la aportación de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia estipulada en el presente Convenio se realizará mediante dos pagos equivalentes a las anualidades 2010 y 2011, 600.000 euros, y otro, de la anualidad 2012, por 300.000 euros, una vez firmado el presente Convenio y ostentando estas entregas la categoría de «pagos en firme con justificación diferida». El plazo de justificación del primer 25% será de 3 meses a contar desde la firma del Convenio.

Una vez justificado al menos el 25% del importe total (225.000 euros), se efectuará el segundo pago, con cargo a la anualidad 2012, que tendrá la categoría de «pago en firme con justificación diferida». El importe total de los pagos deberá quedar justificado antes del 30 de junio del año siguiente.

El Parque Tecnológico justificará la ejecución de los gastos ante la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención, así como la realización de las actuaciones previstas y el importe de los gastos efectivamente ejecutados para el cumplimiento de la finalidad misma.

La justificación se llevará a cabo mediante la presentación, por parte del Parque Tecnológico, de un Informe de un Auditor de Cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditorías de Cuentas, resultando de aplicación en este supuesto como referencia lo previsto en el artículo 13 del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión Europea, de 8 de diciembre de 2006, que establece normas de desarrollo para el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de la Unión Europea, informe que garantice el carácter elegible de los gastos que se pretenden imputar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Capítulo II del Título II del Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Asimismo, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia se reserva el derecho de requerir la presentación de toda aquella documentación que considere necesaria para verificar la justificación de los gastos y del cumplimiento de la acción propuesta.

La última justificación vendrá acompañada de una memoria justificativa del conjunto de la actuación realizada.

En todo caso, para obtener la financiación indicada para los años posteriores, el Parque Tecnológico deberá acreditar el cumplimiento de los objetivos relacionados en su Plan Anual 2010, considerándose los siguientes objetivos como estratégicos:

1. Incremento de los ingresos privados en un ejercicio, por actividades previstas en el Decreto 254/2009, de 26 de mayo.

2. Número de empresas ubicadas o su crecimiento, en el caso de que sea un PCT de nueva creación.

Como consecuencia de lo expuesto, la obtención de la financiación en los porcentajes indicados queda condicionada para los ejercicios siguientes al grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos del Parque de acuerdo con el informe y la propuesta formulados por las Comisiones de Agentes del Conocimiento Provincial y Autonómica Regional, funcionando el sistema de financiación basal a modo de un contrato-programa entre la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y el respectivo Parque Tecnológico. La desviación en la consecución de los objetivos estratégicos indicados, apreciada por la Comisión Provincial de Agentes del Conocimiento y expresada en tanto por ciento, dará lugar a una minoración en igual porcentaje de la financiación prevista para el año siguiente hasta un máximo del 50%.

#### Quinta. Financiación de otras actividades y proyectos.

Para la financiación de otras actividades y proyectos que no puedan ser imputados a este Convenio y que no puedan ser sufragados con cargo a ingresos por servicios prestados, el Parque Tecnológico podrá presentar solicitudes en las convocatorias de concurrencia competitiva de proyectos de I+D+i, tanto al amparo de Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013 (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008), como –con carácter preferente– de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.

Asimismo, podrán presentar solicitudes para la financiación de las actividades de carácter complementario enumeradas en el apartado c) del artículo 89 de la Orden de 11 de diciembre de 2007.

Sexta. Naturaleza del Convenio y régimen jurídico.

El presente Convenio es de carácter administrativo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1 d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, queda excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley, sin perjuicio de la aplicación de sus principios para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Conforme al artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la concesión de dicha subvención estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

La Consejería Economía, Innovación y Ciencia no estará sujeta a obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de las actuaciones de este Convenio específico, quedando incluido en todo el ámbito de actuación y organización de la otra parte firmante.

Séptima. Vigencia del Convenio.

El presente Convenio de Colaboración, entrará en vigor el día de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013.

Octava. Causas de extinción.

El presente Convenio de Colaboración concluirá a la finalización de su período de vigencia, por denuncia de cualquiera de sus partes o por el mutuo acuerdo de las partes.

La extinción de la vigencia del presente Convenio Marco se entenderá sin perjuicio de la finalización de los gastos específicos de financiación basal que pudieran encontrarse en ejecución.

La denuncia del Convenio podrá ser formulada por cualquiera de las partes, por escrito, y con antelación mínima de tres meses a la fecha de finalización del Convenio.

Novena. Resolución de controversias.

La ejecución ordinaria del Convenio y la evaluación de las obligaciones asumidas en el mismo se efectuará por la Comisión Provincial de Agentes del Conocimiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 96 y siguientes de la Orden de 11 de diciembre de 2007, modificada por la Orden de 18 de diciembre de 2009.

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del mismo, a cuyo fin se constituirá una Comisión Mixta formada por dos personas en representación de cada una de las partes firmantes y una persona en representación de la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA), cuyo régimen de organización y funcionamiento será el previsto para los órganos colegiados en el Capítulo II, del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo II, del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en su interpretación y cumplimiento, y que no hayan sido resueltas en la Comisión de seguimiento, se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, y para que conste y surta los efectos oportunos, las partes intervinientes suscriben el presente documento por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

*RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2011, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace público el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y el Parque Científico y Tecnológico de Huelva, S.A., por el que se establecen las bases para la financiación basal.*

De conformidad con lo dispuesto en artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto publicar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación y el Parque Científico y Tecnológico de Huelva, S.A., por el que se establecen las bases para la financiación basal.

Sevilla, 6 de octubre de 2011.- La Directora General, María Sol Calzado García.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA Y EL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE HUELVA, S.A., POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA FINANCIACIÓN BASAL

En Málaga, a 22 de septiembre de 2011.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. don Antonio Ávila Cano, Consejero de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto del Presidente 19/2010, de 22 de marzo, por el que se dispone su nombramiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, modificado por Decreto 93/2011, de 19 de abril, y Decreto 152/2011, de 10 de mayo, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra, don Manuel López Casero, en su calidad de Representante Legal del Parque Científico Tecnológico de Huelva, S.A., con CIF A-21462288, domiciliado en Polígono Industrial La Raya, C/ Industrial Nave 59, Aljaraque (Huelva), constituido con fecha 23 de julio de 2008, interviene en virtud de escritura de elevación de acuerdos sociales, firmada ante el Notario José Ruiz Granados, con el número 2254 de su protocolo.

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento y suscripción del presente Convenio de Colaboración, por lo que, a tal efecto,

E X P O N E N

Primero. La Consejería de Economía, Innovación y Ciencia es el departamento de la Administración de la Junta de Andalucía que materializa la voluntad de la Presidencia de la Junta de Andalucía de integrar en una única estructura política las decisiones estratégicas de todos los actores principales que intervienen en el desarrollo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, con el objetivo de incorporar la Innovación como valor fundamental al modelo de desarrollo económico y social andaluz, en el contexto de la globalización y de las nuevas reglas sociales y económicas que se imponen en la nueva Sociedad del Conocimiento.

En el campo concreto de la innovación y el desarrollo tecnológico las competencias que corresponden a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 14/2010, de reestructuración de Consejerías, en el Decreto 134/2010, de 13 de abril,

modificado por Decreto 93/2011, de 19 de abril, y Decreto 152/2011, de 10 de mayo, por el que se regula su estructura orgánica son:

- La coordinación y el fomento de la investigación científica y técnica, la innovación y la transferencia de tecnología en el Sistema Andaluz de Ciencia, Tecnología y Empresa.

- El Desarrollo tecnológico aplicado a las empresas mediante el fomento de la implantación de nuevas tecnologías, y en concreto, de la inversión empresarial en materia tecnológica.

Asimismo, el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2007-2013, aprobado por Decreto 86/2007, de 27 de marzo (BOJA núm. 72, de 12 de abril de 2007), contempla entre sus objetivos el implicar la participación de la iniciativa privada en el Sistema Andaluz del Conocimiento a través de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, fomentando la participación empresarial en dicho Sistema a fin de que tome conciencia del valor de la innovación como motor de progreso social y económico de nuestra región.

Con fecha 18 de diciembre de 2009, se ha dictado Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se modifica la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establece un programa de incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013.

Una de las razones que aconsejaban la modificación de la citada Orden, y así consta en el preámbulo de la misma, era dar carta de naturaleza a la reivindicación de los espacios de aplicación del conocimiento, expuesta incluso ante las Cortes, cual es la de asegurar una financiación basal en los primeros años de funcionamiento, que garantice su viabilidad y engarce con el sistema productivo al que dirigen su actividad.

En este sentido, el artículo 89 de la citada Orden define el Plan Anual de Actividades, disponiendo que es el documento que integra toda la información tanto de índole económica sobre los recursos, ingresos y gastos, como de índole estratégica sobre sus actividades y líneas de negocio, que permite conocer la capacidad del Agente del Conocimiento para el desarrollo de las actividades que le corresponden según su categoría, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Conocimiento.

Por su parte, el artículo 84 de la citada Orden, al señalar quiénes pueden ser beneficiarios de estos incentivos, establece en su número 2 que no podrán ser beneficiarios de incentivos para el plan anual de funcionamiento, los Centros Tecnológicos en sus distintas categorías y los Parques Científico Tecnológicos que suscriban con la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia un convenio de financiación basal de sus gastos de funcionamiento. La firma de dichos convenios, una vez presentada y en tramitación la solicitud de este tipo de subvenciones por el procedimiento general de esta Orden, implicará la renuncia a la solicitud presentada.

Segundo. La Entidad Parque Científico Tecnológico de Huelva, S.A., constituida mediante escritura pública otorgada el 23 de julio de 2008 ante el Notario don Miguel Ferré Moltó con el número 2254 de su protocolo, es una sociedad cuyas funciones se definen en sus estatutos y cuyas actuaciones van dirigidas entre otros fines a la ubicación de empresas con actividades intensivas en conocimiento, empresas en vías de desarrollo que necesiten ser tutorizadas por especialistas como la Escuela de Empresas o necesiten relaciones intensas con grupos de la Universidad afincados en el parque, empresas de base tecnológica relacionadas o nacidas en los clúster provinciales (de los centros tecnológicos) y, en general, a todos aquellos proyectos que justifiquen adecuadamente su carácter innovador o que realicen actividades de I+D+i.

Asimismo, la Entidad Parque Científico Tecnológico de Huelva, S.A., se calificó como Parque Científico Tecnológico en virtud de Resolución de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa de fecha 22 de marzo de 2007, al amparo de la Orden de 18 de septiembre de 2006, derogada por el Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la Clasificación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (BOJA núm. 109, de 9 de junio).

Tercero. Es objetivo común de las partes, partiendo del reconocimiento de los parques tecnológicos como organizaciones que tienen un papel clave entre las infraestructuras de soporte a la innovación empresarial, cuya misión fundamental es crear las condiciones óptimas para la ubicación de empresas con actividades intensivas en la gestión del conocimiento, estimular la innovación y la transferencia de tecnología y conocimiento entre las entidades y empresas del propio parque y su entorno, así como dinamizar el desarrollo económico y tecnológico de su territorio de influencia, e incubar pequeñas y medianas empresas que se conviertan en empresas con proyección global y el promover colaboraciones que consigan sinergias para realizar actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito empresarial.

Por todo lo expuesto, y con el objeto de alcanzar los objetivos que se plantearán más adelante, ambas partes acuerdan firmar el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

## ESTIPULACIONES

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es establecer las bases para la financiación basal del Parque Científico Tecnológico de Huelva, S.A., dentro de una política general impulsada por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia para conseguir que los Parques Tecnológicos de Andalucía alcancen una masa crítica que les permita generar conocimiento tecnológico y diseñar una oferta de actuaciones que tenga repercusiones en la capacidad innovadora de las empresas andaluzas.

Esta financiación se articula mediante subvención excepcional, por su finalidad pública e interés económico justificado con anterioridad en el expositivo tercero, y al no existir base reguladora específica a la que acogerse, según establece el artículo 84.2 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013, modificada por Orden de 18 de diciembre de 2009.

Segunda. Concepto de financiación basal de un Parque Científico Tecnológico.

Los parámetros a tomar en consideración para la asignación anual para cada agente, vinculado a los objetivos que se establezcan en cada contrato programa y para cada tipo de agente, serían:

Parques Científicos y Tecnológicos

- Cantidad lineal.

- Aportación inicial para abordar nuevos proyectos a aquellos Parques con un grado de madurez inferior.

- Aportación dirigida a la realización de actividades de dinamización empresarial para la innovación y divulgación y particularmente de buenas prácticas.

- Plan anual de funcionamiento.

Se entiende por financiación basal de un Parque Tecnológico los recursos financieros fijos necesarios para el funcionamiento del Parque y que no dependen del volumen de actividad que tenga, con independencia de que un incremento significativo de la actividad pueda suponer un aumento de



aquéllos, y que tampoco son imputables a un proyecto o actividad concreta.

Se incluye a continuación una descripción de los costes elegibles incluidos en el concepto de financiación basal de los Agentes Andaluces del Conocimiento.

#### 1. Gastos de personal:

Se utilizan como criterios de referencia los establecidos por la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013 (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008) para la contratación del personal de investigación así como los salarios públicos de categorías profesionales equivalentes.

Serán financiados los costes de personal según la siguiente distribución:

NIVEL PROFESIONAL	SALARIO BRUTO ANUAL (EUROS)
DIRECCIÓN/GERENCIA	55.000
DIRECCIÓN DE DEPARTAMENTO	45.000
TÉCNICO DE DEPARTAMENTO DOCTOR O DOCTORA	42.000
TÉCNICO DE DEPARTAMENTO CON LICENCIATURA, INGENIERÍA, ARQUITECTURA	26.000
TÉCNICO DE DEPARTAMENTO CON DIPLOMATURA, INGENIERÍA TÉCNICA Y F.P.	22.500
PERSONAL DE APOYO	22.500

Los salarios de los profesionales financiados por resolución aprobada de una convocatoria competitiva deberán regirse por lo establecido en ella. Este criterio se aplicará en todos los casos, cuando la procedencia de los fondos públicos sea internacional, nacional o autonómica.

Se consideran costes de personal los correspondientes a los trabajadores en plantilla del Parque. Se consideran gastos financiados las cotizaciones sociales vinculadas a estos salarios.

Los costes asumidos por el Parque que excedan de las cuantías indicadas serán responsabilidad financiera del propio Parque. No se consideran financiados los costes variables (salarios variables, bonos anuales, etc.) imputables a las estructuras de remuneración que puedan estar aprobadas por el centro en la actualidad.

2. Alquileres y amortizaciones de préstamos de financiación de construcción de las infraestructuras y equipamientos.

3. Gastos fijos vinculados a la actividad ordinaria del centro (luz, agua, teléfono, material de oficina, etc.).

4. Otros gastos no fungibles.

a) Seguros.

b) Gastos financieros.

c) Publicidad.

d) Mensajería.

5. Servicios profesionales externos.

Se consideran financiados los gastos de asesoría jurídica, fiscal y contable.

Excepcionalmente podrán considerarse financiados los gastos de asesoramiento o gestión de proyectos de I+D+i, cuando el Parque lo justifique por razones de un incremento importante en el volumen de proyectos gestionados o bien porque la novedad del Parque limite su capacidad de contar con el personal técnico apropiado.

Gastos no incluidos dentro del concepto de financiación basal.

a) Subcontrataciones, que deberán estar vinculadas a proyectos concretos y justificar debidamente su necesidad (en la solicitud del incentivo).

b) Gastos fungibles, que se vincularán a proyectos concretos.

c) Adquisición y actualización de equipamientos e infraestructuras.

d) Gastos de comunicación de proyectos concretos (se consideran divulgación y transferencia de conocimiento).

e) Gastos que puedan ser financiados por algún apartado de la Orden 11 de diciembre de 2007, por la Orden de Incentivos de la Agencia IDEA o en proyectos incentivados por la Corporación Tecnológica de Andalucía. Es obligación inexcusable del Parque solicitar los incentivos públicos en las modalidades establecidas para ello, y por lo tanto no se permitirá imputar estos gastos a la financiación basal operativa.

#### Tercera. Plan Anual de Funcionamiento.

El Parque deberá elaborar su Plan Anual de Funcionamiento, entendido como documento que integra toda la información cuantificada sobre los recursos del Parque y su planificación estratégica, y que permite conocer su capacidad para el desarrollo de las actividades previstas para esta clase de agentes del conocimiento en el Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento mediante el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. Debe integrar asimismo un estudio sobre el impacto de su actividad en el entorno en que se desarrolla, tanto respecto de las empresas localizadas en sus inmediaciones –aunque no pertenezcan a su sector de actividad–, como sobre las empresas de su sector ubicadas en el resto del territorio de Andalucía.

#### Cuarta. Financiación basal del Parque.

El Parque Científico Tecnológico presentará el Plan Anual y sus necesidades de financiación a la Comisión Provincial de Agentes del Conocimiento para la Información y Seguimiento de Incentivos que lo examinará, analizando las variaciones relacionadas con los gastos respecto de los del año anterior, y formulará la correspondiente propuesta de financiación a la Comisión Autonómica de Agentes del Conocimiento para el seguimiento de Incentivos, que informará y coordinará el conjunto de propuestas remitidas por los distintos Centros Tecnológicos, para su presentación a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la CEIC, la cual, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, aprobará definitivamente las propuestas de financiación a conceder.

El importe a financiar por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia para el año 2010 se fija en la cantidad de 500.000 euros, cuyo pago se realizará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

1.1.12.00.18.00.442.02.54A.9.2010.

Para el año 2011 la cantidad de 400.000 euros, cuyo pago se realizará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

1.1.12.00.18.00.442.02.54A.9.2010.

Y para el año 2012 la cantidad de 300.000 euros, cuyo pago se realizará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

3.1.12.00.18.00.442.02.54A.2.2012.

#### Pagos y justificación.

El importe de la aportación de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia estipulada en el presente Convenio se realizará mediante dos pagos equivalentes a las anualidades 2010 y 2011, por 900.000 euros, y otro, de la anualidad 2012, por 300.000 euros, una vez firmado el presente Convenio y ostentando estas entregas la categoría de «pagos en firme con justificación diferida». El plazo de justificación del primer 25% será de 3 meses a contar desde la firma del Convenio. Una vez justificado, al menos, el 25% del importe total (300.000 euros), se efectuará el segundo pago, con cargo a la anualidad 2012, que tendrá la categoría de «pago en firme con justificación diferida». El importe total de los pagos deberá quedar justificado antes del 30 de junio del año siguiente.

El Parque Tecnológico justificará la ejecución de los gastos ante la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención, así como la realización de las actuaciones previstas y el importe de los gastos efectivamente ejecutados para el cumplimiento de la finalidad misma.

La justificación se llevará a cabo mediante la presentación, por parte del Parque Tecnológico, de un Informe de un Auditor de Cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditorías de Cuentas, resultando de aplicación en este supuesto como referencia lo previsto en el artículo 13 del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión Europea, de 8 de diciembre de 2006, que firma normas de desarrollo para el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de la Unión Europea, informe que garantice el carácter elegible de los gastos que se pretendan imputar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Capítulo II, del Título II del Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Asimismo, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia se reserva el derecho de requerir la presentación de toda aquella documentación que considere necesaria para verificar la justificación de los gastos y del cumplimiento de la acción propuesta.

La última justificación vendrá acompañada de una memoria justificativa del conjunto de la actuación realizada.

En todo caso, para obtener la financiación indicada para los años posteriores, el Parque Tecnológico deberá acreditar el cumplimiento de los objetivos relacionados en su Plan Anual 2010, considerándose los siguientes objetivos como estratégicos:

1. Incremento de los ingresos privados en un ejercicio, por actividades previstas en el Decreto 254/2009, de 26 de mayo.

2. Número de empresas ubicadas o su crecimiento, en el caso de que sea un PCT de nueva creación.

Como consecuencia de lo expuesto, la obtención de la financiación en los porcentajes indicados queda condicionada para los ejercicios siguientes al grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos del Parque de acuerdo con el informe y la propuesta formulados por las Comisiones de Agentes del Conocimiento Provincial y Autonómica Regional, funcionando el sistema de financiación basal a modo de un contrato-programa entre la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y el respectivo Parque Tecnológico. La desviación en la consecución de los objetivos estratégicos indicados, apreciada por la Comisión Provincial de Agentes del Conocimiento y expresada en tanto por ciento, dará lugar a una minoración en igual porcentaje de la financiación prevista para el año siguiente hasta un máximo del 50%.

Quinta. Financiación de otras actividades y proyectos.

Para la financiación de otras actividades y proyectos que no puedan ser imputados a este Convenio y que no puedan ser sufragados con cargo a ingresos por servicios prestados, el Parque Tecnológico podrá presentar solicitudes en las convocatorias de concurrencia competitiva de proyectos de I+D+i, tanto al amparo de la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013 (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008), como –con carácter preferente– de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.

Asimismo, podrán presentar solicitudes para la financiación de las actividades de carácter complementario enume-

radas en el apartado c) del artículo 89 de la Orden de 11 de diciembre de 2007.

Sexta. Naturaleza del Convenio y régimen jurídico.

El presente Convenio es de carácter administrativo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1 d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, queda excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley, sin perjuicio de la aplicación de sus principios para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Conforme al artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la concesión de dicha subvención estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

La Consejería de Economía, Innovación y Ciencia no estará sujeta a obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de las actuaciones de este Convenio específico, quedando incluido en todo el ámbito de actuación y organización de la otra parte firmante.

Séptima. Vigencia del Convenio.

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor el día de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013.

Octava. Causas de extinción.

El presente Convenio de Colaboración concluirá a la finalización de su período de vigencia, por denuncia de cualquiera de sus partes o por el mutuo acuerdo de las partes.

La extinción de la vigencia del presente Convenio Marco se entenderá sin perjuicio de la finalización de los gastos específicos de financiación basal que pudieran encontrarse en ejecución.

La denuncia del Convenio podrá ser formulada por cualquiera de las partes, por escrito, y con antelación mínima de tres meses a la fecha de finalización del Convenio.

Novena. Resolución de controversias.

La ejecución ordinaria del Convenio y la evaluación de las obligaciones asumidas en el mismo se efectuará por la Comisión Provincial de Agentes del Conocimiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 96 y siguientes de la Orden de 11 de diciembre de 2007, modificada por la Orden de 18 de diciembre de 2009.

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del mismo, a cuyo fin se constituirá una Comisión Mixta formada por dos personas en representación de cada una de las partes firmantes y una persona en representación de la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA), cuyo régimen de organización y funcionamiento será el previsto para los órganos colegiados en el Capítulo II, del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Sección 1.ª, del Capítulo II, del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en su interpretación y cumplimiento, y que no hayan sido resueltas en la Comisión de seguimiento, se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, y para que conste y surta los efectos oportunos, las partes intervinientes suscriben el presente documento por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ORDEN de 3 de octubre de 2011, por la que se hace pública la concesión de subvención, con carácter excepcional, a la Asociación Española de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## RESUELVO

Hacer pública la subvención excepcional a la Asociación Española de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, para la organización del X Congreso Europeo del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, por un importe total de 80.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria:

- 01.14.00.01.00.482.04.32A.6.

Sevilla, 3 de octubre de 2011

MANUEL RECIO MENÉNDEZ  
Consejero de Empleo

*RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 486/2008.*

En el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario número 486/2008, seguido a instancias de la mercantil Servibérica de Contratación e Integración Laboral, S.L., contra las Resoluciones de reintegro dictadas por la Consejería de Empleo, recaídas en los expedientes SC/CE1/0009/2005 y SC/CE1/0001/2005, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, con fecha 7 de septiembre de 2009, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Se acuerda estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto a instancias de la mercantil Servibérica de Contratación e Integración Laboral, S.L., representada y defendida por el Letrado don Jesús Mena Gallardo, contra la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, representado y defendido por el Letrado de los Servicios Jurídicos don Antonio Gayo Caballos, sobre las resoluciones de expedientes SC/CE1/0009/2005 y SC/CE1/0001/05 y, en consecuencia, debo anular y anulo la resolución sancionadora impugnada por no ser ajustada a derecho y debo condenar y condeno a la Administración a la devolución de lo pagado en concepto de dichos reintegros indebidos junto con los intereses legales correspondientes, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas a ninguna de las partes.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 7 de octubre de 2011.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se hace público el reconocimiento como organización de productores a la sección «Organización de Productores de Acuicultura en Mar Abierto de Conil», de la Cofradía de Conil.*

Visto el expediente tramitado a instancia de la sección «Organización de Productores de Acuicultura en Mar Abierto de Conil», de la Cofradía de Pescadores de Conil, por el que se solicita el reconocimiento como Organización de Productores en el sector acuícola y considerando que reúne los requisitos y condiciones establecidas por la normativa comunitaria, estatal y autonómica, particularmente, el artículo 5 del Reglamento (CE) núm. 104/2000 del Consejo, de 17 de diciembre de 1999, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, el artículo 4 del Reglamento (CE) núm. 2318/2001, de la Comisión de 29 de noviembre de 2001, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del reglamento anteriormente citado, los artículos 1, 5 y 6 del Real Decreto 724/2003, de 13 de junio, por el que se regulan las organizaciones de productores de la pesca y de la acuicultura y sus asociaciones, y el artículo 14 del Decreto 147/1997, por el que se ordena, regula y fomenta la comercialización de los productos de la pesca.

En virtud de lo anteriormente expuesto y vista la propuesta favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Cádiz, esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 147/1997 y en el artículo 7 del Decreto 100/2011, de 19 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

## RESUELVE

Conceder el reconocimiento a la sección «Organización de Productores de Acuicultura en Mar Abierto de Conil», de la Cofradía de Pescadores de Conil, como Organización de Productores a efectos de lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 104/2000, de 17 de diciembre de 1999, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, con las siguientes condiciones:

- Productos para los que solicita el reconocimiento: Ostión, zamburiña y otras especies de acuicultura en mar abierto.
- Ámbito de actuación: Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Actividad: Producción acuícola y comercialización del Ostión, la Zamburiña y otras especies de acuicultura en mar abierto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 27 de septiembre de 2011.- La Directora General, Margarita Pérez Martín.

*RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2011, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la delegación de tareas específicas de control en el entidad Kiwa España, S.L.U., como organismo privado de control en el ámbito de la producción vegetal ecológica y producción de alimentos ecológicos transformados.*

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento CE núm. 834/2007, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etique-

tado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento CEE núm. 2092/1991, y con el Decreto 268/2003, de 30 de septiembre, por el que se crea el Registro de entidades de inspección y certificación de productos agroalimentarios y pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha dictado la correspondiente Resolución de 19 de septiembre de 2011, por la que se delegan tareas específicas de control en la entidad Kiwa España, S.L.U. como organismo privado de control en el ámbito de la producción vegetal ecológica y producción de alimentos ecológicos transformados y se le inscribe en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo Resuelvo es del siguiente tenor,

#### « R E S U E L V O

Primero. Delegar tareas específicas de control en la entidad Kiwa España, S.L.U., como organismo privado de control de la Producción Ecológica en el ámbito de la producción vegetal ecológica y producción de alimentos ecológicos transformados, sin perjuicio de los controles que en este ámbito de actuación pudiera ejercer la Consejería competente en materia agraria y pesquera.

La delegación de tareas de control conllevará la autorización para actuar como organismo privado de control en ese ámbito de certificación de acuerdo con el Reglamento 834/2007, del Consejo, sobre producción y etiquetado de productos ecológicos.

Segundo. Inscribir en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, creado por Decreto 268/2003, de 30 de septiembre, inscripción cuyos datos, núm. de registro, denominación o razón social de la entidad, alcance para el que se concede y periodo de vigencia, se hacen constar en el certificado de inscripción expedido por esta Dirección General y que se adjunta a la notificación de la presente Resolución.

La inscripción definitiva tiene una vigencia de tres años contados a partir de la fecha de la presente Resolución. La entidad deberá solicitar la renovación antes de que ese plazo transcurra.

En los casos de incumplimiento de lo establecido en el Decreto 268/2003, de 30 de septiembre, o norma que lo modifique o sustituya, por la titular de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria se podrá acordar, previa audiencia de la parte afectada, la cancelación de la inscripción en el Registro.

Tercero. Las tareas que se van a delegar por esta Dirección General en Kiwa España, S.L.U. son:

1. La verificación de los requisitos exigidos a los operadores agroalimentarios, sujetos al control de acuerdo a las competencias atribuidas en virtud del Decreto 100/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, para acceder al sistema de producción ecológica que se establece en los Reglamentos núm. 834/2007, 889/2008, y sus sucesivas modificaciones, y en los procedimientos específicos aprobados por la Consejería de Agricultura y Pesca.

2. La verificación del cumplimiento de las condiciones aplicables a los métodos de producción ecológica que se establecen en los Reglamentos núm. 834/2007, 889/2008 y sus sucesivas modificaciones, y en los procedimientos específicos aprobados por la Consejería de Agricultura y Pesca.

3. La verificación de las condiciones establecidas en el Reglamento núm. 1235/2008, en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.

4. El control del etiquetado, publicidad y uso de términos referidos a la producción ecológica, de acuerdo con los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento núm. 834/2007, en las instalaciones agroalimentarias sujetas al control de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria de acuerdo a las competencias atribuidas a la misma.

Cuarto. La delegación de tareas específicas en Kiwa España, S.L.U. está condicionada al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) La transmisión de la información que se le solicite y, en particular:

- La transmisión regulada en la Orden de 15 de diciembre de 2009, por la que se crea el Sistema de Información sobre la Producción Ecológica en Andalucía, la Circular núm. 1/2010 de coordinación de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, de fecha 19/04/2010, en materia de Entidades de Certificación (Instrucción sobre el intercambio de información relativa a las entidades de certificación de agricultura ecológica SICE) y la Instrucción conjunta de 22 de abril de 2010, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica y de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, sobre las comunicaciones de los organismos privados de control de la Producción Ecológica a la Consejería de Agricultura y Pesca.

- La transmisión a la Secretaría General del Medio Rural y La Producción Ecológica, a más tardar el 31 de enero de cada año, de una lista de los operadores que estaban sujetos a sus controles el 31 de diciembre del año anterior, con indicación del tipo de operador, estado de su certificación (en vigor o retirada), productos y tipo de producción (ecológica, en conversión) y su localización, y a más tardar a la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria el 1 de marzo de cada año, un informe anual de acuerdo a las directrices que se aprueben por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y que incluirá un resumen de las actividades de control realizadas durante el año anterior, de acuerdo con el artículo 44 del Reglamento núm. 882/2004.

b) La comunicación de toda irregularidad e infracción detectada y de las medidas correctoras aplicadas.

c) La comunicación del Programa Anual de Control con un mes de antelación a su inicio.

d) La comunicación de cualquier modificación de los manuales de calidad y de los procedimientos específicos de control aprobados por ese organismo de control en el ámbito de la Producción Ecológica.

e) La comunicación a la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria de los laboratorios utilizados en los análisis de muestras, con carácter previo al primer envío.

f) El cumplimiento de las medidas de control que se establecen en los Reglamentos comunitarios núms. 834/2007, 889/2008, 710/2009 y 1235/2008 y en los procedimientos específicos que se aprueben por la Consejería de Agricultura y Pesca, que a la fecha son, además de los ya indicados: la Circular núm. 1/2005 de coordinación de la Dirección General de Industrias y la Producción Ecológica de fecha 14.11.2005 (Instrucción sobre el proceso de auditorías a Entidades de Inspección y Certificación de productos agroalimentarios), Instrucción de 19 de marzo 2010, sobre modificaciones del periodo de conversión y reconocimiento de la fecha de inicio, el procedimiento para la solicitud de autorización de ingredientes de origen agrario no ecológico, así como la Instrucción de 2 de febrero de 2010 sobre tiempos de retirada de la certificación, estas tres últimas de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica.

Quinto. Esta Dirección General organizará auditorías o inspecciones del organismo de control. Si del resultado de las mismas se determinara que Kiwa España, S.L.U.:



a) Incumple las condiciones de delegación especificadas en el anterior apartado Cuarto.

b) No garantiza los principios de objetividad, independencia e imparcialidad en el ejercicio de las tareas específicas de control delegadas.

c) Realiza controles que no sean eficaces.

d) Impide el acceso a sus oficinas e instalaciones ni proporciona toda la información y asistencia que esta Dirección General estime necesaria, la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria podrá retirar la delegación de tareas específicas de control y la autorización quedando sin efecto esta resolución, y se procederá a la cancelación de su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y de Certificación de productos agroalimentarios y pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. La delegación de tareas de control y autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias, al cambio de disposiciones normativas así como a la detección de anomalías en el funcionamiento de la actividad por parte de la entidad.

Séptimo. Cualquier modificación en la documentación presentada con la solicitud de delegación de tareas y autorización deberá ser comunicada a esta Dirección General.

Octavo. El organismo privado de control deberá conservar durante un plazo mínimo de cinco años, los expedientes, documentación y datos de los controles realizados y de los informes emitidos.

Asimismo, la entidad pondrá a disposición de esta Dirección General toda la documentación correspondiente a la acreditación, autorizaciones y registros realizados por otras Comunidades Autónomas y a los controles realizados, informando de las auditorías de seguimiento realizadas periódicamente por ENAC.»

Sevilla, 13 de octubre de 2011.- La Directora General, Ana María Romero Obrero.

*RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2011, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la delegación de tareas específicas de control en la entidad Certicar, S.L., como organismo de control respecto de la certificación del alcance ETG Jamón Serrano de acuerdo con el Reglamento CE núm. 509/2006 y se inscribe en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento CE núm. 509/2006 sobre las especialidades tradicionales garantizadas de los productos agrícolas y alimenticios y con el Decreto 268/2003, de 30 de septiembre, por el que se crea el Registro de entidades de inspección y certificación de productos agroalimentarios y pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha dictado la correspondiente Resolución de 19 de septiembre de 2011, por la que se delegan tareas específicas de control en la entidad Certicar, S.L., como organismo de control para el alcance ETG Jamón Serrano y se le inscribe en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo Resuelto es del siguiente tenor,

#### « R E S U E L V O

Primero. Delegar tareas específicas de control en la entidad Certicar, S.L. como organismo de control para el alcance ETG Jamón Serrano, sin perjuicio de los controles que en este ámbito de actuación pudiera ejercer la Consejería competente en materia Agraria y Pesquera.

La delegación de tareas específicas de control conlleva la autorización para actuar como organismo de control en ese ámbito de certificación en la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo con el Reglamento (CE) núm. 509/2006, del Consejo, sobre las especialidades tradicionales garantizadas de los productos agrícolas y alimenticios y con el pliego de condiciones para la elaboración del Jamón Serrano como ETG.

Segundo. Inscribir en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, creado por Decreto 268/2003, de 30 de septiembre, inscripción cuyos datos, número de registro, denominación o razón social de la entidad, alcance para el que se concede y período de vigencia, se hacen constar en el certificado de inscripción expedido por esta Dirección General y que se adjunta a la notificación de la presente resolución.

La inscripción definitiva tiene una vigencia de tres años contados a partir de la fecha de la presente Resolución. La entidad deberá solicitar la renovación antes de que ese plazo transcurra.

En los casos de incumplimiento de lo establecido en el Decreto 268/2003, de 30 de septiembre, o norma que lo modifique o sustituya, por la titular de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria se podrá acordar, previa audiencia de la parte afectada, la cancelación de la inscripción en el Registro.

Tercero. Las tareas específicas de control que se delegan por esta Dirección General en Certicar, S.L. son las relativas a la verificación del cumplimiento del pliego de condiciones del producto antes de la comercialización según establece el artículo 6.1 del Reglamento (CE) núm. 509/2006. Las tareas que se delegan incluyen la verificación de al menos los siguientes requisitos técnicos, establecidos en el artículo 6.2 en relación con el pliego de condiciones:

- a) Las características físicas, químicas, microbiológicas u organolépticas.
- b) Las características de la materia prima o ingredientes utilizados.
- c) Las características del método de elaboración del producto agrícola o alimenticio.
- d) Las características del producto terminado.
- e) Cualesquiera otros requisitos que se incluyan en el pliego de condiciones.

Cuarto. La delegación de tareas específicas en Certicar, S.L., está condicionada al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) La transmisión de la información que se le solicite y en particular:

- La transmisión regulada en las Circulares números 1/2007, de 19 de noviembre, y 6/2008, de 19 de diciembre, en materia de Entidades de Certificación (Instrucción sobre el intercambio de información relativa a las entidades de certificación-SICE).

- La transmisión a la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria a más tardar el 1 de marzo de cada año, de un informe anual de acuerdo a las directrices que se

aprueben por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y que incluirá un resumen de las actividades de control realizadas durante el año anterior, de acuerdo con el artículo 44 del Reglamento número 882/2004.

b) La comunicación de toda irregularidad e infracción detectada y de las medidas correctoras aplicadas.

c) La comunicación del Programa Anual de Control con un mes de antelación a su inicio.

d) La comunicación de cualquier modificación de los manuales de calidad y de los procedimientos específicos de control aprobados por ese organismo de control en el ámbito de la especialidades tradicionales garantizadas.

e) La comunicación a la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria de los laboratorios utilizados en los análisis de muestras con carácter previo al primer envío.

f) El cumplimiento de las medidas de control que se establece en los Reglamentos comunitarios citados y en los procedimientos específicos que se aprueben por la Consejería de Agricultura y Pesca, que a la fecha son, además de los ya indicados: la Circular de Coordinación de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria en materia de Calidad y Promoción nº 1/2005, de 14 de noviembre de 2005: "Instrucción sobre el proceso de auditorías a entidades de inspección y certificación de productos agroalimentarios inscritas en el Registro".

g) El cumplimiento de las obligaciones que establece el artículo 6 del Real Decreto 998/2002.

Quinto. Esta Dirección General organizará auditorías o inspecciones del organismo de control. Si del resultado de las mismas se determinara que Certicar, S.L.:

a) Incumple las condiciones de delegación especificadas en el anterior apartado Cuarto.

b) No garantiza los principios de objetividad, independencia e imparcialidad en el ejercicio de las tareas específicas de control delegadas.

c) Realiza controles que no sean eficaces.

d) Impide el acceso a sus oficinas e instalaciones ni proporciona toda la información y asistencia que esta Dirección General estime necesaria, la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria podrá retirar la delegación de tareas específicas de control, y la autorización e inscripción en el Registro quedando sin efecto esta Resolución.

Sexto. La delegación de tareas específicas de control depende del cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.

Séptimo. Cualquier modificación en la documentación presentada con la solicitud deberá ser comunicada a esta Dirección General.

Asimismo, la entidad pondrá a disposición de esta Dirección General toda la documentación correspondiente a la acreditación, autorizaciones y registros realizados por otras Comunidades Autónomas y a los controles realizados, informando de las auditorías de seguimiento realizadas periódicamente por ENAC.

Octavo. El organismo privado de control deberá conservar, durante un plazo mínimo de cinco años, los expedientes, documentación y datos de los controles realizados y de los informes emitidos.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 13 de octubre de 2011.- La Directora General, Ana María Romero Obrero.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 31 de marzo de 2011, de la Secretaría General para el Deporte, sobre la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al segundo listado de 2010 (BOJA núm. 78, de 20.4.2011).*

Advertido error en la Resolución de 31 de marzo de 2011, de la Secretaría General para el Deporte, sobre Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al segundo listado 2010, publicada en BOJA núm. 78, de 20 de abril de 2011, se procede a efectuar la oportuna rectificación en los siguientes términos:

En la página 64 del mencionado BOJA núm. 78, en el apartado 2.a), correspondiente a Deportistas de Alto Rendimiento de Andalucía, donde dice:

«CERVERA DÍAZ, ROSA. GIMNASIA.»

Debe decir:

«CERVERA CORONILLA, ROSA. GIMNASIA.»

Sevilla, 6 de octubre de 2011

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 27 de junio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 128/2010. (PP. 2201/2011).*

NIG: 4109142C20100003544.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 128/2010. Negociado: 2.

De Caixarenting, S.A.

Procuradora: Sra. Lourdes Barberá Rubini.

Contra: María Teresa Ruiz Martín, Alfredo Mauri García y Promociones Culturales Ruizma, S.L.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 128/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, a instancia de Caixarenting, S.A., contra María Teresa Ruiz Martín, Alfredo Mauri García y Promociones Culturales Ruizma, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 217/2011

En Sevilla, a veintisiete de junio de dos mil once.

Vistos por don Antonio Jesús Cubero Gómez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de esta ciudad y su partido judicial, los autos del juicio ordinario núm. 128/2010 a instancia de Caixarenting, S.A., representada por la Procuradora doña Lourdes Barberá Rubini y asistida por la Letrada doña Amelia Cuadros Espinosa, contra Promociones Culturales Ruizma, S.L., don Alfredo Mauri García y doña María Teresa Ruiz Martín, en situación procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad, de acuerdo con los siguientes

#### F A L L O

Que estimando en parte la demanda interpuesta por la Procuradora doña Lourdes Barberá Rubini, en nombre y representación del Caixarenting, S.A., contra Promociones Culturales Ruizma, S.L., y don Alfredo Mauri García y doña María Teresa Ruiz Martín.

Primero. Declaro resuelto y extinguido el contrato de arrendamiento financiero de 9 de abril de 2007 sobre el vehículo Audi Q7 3.0 TDI Quattro, número de bastidor WAUZZZ4L67D058605, matrícula FNJ-7761, novado por contrato de 18 de julio de 2007.

Segundo. Condeno solidariamente a los demandados a la restitución a la actora del vehículo Audi Q7 3.0 TDI Quattro, número de bastidor WAUZZZ4L67D058605, matrícula FNJ-7761.

Tercero. Condeno solidariamente a los demandados a pagar a la actora la suma de veintisiete mil cuatrocientos doce euros con ochenta y cinco céntimos (27.412,85).

Cuarto. Asimismo, condeno a los demandados a abonar de forma solidaria a la actora el interés moratorio pactado del 20,50 por ciento, computado sobre la suma de 26.283,04 euros desde el día 13 de enero de 2010 hasta su completo pago.

Quinto. Absuelvo a los demandados de las demás pretensiones formuladas contra ellos.

Sexto. Todo ello se entiende sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, que en su caso deberá prepararse por escrito manifestando la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan ante este Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación, y para su resolución por la Audiencia Provincial de Sevilla.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 4102 0000 06 012810, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código '02', de conformidad en lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública por ante mí. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados María Teresa Ruiz Martín, Alfredo Mauri García y Promociones Culturales Ruizma, S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla a veintisiete de junio de dos mil once.- El/La Secretario.

*EDICTO de 8 de septiembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Torremolinos, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1218/2009. (PP. 3287/2011).*

NIG: 2990142C20090006439.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1218/2009. Negociado: 08.

De: Manuel García Padilla.

Procurador: Sr. Santiago Suárez de Puga Bermejo.

Contra: Irene Magnin Lespinasse y Rene Magnin.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1218/2009 seguido en el J. Primera Instancia núm. Cinco de Torremolinos a instancia de Manuel García Padilla contra Irene Magnin Lespinasse y Rene Magnin sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En nombre de S.M. El Rey

En la Ciudad de Torremolinos a treinta y uno de mayo de dos mil once.

La Ilma. doña María del Pilar Ramírez Balboteo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de este Ciudad y su Partido, ha pronunciado la siguiente:

SENTENCIA NUM. 179/2011

Habiendo visto los presentes autos juicio ordinario seguidos con el núm. 1258/2009 a instancia de don Manuel García Padilla, mayor de edad, con NIF 38.700.355-A, y con domicilio en Torremolinos, calle Ronda Baja de Benyamina, núm. 21, representado por el Procurador don Santiago Suárez de Puga Bermejo y asistido del Letrado don Antonio Jesús Molina Montero, contra los esposos don Rene Magnin y doña Irene Magnin Lespinasse, ambos mayores de edad, con último domicilio conocido en Torremolinos, calle Las Mercedes, Edificio Las Conchas, apartamento núm. 503, y con Tarjetas de Identidad francesa números X-1704 y X-1703 respectivamente, careciendo de identificación fiscal y declarados en situación de rebeldía procesal, en ejercicio de la acción de elevación a público del contrato privado de compraventa; y

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Santiago Suárez de Puga Bermejo, en nombre y representación de don Manuel García Padilla, con NIF 38.700.355-A frente a don Rene Magnin y doña Irene Magnin Lespinasse, declarados en situación de rebeldía procesal debo declarar y declaro que existiendo un contrato de compraventa llevado a cabo en documento privado de fecha 3 de abril de 1989 en el que constan y se contienen todos los elementos esenciales del negocio jurídico realizado y que tiene por objeto la vivienda Finca registral número nueve, vivienda situada en la cuarta planta alta del bloque I, del conjunto urbano denominado «El Higueral», sito en Loma de los Riscos «El Calvario» de la Barriada de Torremolinos, hoy calle Rodrigo, núm. 25, Edificio Mavisa, Inscrita en el Registro número tres de Málaga, al Tomo 421, moderno folio número 702-B hoy 3.326-A, inscripción 2. El conjunto urbano lo está al tomo 674, folio 26 vuelto, finca 11.266, con referencia catastral 5541505UF6554S, y en cumplimiento del mismo los demandados don Rene Magnin y doña Irene Magnin Lespinasse deberán otorgar escritura pública de compraventa a favor de don Manuel García Padilla elevando a público el contrato privado de compraventa suscrito, abonándose los gastos derivados de dicha escritura en la forma que en el contrato se conviene, condenando expresamente a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a llevar a cabo dicho otorgamiento en el plazo que se señale por el Juzgado para ello con el apercibimiento de que en caso de no efectuarlo o llevar a cabo dicho otorgamiento, se procederá a otorgar dicha escritura por de oficio por la autoridad judicial en la que se deberán contener todos los pactos suscritos por las partes en el documento privado de compraventa que como documento núm. 1 se aporta al escrito de demanda.

Se imponen expresamente las costas causadas en la tramitación de este juicio a la parte demandada.

Líbrese y únase certificación de la presente resolución a los autos, con inclusión del original en los libros correspondientes del Juzgado.

Notifíquese la presente a las partes, con instrucción de que contra la misma pueden interponer recurso de apelación, en ambos efectos, y en el plazo de cinco días, mediando escrito limitado a manifestar la intención de la parte de recurrir y a citar los pronunciamientos que se impugnen, recurso cuyo conocimiento correspondería, en su caso, a la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm., indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido

del código «02», de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, Juzgando definitivamente en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Irene Magnin Lespinasse y Rene Magnin, extendiendo y firmo la presente en Torremolinos, a ocho de septiembre de dos mil once.- El/La Secretario.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN**

*EDICTO de 14 de octubre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, Málaga, dimanante de divorcio contencioso núm 438/2008. (PP. 2653/2011).*

NIG: 2905142C20080001642.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 438/2008.

Negociado:

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, Málaga.

Juicio: Familia. Divorcio Contencioso 438/2008

Parte demandante: Patricia Paraguan.

Parte demandada: Federico Ernesto Musso.

Sobre: Familia. Divorcio Contencioso.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 35/2010

En Estepona, a veintidós de febrero de dos mil diez.

Doña M.ª del Carmen Gutiérrez Henares, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Estepona, Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Familia. Divorcio Contencioso 438/2008 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Patricia Paraguan, representada por el Procurador de los Tribunales don Julio Cabellos Menéndez y asistida por el Letrado don Sergio Martínez Moreno; y de otra como demandado don Federico Ernesto Musso, en situación de rebeldía procesal, sobre divorcio contencioso.

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Julio Cabellos Menéndez, en nombre y representación de doña Patricia Paraguan, contra don Federico Ernesto Musso, en situación de rebeldía procesal, declarando la disolución judicial y divorcio del matrimonio celebrado entre ambos en fecha 23 de julio de 2004 en Estepona, con adopción de las siguientes medidas:

1) Quedan revocados todos los poderes que los cónyuges se hubieren otorgado recíprocamente, cesando la presunción de convivencia conyugal.

2) Se atribuye el uso y disfrute del domicilio conyugal y ajuar doméstico procede a la esposa.

3) En cuanto a las cargas matrimoniales:



a) Doña Patricia deberá abonar el saldo que queda pendiente por importe de 10.708,91 euros a la entidad Banco Cetelem, S.A.

b) Don Federico Ernesto Musso debo abonar la deuda mantenida con la entidad Cofidis cuyo saldo pendiente es de 2.747 euros, la deuda mantenida con la entidad BBVA cuyo importe pendiente es de 6.455,76 euros y la deuda pendiente por la tarjeta Pass Visa Carrefour por importe de 657 euros.

c) En cuanto al préstamo hipotecario suscrito con la entidad Bancaja, número 1172/5200014084 que grava tanto la vivienda como el garaje familiares, fincas registrales 28.390 y 35.292 del Registro de la Propiedad Número Dos de Estepona, se ha de satisfacer por ambas partes al 50% cada una, si bien teniendo presente lo que en relación a la administración de bienes se expondrá en el punto siguiente.

d)) Respecto del beneficio obtenido por la venta del negocio de Argentina se distribuirá al 50% entre ambos cónyuges.

4) Se atribuye a doña Patricia Paraguan la administración de los bienes gananciales del matrimonio consistentes en las fincas registrales 28.390 y 35.292 del Registro de la Propiedad número dos de Estepona, autorizándola para que proceda a la liquidación del préstamo hipotecario que el matrimonio tiene contraído con la entidad BANCAJA, préstamo no 1172/5200014084, constituido mediante escritura pública de fecha 22 de noviembre de 2005, ante el Notario don Juan Alegre González, protocolo núm. 5.944 mediante la dación en pago de fichas fincas a la entidad acreedora o bien mediante la renegociación del citado préstamo hipotecario.

Sin expresa condena en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término del quinto día.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 22.5.09 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en Boletín Oficial de la Provincia para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia al demandado Federico Ernesto Musso.

En Estepona, a catorce de octubre de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 3539/2011).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Instituto Andaluz de Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
  - c) Número de expediente: C-15/2011.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de Oficina Técnica de Teleformación para los Planes de Formación de los años 2012 y 2013.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar y plazo de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación
  - a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 240.000,00 €.
  - b) Importe IVA excluido: 43.200,00 €.
  - c) Importe total (IVA incluido): 283.200 € (doscientos ochenta y tres mil doscientos euros).
5. Garantías.
  - a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).
6. Obtención documentación e información.
  - a) Página web de información: [www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).
  - b) Perfil de contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
  - c) Entidad: Instituto Andaluz de Administración Pública.
  - d) Domicilio: Avda Ramón y Cajal, 35.
  - e) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.
  - f) Teléfono: 955 042 400.
  - g) Telefax: 955 042 417.
  - h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Las 20,00 horas del día 7 de noviembre de 2011.
  - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Entidad: El Registro General del Instituto Andaluz de Administración Pública.
    2. Domicilio: Avda. Ramón y Cajal, 35.
    3. Localidad: Sevilla.
    - d) Plazo durante el cual el contratista estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
    - e) Admisión de variantes: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Instituto Andaluz de Administración Pública.
  - b) Domicilio: Avda. Ramón y Cajal, 35.
  - c) Localidad: 41005 Sevilla.
  - d) Apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: 15 de noviembre de 2011, a las 9,00 horas.
  - e) Apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: 21 de noviembre de 2011, a las 9,00 horas.
10. Otras informaciones: Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá en sesión no pública el 11 de noviembre de 2011 para la calificación de la documentación administrativa (sobre núm. 1). En caso de ser necesario se informará de las omisiones o defectos que deban subsanar los licitadores para su admisión, a través del tablón de anuncios del IAAP y del perfil del contratante.
11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de octubre de 2011.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia licitación pública, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3527/2011).*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Sección de Contratación.
    2. Domicilio: Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel.
    3. Localidad y código postal: Almería, 04008.
    4. Teléfono: 950 004 664.
    5. Telefax: 950 004 503.
    6. Correo electrónico: [contratacion.dpal.ced@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.dpal.ced@juntadeandalucia.es).
    7. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
    8. Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día de presentación de proposiciones.
  - d) Número de expediente: CE/DPAL/P.A.A.-11-12.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción: Servicio de personal para la atención al alumnado en el comedor escolar en centros docentes públicos dependientes de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación durante el curso 2011-2012.
    - c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: Sí, 25 lotes.
    - d) Lugar de ejecución/entrega:

1. Domicilio: Sede de los Colegios Públicos.
2. Localidad y código postal: Distintas localidades de la provincia de Almería.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Desde 1 de diciembre de 2011 hasta 30 de junio de 2012.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 80410000-1 . Servicios escolares diversos.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
    - c) Subasta electrónica: No.
    - d) Criterios de adjudicación, en su caso: Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Valor estimado del contrato: 179.283,70 euros.
5. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe neto: 179.283,70 euros. Importe total: 211.554,77 euros.
6. Garantías exigidas. Provisional: No.  
Definitiva: Anexo IA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): Se exigirá cuando se licite a lotes cuyos presupuestos de licitación sumados igualen o superen los 120.000 euros. Grupo: L (Servicios administrativos), Subgrupo: 6 (Servicios de portería, control de accesos e información al público), Categoría: A.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Anexo II-A y Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Otro requisitos específicos: No.
  - d) Contratos reservados: No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finalizará el día siguiente hábil a la misma hora.
  - b) Modalidad de presentación: Un único sobre número 1 con la documentación acreditativa de los requisitos previos. Tantos sobres número 2 de documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante un juicio de valor como lotes a los que concurren. Tantos sobres número 3 de documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas como lotes a los que concurren.
- c) Lugar de presentación:
  1. Dependencia: Registro General de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación. En el caso de enviar por correo, las empresas deberán justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciarán la remisión de su oferta a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación, en el mismo día, mediante télex, fax o telegrama.
  2. Domicilio: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel.
  3. Localidad y código postal: Almería, 04008.
  4. Dirección electrónica: No.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.
- e) Admisión de variantes, si procede: Sí.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Dirección: Delegación Provincial de Almería, Consejería de Educación, 2.ª planta, Sala de Juntas, Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel.
  - b) Localidad y código postal: Almería, 04008.
  - c) Fecha y hora:

1. Apertura sobre 2 Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: Octavo día natural, a contar desde el siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, 9,30 horas. Si fuese sábado o festivo pasará al día siguiente hábil a la misma hora.
2. Apertura sobre 3 Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: Decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, 9,30 horas. Si fuese sábado o festivo pasará al día siguiente hábil a la misma hora.
10. Gastos de publicidad: Correrán por cuenta del adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (en su caso): No.
12. Otras informaciones:

Almería, 14 de octubre de 2011.- El Delegado, Jorge F. Cara Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2011, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 3534/2011).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.
  - c) Dirección: Castilla, núm. 4, bajo, de Jaén, 23071.
  - d) Tfno.: 953 313 285; Fax: 953 313 295.
  - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección Internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).
  - g) Número de expediente: 00091/ISE/2011/JA.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del contrato: Reforma y ampliación del CEIP Príncipe Felipe.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Torredelcampo (Jaén).
  - d) Plazo de ejecución: Nueve meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: Setecientos sesenta y tres mil novecientos noventa y ocho euros con veintinueve céntimos (763.998,29 euros)
  - b) IVA: Ciento treinta y siete mil quinientos diecinueve euros con sesenta y nueve céntimos (137.519,69 euros).
  - c) Importe total: Novecientos un mil quinientos diecisiete euros con noventa y ocho céntimos (901.517,98 euros).
  - d) Este expediente cuenta con financiación de la Fondos Europeos (FEDER) Programa operativo de Andalucía 2007-2013.
5. Garantías.
  - a) Provisional: 0 € (cero euros).
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 14 de noviembre de 2011 hasta las 14,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 21 de noviembre de 2011 hasta las 23,55 horas, siempre que transcurran al menos 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; en caso contrario, 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía desde la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Fecha de envío a DOUE: 11 de octubre de 2011.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Jaén, 11 de octubre de 2011.- La Gerente Provincial, María Isabel Martínez Viedma.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 10 de octubre de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre formalización del contrato relativo a las obras del proyecto que se cita.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte: núm. 2011/13660. Obras del Proyecto Separata para zonas verdes y jardinería, riego y mobiliario urbano de viales del Proyecto de Urbanización del SUNP-AE-1 de Sevilla.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Un millón setecientos cincuenta y cinco mil setecientos veintisiete euros con veinte céntimos (1.755.727,20 euros), IVA excluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de septiembre de 2011.

b) Contratista: UTE CHM Obras e Infraestructuras, S.A., y Padelsa Infraestructuras, S.A.

c) Importe de adjudicación: Un millón doscientos cincuenta mil cuatrocientos veintiocho euros con noventa y un céntimos (1.250.428,91 euros), IVA excluido.

6. Formalización del contrato: 3 de octubre de 2011.

Sevilla, 10 de octubre de 2011.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, en relación con el contrato de arrendamiento del inmueble para sede de la oficina de Empleo en la localidad de Puerto Real (Cádiz). (PD. 3541/2011).*

Visto el informe del Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, sobre la necesidad de un nuevo contrato de arrendamiento del local de oficina que actualmente ocupa en la localidad de Puerto Real (Cádiz), en C/ Real, núm. 14, para las dependencias del Servicio Andaluz de Empleo, y teniendo en cuenta:

Primero. Que, en fecha 20 de octubre de 2010, se confectiona por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz memoria-informe justificativo para el arrendamiento de un local para la ubicación de la sede de la oficina del Servicio Andaluz de Empleo en Puerto Real.

Segundo. Que, en fecha 27 de octubre de 2010, se acuerda por el Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz inicio de expediente administrativo para arrendamiento del local de oficina donde actualmente se ubica las dependencias del Servicio Andaluz de Empleo, en C/ Real, núm. 14, en Puerto Real, por procedimiento de adjudicación directa, tras finalizar el 28 de febrero de 2011 el contrato de arrendamiento suscrito el día 1 de mayo de 1975 y sin posibilidad de prórroga por expreso deseo de los arrendadores «Herederos de don Miguel Pecci García», constituidos en comunidad de bienes mediante escritura de 15 de abril de 2011, otorgada ante Notario Pantaleón Aranda García del Castillo, en El Puerto de Santa María, con número de protocolo 399.

Tercero. Que, en fecha 20 de mayo de 2011, se informa favorablemente por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública la petición formulada por la Dirección Provincial del SAE en Cádiz y, a tal efecto, se dispone que está justificada la necesidad de disponer del local actualmente ocupado en Puerto Real, en C/ Real, núm. 14, entendiéndose que, de las circunstancias señaladas en la memoria-informe antes aludido, es apreciable el supuesto excepcional de «la peculiaridad de la necesidad a satisfacer» para proceder a la contratación directa del referido inmueble, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156.1 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en relación con el artículo 177 del mismo texto legal.

Cuarto. Que, en fecha 27 de mayo de 2011, se informa favorablemente por la Intervención General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública la contratación de un local destinado a sede de la Oficina de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo en C/ Real, Puerto Real (Cádiz), por el sistema de contratación directa por la peculiaridad de la necesidad a satisfacer, encontrándose acreditados los requisitos previstos en los apartados 4.º y 5.º del artículo 156 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/87, de 11 de noviembre, todo ello en relación con el artículo 177 del mismo texto legal.

Quinto. Que la competencia para dictar la presente resolución viene establecida en el art. 4.2.b) de la Orden de 14 de julio de 2004, de la Consejería de Empleo, por la que se delegan competencias de la Consejería de Empleo y de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo en diversos órganos administrativos, en la redacción dada por la Orden de 3 de mayo



de 2005 de la Consejería de Empleo y conforme al Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, y Decreto 97/2011, de 19 de abril, por el que se modifica el Decreto 136/2010, de 13 de abril, y por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo. Así como en virtud del informe núm. EMPI00102/11 emitido por el jefe de la asesoría jurídica de la Junta de Andalucía el 28.7.11.

Consecuentemente con lo expuesto, Resuelve:

Adoptar el procedimiento de adjudicación directa, con la peculiaridad de la necesidad a satisfacer, para la tramitación del oportuno expediente administrativo de arrendamiento de un local para la sede de las dependencias del Servicio Andaluz de Empleo, en la localidad de Puerto Real, en virtud de lo estipulado en el artículo 84.2 de la Ley 4/86, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; artículo 176.2 y 156.1 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento par la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al ser la solución más adecuada al interés público en la localidad de Puerto Real, C/ Real, núm. 14, que posee una superficie de 210 m<sup>2</sup> y está perfectamente condicionado para el uso administrativo al que se destinaría, facilitando de este modo al acceso a las prestaciones que el SAE brinda a los ciudadanos en general.

Cádiz, 5 de octubre de 2011.- El Director, Juan Bouza Mera.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2011, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación que se cita. (PD. 3525/2011).*

Resolución de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del Servicio de Mensajería y distribución de paquetería.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.

c) Perfil de contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/presentacion.html>.

d) Número de expediente: PA19/APESHAG-1234567/11.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Mensajería y distribución de paquetería.

b) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir, Hospital de Montilla, Hospitales de Alta Resolución Sierra de Segura, Puente Genil, Alcaudete, Valle del Guadiato y Alcalá la Real.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013 ambos incluidos.

d) Admisión de prórroga: Sí.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe (IVA excluido): 58.560,00 euros (cincuenta y ocho mil quinientos sesenta euros).

b) IVA 18%: 10.540,80 euros.

c) Importe total (IVA incluido): 69.100,80 euros.

5. Admisión de variantes o alternativas: Ver Pliegos.

6. Garantías.

Provisional: Se exime.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (Área de Contratación Administrativa) o internet: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion>; <http://www.ephag.es> o en la dirección de correo: [contratacionadministrativa@ephag.es](mailto:contratacionadministrativa@ephag.es).

b) Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n.

c) Localidad y código postal: Andújar (Jaén), 23740.

d) Teléfono: 953 021 400/953 021 438.

e) Telefax: 953 021 608.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

8. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del décimo quinto día natural, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio de licitación en BOJA; si este coincidiera en sábado o festivo, se trasladará el cierre de admisión al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Tres sobres cerrados y firmados, conteniendo respectivamente la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General. Hospital Alto Guadalquivir, sito en Avda. Blas Infante, s/n, de Andújar (Jaén).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciarán con 72 horas de antelación, en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del centro.

11. Otras informaciones:

12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion> y <http://www.ephag.es>.

Andújar, 13 de octubre de 2011.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2011, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, del contrato de obras que se indica. (PD. 3542/2011).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Secretaría General para el Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General para el Deporte.

c) Obtención de documentación e información:

- 1) Entidad: Oficina de Contratación.
- 2) Domicilio: Edificio Torretriana, planta 1.ª, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
- 3) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- 4) Teléfono: 955 065 191.
- 5) Telefax: 955 065 176.
- 6) Correo electrónico: juanc.lucena@juntadeandalucia.es.
- 7) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.ctcd.junta-andalucia.es>.
- 8) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
  - d) Número de expediente: T006OB0110HU.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Contrato de obras.
  - b) Descripción del objeto: Contratación de obras para la 1.ª fase de remodelación de la Ciudad Deportiva de Huelva.
  - c) División por lotes y número: No procede.
  - d) Lugar de ejecución: Huelva.
  - e) Plazo de ejecución/entrega: Treinta y ocho meses.
  - f) Admisión de prórroga: No.
  - g) CPV: 45212220-4.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
4. Valor estimado del contrato: 7.706.399,65 euros (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación. Importe total: 9.093.551,58 euros (IVA incluido).
6. Garantías. Garantía definitiva: 5% importe adjudicación.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: Todos. Categoría: F.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea se estará a lo dispuesto en Anexo 2A del PCAP.
  - c) Otros requisitos específicos: Ver Anexo 2B, 3 y 4.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: 9.11.2011.
  - b) Lugar de presentación.
    1. Dependencia: Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
    2. Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta baja
    3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos (2) meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
    - e) Admisión de variantes: No procede.
  9. Apertura de la ofertas.
    - a) Descripción: Mesa de contratación en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
    - b) Dirección: Edificio Torretriana. Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
    - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
    - d) Fecha y hora: A las doce (12,00) horas del décimo (10º) día natural a contar desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo si dicha fecha coincidiera en sábado o festivo, en cuyo caso se trasladaría al siguiente día hábil.
  10. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.
  11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 30.9.2011
  12. Otras informaciones: El presente contrato está cofinanciado con fondos FEDER.

Sevilla, 5 de octubre de 2011.- El Secretario General, Ignacio Rodríguez Marín.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2011, del Patronato de la Alhambra y Generalife, de formalización del contrato del servicio que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Patronato de la Alhambra y Generalife hace pública la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.
  - c) Número de expediente: 2010/348371.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Servicio de Restauración del Zócalo de la Sala de los Reyes.
  - b) Lugar de ejecución: Granada.
  - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación del procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 106.735,41 euros. IVA (18%): 19.212,37 euros. Importe total: 125.947,78 euros.
5. Formalización.
  - a) Fecha: 27 de junio de 2011.
  - b) Contratista: Arte, Conservación y Restauración, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 89.871,22 euros. IVA: 16.176,82 euros. Total: 106.048,04 euros.

Granada, 30 de septiembre de 2011.- La Directora General, María del Mar Villafranca Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2011, del Patronato de la Alhambra y Generalife, de formalización del contrato del servicio que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Patronato de la Alhambra y Generalife hace pública la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.
  - c) Número de Expediente: 2010/386736.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Servicio de Gestión del Programa Educativo.
  - b) Lugar de ejecución: Granada.
  - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación del procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 399.910 euros. IVA 18%: 71.983,80 euros. Total Importe: 471.893,80 euros.
5. Formalización.
  - a) Fecha: 16 de abril de 2011.
  - b) Contratista: Eulen, S.L., con CIF A28517308.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 339.929,15 euros. IVA: 61.187,25 euros. Total: 401.116,40 euros.

Granada, 30 de septiembre de 2011.- La Directora General, María del Mar Villafranca Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2011, del Patronato de la Alhambra y Generalife, de formalización del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Patronato de la Alhambra y Generalife hace pública la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.
  - c) Número de Expediente: 2011/7.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Servicio gestión integral del sistema de reserva y venta de entradas para el Patronato de la Alhambra y Generalife.
  - b) Lugar de ejecución: Granada.
  - c) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación del procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Contraprestación económica: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
5. Formalización
  - a) Fecha: 1 de agosto de 2011.
  - b) Contratista: Serviticket, S.A. CIF: A58483066.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Contraprestación económica: El adjudicatario gravará con una comisión del 10% (IVA incluido) cualquier tipo de entrada que se comercialice o se venda por los canales de venta anticipada salvo las que se realicen en las taquillas del Conjunto Monumental.

Granada, 30 de septiembre de 2011.- La Directora General, María del Mar Villafranca Jiménez.

**EMPRESAS PÚBLICAS**

*ANUNCIO de 14 de octubre de 2011, del Consorcio Fernando de los Ríos, de licitación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 3526/2011).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos.
  - c) Número de expediente: 17/2011.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Organización del «Encuentro Anual de Dinamizadores/as de la red Guadalinfo», edición 2012.
  - b) División por lotes y núm.: No.
  - c) Lugar de ejecución: Palacio de exposiciones y congresos de Granada.
  - d) Plazo de ejecución: Dos meses.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación:
 

Presupuesto de licitación: 152.542,37 €.  
 IVA (18%): 27.457,63 €.  
 Importe total: 180.000 €.

5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consorcio «Fernando de los Ríos».
  - b) Domicilio: C/ José Luis Pérez Pujadas, s/n, Edificio «Forum», A32.
  - c) Localidad y código postal: Granada, 18006.
  - d) Teléfono: 958 897 289.
  - e) Fax: 958 897 290.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Según el plazo indicado en el punto 8.a) del presente anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista.
 

La solvencia técnica se acreditará mediante la clasificación de la empresa, en los siguientes términos:

  - Grupo L. Servicios administrativos.
  - Subgrupo 5. Organización y promoción de congresos, ferias y exposiciones.
  - Categoría D. Anualidad media superior a 600.000 euros.

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), hasta las 14 horas. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
  - b) Documentación a presentar: De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar tres sobres distintos, cerrados y rubricados:
    - Sobre A: «Proposición económica».
    - Sobre B: «Documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos».
    - Sobre C: «Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor».
  - c) Lugar de presentación:
    - Entidad: Consorcio «Fernando de los Ríos».
    - Domicilio: C/ José Luis Pérez Pujadas, s/n, Edificio «Forum», A32.
    - Localidad y código postal: Granada, 18006.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
  - e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Consorcio «Fernando de los Ríos».
  - b) Domicilio: C/ José Luis Pérez Pujadas, s/n, Edificio «Forum», A32.
  - c) Localidad y código postal: Granada, 18006.
  - d) Fecha: Se comunicará por fax o correo electrónico.
  - e) Hora: Se comunicará por fax o correo electrónico.
10. Criterios de valoración.

Criterio	Ponderación
PROPUESTA ECONÓMICA: Se calculará la cifra en euros correspondiente a la baja de cada oferta. A la cifra mayor se le dará la máxima puntuación y las demás serán valoradas de forma directamente proporcional.	35%
PROPUESTA ORGANIZATIVA: Se valorará la propuesta de planificación y gestión del encuentro, la producción de elementos, y la aportación de soluciones creativas e innovadoras relacionadas con el desarrollo general del mismo.	30%
SERVICIOS OFRECIDOS: Se valorará la oferta hotelera, la calidad y cantidad del catering, el funcionamiento de la acreditación y la secretaría técnica, el servicio de transporte y la orientación hacia el participante.	15%
RECURSOS HUMANOS DISPONIBLES PARA LA SECRETARÍA TÉCNICA: Coordinadores, técnicos, azafatas, etc.	10%
MEJORAS APORTADAS POR LOS LICITADORES: Se valorará la oferta de prestaciones adicionales, mejoras del servicio o ampliaciones del alcance.	10%

11. Otras informaciones: Para más información, ver el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación.

12. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

13. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: [www.consorciofernandodelosrios.es](http://www.consorciofernandodelosrios.es).

Granada, 14 de octubre de 2011.- El Director General,  
Juan Francisco Delgado Morales.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2011, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la concesión de subvenciones de carácter reglado, al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General de Economía Social y Emprendedores ha resuelto dar publicidad a la subvención de carácter reglado concedida al amparo de la medida Consejo Andaluz de Cooperación regulada en el artículo 6.2 de la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 29 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Apoyo a la Innovación y al Desarrollo de la Economía Social, y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2009 a 2013, con cargo al programa presupuestario 72C «Desarrollo Económico y Fomento Empresarial».

Expediente: 62358.  
Beneficiario: Fundación Innovación de la Economía Social.  
CIF: G-92766906.  
Subvención concedida: 89.774,00 euros.  
Aplicación presupuestaria:  
- 0.1.12.00.01.00.8069.487.09.72C.3: 89.774,00 euros.

La subvención solicitada tiene como finalidad el desarrollo de un programa dirigido a promover la creación de empresas de economía social dentro del tejido asociativo de este sector empresarial.

Sevilla, 4 de octubre de 2011.- La Directora General, Ana María Barbeito Carrasco.

*RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2011, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se acuerda hacer pública la relación de subvenciones regladas que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General de Economía Social y Emprendedores ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72 C «Emprendedores y Fomento Empresarial», presentadas al amparo de las medidas Difusión y Promoción de la Economía Social y Fomento de la Innovación y Competitividad Empresarial, reguladas en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 29 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Apoyo a la Innovación y al Desarrollo de la Economía Social, y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2009 a 2013.

A) Difusión y Promoción de la Economía Social:

A.1) Expediente: 57315.  
Beneficiario: CEPES-Andalucía.  
CIF: G-41598335.  
Subvención concedida: 89.500,00 euros.  
Aplicación presupuestaria:  
1.1.12.00.18.00.8069.487.00.72C.8.2010

A.2) Expediente: 57321.  
Beneficiario: CEPES-Andalucía.  
CIF: G-41598335.  
Subvención concedida: 74.000,00 euros.  
Aplicación presupuestaria:  
1.1.12.00.18.00.8069.487.00.72C.8.2010

A.3) Expediente: 57334.  
Beneficiario: CEPES-Andalucía.  
CIF: G-41598335.  
Subvención concedida: 89.784,00 euros.  
Aplicación presupuestaria:  
1.0.12.00.18.00.8069.487.00.72C.0.

A.4) Expediente: 57329.  
Beneficiario: CEPES-Andalucía.  
CIF: G-41598335.  
Subvención concedida: 89.930,00 euros.  
Aplicación presupuestaria:  
1.1.12.00.18.00.8069.487.00.72C.8.2010.

A.5) Expediente: 57322.  
Beneficiario: CEPES-Andalucía.  
CIF: G-41598335.  
Subvención concedida: 42.690,00 euros.  
Aplicación presupuestaria:  
1.1.12.00.18.00.8069.487.00.72C.8.2010.

A.6) Expediente: 57328.  
Beneficiario: CEPES-Andalucía.  
CIF: G-41598335.  
Subvención concedida: 80.460,00 euros.  
Aplicación presupuestaria:  
1.1.12.00.18.00.8069.487.00.72C.8.2010.

A.7) Expediente: 57323.  
Beneficiario: CEPES-Andalucía.  
CIF: G-41598335.  
Subvención concedida: 42.500,00 euros.  
Aplicación presupuestaria:  
1.0.12.00.18.00.8069.487.00.72C.0.

A.8) Expediente: 57314.  
Beneficiario: CEPES-Andalucía.  
CIF: G-41598335.  
Subvención concedida: 72.700,00 euros.  
Aplicación presupuestaria:  
1.1.12.00.18.00.8069.487.00.72C.8.2010.

A.9) Expediente: 57327.  
Beneficiario: CEPES-Andalucía.  
CIF: G-41598335.  
Subvención concedida: 80.460,00 euros.  
Aplicación presupuestaria:  
1.1.12.00.18.00.8069.487.00.72C.8.2010.

A.10) Expediente: 57324.  
Beneficiario: CEPES-Andalucía.  
CIF: G-41598335.  
Subvención concedida: 89.600,00 euros.  
Aplicación presupuestaria:  
1.1.12.00.18.00.8069.487.00.72C.8.2010.

A.11) Expediente: 57316.  
Beneficiario: CEPES-Andalucía.  
CIF: G-41598335.  
Subvención concedida: 23.750,00 euros.  
Aplicación presupuestaria:  
1.0.12.00.18.00.8069.487.00.72C.0.

A.12) Expediente: 57319.  
Beneficiario: CEPES-Andalucía.  
CIF: G-41598335.  
Subvención concedida: 88.900,00 euros.  
Aplicación presupuestaria:  
1.1.12.00.18.00.8069.487.00.72C.8.2010.

A.13) Expediente: 57330.  
Beneficiario: CEPES-Andalucía.  
CIF: G-41598335.  
Subvención concedida: 42.610,00 euros.  
Aplicación presupuestaria:  
1.1.12.00.18.00.8069.487.00.72C.8.2010.

A.14) Expediente: 57280.  
Beneficiario: CEPES-Andalucía.  
CIF: G-41598335.  
Subvención concedida: 88.200,00 euros.  
Aplicación presupuestaria:  
1.1.12.00.18.00.8069.487.00.72C.8.2010.

A.15) Expediente: 57326.  
Beneficiario: CEPES-Andalucía.  
CIF: G-41598335.  
Subvención concedida: 42.300,00 euros.  
Aplicación presupuestaria:  
1.1.12.00.18.00.8069.487.00.72C.8.2010.

A.16) Expediente: 57333.  
Beneficiario: CEPES-Andalucía.  
CIF: G-41598335.  
Subvención concedida: 85.950,00 euros.  
Aplicación presupuestaria:  
1.1.12.00.18.00.8069.487.00.72C.8.2010.

A.17) Expediente: 57332.  
Beneficiario: CEPES-Andalucía.  
CIF: G-41598335.  
Subvención concedida: 78.300,00 euros.  
Aplicación presupuestaria:  
1.0.12.00.18.00.8069.487.00.72C.0.

A.18) Expediente: 57317.  
Beneficiario: CEPES-Andalucía.  
CIF: G-41598335.  
Subvención concedida: 79.800,00 euros.  
Aplicación presupuestaria:  
1.1.12.00.18.00.8069.487.00.72C.8.2010.

A.19) Expediente: 57320.  
Beneficiario: CEPES-Andalucía.  
CIF: G-41598335.  
Subvención concedida: 79.460,00 euros.  
Aplicación presupuestaria:  
1.1.12.00.18.00.8069.487.00.72C.8.2010.

A.20) Expediente: 57331.  
Beneficiario: CEPES-Andalucía.  
CIF: G-41598335.  
Subvención concedida: 67.900,00 euros.  
Aplicación presupuestaria:  
1.1.12.00.18.00.8069.487.00.72C.8.2010.

A.21) Expediente: 57313.  
Beneficiario: FAECTA.  
CIF: G-41721747 Domicilio: Alameda de Hércules, 32-33, Sevilla.  
Subvención concedida: 90.000,00 euros.  
Aplicación presupuestaria:  
1.0.12.00.18.00.8069.487.00.72C.0.

A.22) Expediente: 57312.  
Beneficiario: FAECTA.  
FAECTA CIF: G-41721747.  
Subvención concedida: 90.000,00 euros.  
Aplicación presupuestaria:  
1.0.12.00.18.00.8069.487.00.72C.0.

A.23) Expediente: 57318.  
Beneficiario: FAECTA.  
CIF: G-41721747.  
Subvención concedida: 90.000,00 euros.  
Aplicación presupuestaria:  
1.0.12.00.18.00.8069.487.00.72C.0.

A.24) Expediente: 57223.  
Beneficiario: FAECA.  
CIF: G-41754904.  
Subvención concedida: 80.000,00 euros.  
Aplicación presupuestaria:  
1.0.12.00.18.00.8069.487.00.72C.0.

A.25) Expediente: 57295.  
Beneficiario: FEDECCON.  
CIF: V-41288531.  
Subvención concedida: 35.000,00 euros.  
Aplicación presupuestaria:  
1.0.12.00.18.00.8069.487.00.72C.0.

A.26) Expediente: 57266.  
Beneficiario: FEDECCON.  
CIF: V-41288531.  
Subvención concedida: 45.000,00 euros.  
Aplicación presupuestaria:  
1.0.12.00.18.00.8069.487.00.72C.0.

A.27) Expediente: 57243.  
Beneficiario: FEDECCON.  
CIF: V-41288531.  
Subvención concedida: 42.000,00 euros.  
Aplicación presupuestaria:  
1.1.12.00.18.00.8069.487.00.72C.8.2010.

A.28) Expediente: 56825.  
Beneficiario: EMCOFEANTRAN.  
CIF: G-41940099.  
Subvención concedida: 90.000,00 euros.  
Aplicación presupuestaria:  
1.0.12.00.18.00.8069.487.00.72C.0.

A.29) Expediente: 57287.  
Beneficiario: FEANSAL.  
CIF: G-41379496.  
Subvención concedida: 20.000,00 euros.  
Aplicación presupuestaria:  
1.0.12.00.18.00.8069.487.00.72C.0.

A.30) Expediente: 57288.  
Beneficiario: FEANSAL.  
CIF: G-41379496.  
Subvención concedida: 50.000,00 euros.  
Aplicación presupuestaria:  
1.0.12.00.18.00.8069.487.00.72C.0.

A.31) Expediente: 57284.  
Beneficiario: FEANSAL.  
CIF: G-41379496.  
Subvención concedida: 40.000,00 euros.  
Aplicación presupuestaria:  
1.0.12.00.18.00.8069.487.00.72C.0.

A.32) Expediente: 57237.  
Beneficiario: EAES.  
CIF: G-91242511.  
Subvención concedida: 84.460,00 euros.  
Aplicación presupuestaria:  
1.0.12.00.18.00.8069.487.00.72C.0.

A.33) Expediente: 57234.  
Beneficiario: EAES.  
CIF: G-91242511.  
Subvención concedida: 63.402,00 euros.  
Aplicación presupuestaria:  
1.0.12.00.18.00.8069.487.00.72C.0.

A.34) Expediente: 57235.  
Beneficiario: EAES.  
CIF: G-91242511.  
Subvención concedida: 63.402,00 euros.  
Aplicación presupuestaria:  
1.0.12.00.18.00.8069.487.00.72C.0.

A.35) Expediente: 57339.  
Beneficiario: EAES.  
CIF: G-91242511.  
Subvención concedida: 89.670,00 euros.  
Aplicación presupuestaria:  
1.1.12.00.18.00.8069.487.00.72C.8.2010.

#### B) Fomento de la Innovación y la Competitividad Empresarial.

B.1) Expediente: 57310.  
Beneficiario: FAECA.  
CIF: 41754904.  
Subvención concedida: 45.000,00 euros.  
Aplicación presupuestaria:  
1.0.12.00.18.00.8069.487.00.72C.0.

B.2) Expediente: 57292.  
Beneficiario: FEANSAL.  
CIF: G-41379496.  
Subvención concedida: 75.000,00 euros.  
Aplicación presupuestaria:  
1.0.12.00.18.00.8069.487.00.72C.0.

B.3) Expediente: 57291.  
Beneficiario: FEANSAL.  
CIF: G-41379496.  
Subvención concedida: 40.000,00 euros.  
Aplicación presupuestaria:  
1.0.12.00.18.00.8069.487.00.72C.0.

B.4) Expediente: 57289.  
Beneficiario: FEANSAL.  
CIF: G-41379496.  
Subvención concedida: 60.000,00 euros.  
Aplicación presupuestaria:  
1.0.12.00.18.00.8069.487.00.72C.0.

B.5) Expediente: 57257.  
Beneficiario: INNOVES.  
CIF: G-92766906.  
Subvención concedida: 40.000,00 euros.  
Aplicación presupuestaria:  
1.0.12.00.18.00.8069.487.00.72C.0.

B.6) Expediente: 57256.  
Beneficiario: INNOVES.  
CIF: G-92766906.  
Subvención concedida: 45.000,00 euros.  
Aplicación presupuestaria:  
1.0.12.00.18.00.8069.487.00.72C.0.

B.7) Expediente: 57255.  
Beneficiario: INNOVES.  
CIF: G-92766906.  
Subvención concedida: 45.000,00 euros.  
Aplicación presupuestaria:  
1.0.12.00.18.00.8069.487.00.72C.0.

B.8) Expediente: 57254.  
Beneficiario: INNOVES.  
CIF: G-92766906.  
Subvención concedida: 90.000,00 euros.  
Aplicación presupuestaria:  
1.0.12.00.18.00.8069.487.00.72C.0.

B.9) Expediente: 57251.  
Beneficiario: INNOVES.  
CIF: G-92766906.  
Subvención concedida: 90.000,00 euros.  
Aplicación presupuestaria:  
1.0.12.00.18.00.8069.487.00.72C.0.

Sevilla, 7 de octubre de 2011.- La Directora General, Ana María Barbeito Carrasco.

*RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 3318/2011).*

La Delegada Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Huelva hace saber que, con fecha 1 de agosto de 2011, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Umbría».  
Número: 14.894.  
Superficie: 93 cuadrículas mineras.  
Recursos: Sección C) Metales.  
Término municipal: El Cerro del Andévalo.  
Provincia: Huelva.  
Período de vigencia: 3 años.  
Titular: Ormonde España, S.L.  
Domicilio: C/ Rosa, núm. 1. 21600 Valverde del Camino (Huelva). CIF: B-83.089.326.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 7 de septiembre de 2011.- La Delegada, María José Asensio Coto.

*RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 3317/2011).*

La Delegada Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Huelva hace saber que, con fecha 1 de agosto de 2011, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Umbria Este».  
Número: 14.904.  
Superficie: 99 cuadrículas mineras.  
Recursos: Sección C) Metales.  
Término municipal: El Cerro del Andévalo y Calañas.  
Provincia: Huelva.  
Período de vigencia: 3 años.  
Titular: Ormonde España, S.L.  
Domicilio: C/ Rosa, núm. 1. 21600 Valverde del Camino (Huelva) CIF: B-83.089.326.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 7 de septiembre de 2011.- La Delegada, María José Asensio Coto.

*RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 3319/2011).*

La Delegada Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Huelva hace saber que, con fecha 1 de agosto de 2011, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Umbria Oeste».  
Número: 14.905.  
Superficie: 69 cuadrículas mineras.  
Recursos: Sección C) Metales.  
Término municipal: El Cerro del Andévalo y Cabezas Rubias.  
Provincia: Huelva.  
Período de vigencia: 3 años.  
Titular: Ormonde España, S.L.  
Domicilio: C/ Rosa, núm. 1. 21600 Valverde del Camino (Huelva) CIF: B-83.089.326.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 7 de septiembre de 2011.- La Delegada, María José Asensio Coto.

*RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. (PP. 3321/2011).*

La Delegada Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Huelva hace saber que, con fecha

1 de agosto de 2011, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Casablanca».  
Número: 14.893.  
Superficie: 92 cuadrículas mineras.  
Recursos: Sección C) Metales.  
Término municipal: El Cerro del Andévalo, Almonaster la Real, Calañas y Zalamea la Real.  
Provincia: Huelva.  
Período de vigencia: 3 años.  
Titular: Ormonde España, S.L.  
Domicilio: C/ Rosa, núm. 1, 21600, Valverde del Camino (Huelva).  
CIF: B-83.089.326.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 7 de septiembre de 2011.- La Delegada, María José Asensio Coto.

*RESOLUCIÓN 19 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se declara en concreto la utilidad pública, se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de Ampliación en Subestación La Puebla de Guzmán, término municipal de La Puebla de Guzmán (Huelva). (PP. 3257/2011).*

Expte. Núm. 16442-AT.

Resolución 19 de septiembre de 2011 de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se declara en concreto la utilidad pública, se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de Ampliación del parque de 220 kV, en Subestación La Puebla de Guzmán, emplazada en el término municipal de La Puebla de Guzmán (Huelva).

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En enero de 2010 se incoa expediente en el Área de Industria y Energía de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Huelva, a instancia de Red Eléctrica de España, S.A., con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, núm. 177, solicitando la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de ejecución de la subestación de transporte de energía eléctrica «La Puebla de Guzmán», nuevo parque de 400 kV y ampliación del parque de 220 kV

Segundo. La petición de Red Eléctrica de España, S.A., ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, no habiéndose recibido alegaciones en el período reglamentario.

Tercero. Remitido un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento de La Puebla de Guzmán, el 26 de enero de 2010, por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio,



a los efectos de los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas; se reitera la petición de informe con fecha 10 de marzo de 2010; este Ayuntamiento emite informe con condicionado técnico con fecha 19 de marzo de 2010, del cual se da traslado al peticionario que responde mediante un escrito. Éste se traslada al Ayuntamiento de Puebla de Guzmán que finalmente informa que «este Ayuntamiento manifiesta ningún reparo» al mencionado escrito.

Cuarto. Remitido un ejemplar del proyecto a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, el 26 de enero de 2010, por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a los efectos de los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; con fecha 17 de febrero de 2010, este Organismo comunica que da traslado a la Agencia Andaluza del Agua perteneciente a la Consejería de Medio Ambiente, de la Junta de Andalucía de la documentación relativa al expediente de referencia. Se reitera la petición de informe con fecha 15 de marzo de 2010; la Agencia Andaluza del Agua emite informe con condicionado técnico con fecha 28 de mayo de 2010, el cual se da traslado al peticionario que responde que «toma en razón del informe emitido en relación a la no existencia de afección en Infraestructura Hidráulica gestionada por este organismo, así como que en el supuesto que se viese afectado el dominio público hidráulico y a su zona de policía de la rivera de la Viguera y del Barranco de la Pinilla, se solicitará la preceptiva autorización a este organismo».

Quinto. Remitida separata del proyecto a la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en fecha 26 de enero de 2010 por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, solicitando informe a este organismo en lo que afecta a bienes y derechos a su cargo, según lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; se reitera la petición de informe con fecha 10 de marzo de 2010; no se recibe informe por lo que se considera emitido en sentido favorable de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Sexto. Remitido ejemplar del proyecto a la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en fecha 26 de enero de 2010 por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, solicitando informe a este organismo en lo que afecta a bienes y derechos a su cargo, según lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; se recibe informe con condicionado técnico con fecha 13 de mayo de 2010, el cual se da traslado al peticionario que responde mediante un escrito. Éste se traslada al citado organismo que finalmente informa que «mostrando su conformidad» con el mencionado escrito.

Séptimo. Remitida separata del proyecto a Sistema Eléctrico de Conexión del Andévalo en Comunidad (SEC Andévalo), en fecha 26 de enero de 2010 por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, solicitando informe a este organismo en lo que afecta a bienes y derechos a su cargo, según lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; se reitera la petición de informe con fecha 10 de marzo de 2010; no se recibe informe por lo que se considera emitido en sentido favorable, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Octavo. Visto el informe favorable emitido por la Comisión Nacional de la Energía, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 26 de enero de 2011.

Visto el informe favorable emitido por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Huelva.

Considerando que la instalación se encuentra incluida en la «Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2008-2016», aprobada por el Consejo de Ministros el 30 de mayo de 2008.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 24 de mayo, la Dirección General de Política Energética y Minas resuelve: Autorizar a Red Eléctrica de España, S.A., la subestación a 400 kV, denominada «La Puebla de Guzmán», en la provincia de Huelva; se declara, en concreto, su utilidad pública, por resolución de 8 de febrero de 2011 (BOE núm. 45, de 22 de febrero de 2011).

Noveno. Remitido el expediente de la subestación de transporte de energía eléctrica La Puebla de Guzmán, en fecha 9 de marzo de 2011, a la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia por parte de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, al objeto de la resolución de la Ampliación del parque de 220 kV de la subestación, competencia de las Comunidades Autónomas, a petición de Red Eléctrica de España, S.A.

Décimo. Habiéndose sometido a información pública por parte de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia la petición de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto, relativa a la instalación eléctrica de: Ampliación del parque de 220 kV, en Subestación La Puebla de Guzmán, emplazada en el término municipal de La Puebla de Guzmán (Huelva), mediante anuncio de fecha 5 de abril de 2011 (BOJA núm. 88, de 6 de mayo de 2011) sin que haya habido alegaciones al respecto.

A los anteriores antecedentes de hecho, les corresponden los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para resolver el otorgamiento de la utilidad pública en concreto, según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como los Decretos del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que regula su estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, Orden de 24 de junio de 2010, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, y la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias.

De conformidad con los preceptos legales citados, así como la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Segundo. La declaración de utilidad pública en concreto está regulada en los artículos 143 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000.

Tercero. Que la declaración, en concreto, de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en sus artículos 1.1.º y 9, en relación con el artículo 33, de la Constitución Española de 1978, establecen dicha declaración como imprescindible en todo procedimiento expropiatorio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

### RESUELVE

Primero. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación denominada «Ampliación del parque de 220 kV en Subestación La Puebla de Guzmán, emplazada en el término municipal de La Puebla de Guzmán (Huelva)».

El reconocimiento de la utilidad pública en concreto de la instalación se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (BOE núm. 310, de 27.12.2000), teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La declaración de utilidad pública en concreto se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación Provincial.

2. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación, durante la ejecución del proyecto y su explotación.

3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

4. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación y aceptados por él.

Segundo. Autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión, Ampliación del parque de 220 kV en Subestación La Puebla de Guzmán, emplazada en el término municipal de La Puebla de Guzmán (Huelva), cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A.U.

b) Lugar donde se va a establecer: Subestación «La Puebla de Guzmán» (Huelva).

c) Finalidad de la misma: Ampliación del parque de 220 kV.

d) Descripción: El parque de 220 kV tiene una configuración de doble barra y se amplía con una nueva posición de salida al transformador ATPI, completando, además, el equipamiento de la posición de acoplamiento. Resulta así con capacidad para cinco posiciones.

e) Presupuesto en euros: 11.278.725,03.

f) Expediente núm.: 16442-AT.

Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados: No hay afecciones fuera de la parcela de la subestación de REE.

La autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre; y las condiciones especiales siguientes:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de 24 meses.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, a efectos de su autorización de puesta en marcha.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, en la forma y efectos previstos en los artículos 58 y 59, de la Ley 30/1992, entregando a las partes copia literal, con la advertencia de que la misma no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día de su notificación o a partir de la última de las publicaciones de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

Huelva, 19 de septiembre de 2011.- La Delegada, María José Asensio Coto.

*ACUERDO de 3 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el R.D. Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, del Texto Refundido de la L.G.H.P. de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial ha acordado dar publicidad a la relación de expedientes correspondientes a subvenciones concedidas con cargo a las aplicaciones 0.1.12.00.18.14.3016.47700.72C.1 y 1.1.12.00.18.14.3016.47700.72C.0.2010, en el periodo comprendido entre los días 1 de julio y 30 de septiembre de 2011. Las mencionadas subvenciones, que se relacionan anexo al presente acuerdo, han sido concedidas en aplicación de la Orden de 29 de junio de 2009.

Córdoba, 3 de octubre de 2011.- La Delegada, Carmen Prieto Sánchez.

EXPTE: RS/0009.CO/11.

BENEFICIARIO: LAPIDAS OLIMPO, S.L.L.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: LUCENA. CÓRDOBA.

SUBVENCIÓN: 12.500,00 EUROS.

EXPTE.: RS/0010.CO/11.

BENEFICIARIO: MANUTENCIÓN Y BANDAS DE ANDALUCÍA, S.L.L.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: PUENTE GENIL. CÓRDOBA.

SUBVENCIÓN: 11.000,00 EUROS.

EXPTE.: RS/0011.CO/11.

BENEFICIARIO: COVI HERMANOS RUIZ, S.L.L.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: PUENTE GENIL. CÓRDOBA.

SUBVENCIÓN: 25.000,00 EUROS.

EXPTE.: RS/0012.CO/11.

BENEFICIARIO: MADERAS BUJALANCE, S.L.L.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: BUJALANCE. CÓRDOBA.

SUBVENCIÓN: 11.000,00 EUROS.

EXPTE.: RS/0013.CO/11.

BENEFICIARIO: SPANISH QUALITY PRODUCTS, S.L.L.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: LUCENA. CÓRDOBA.

SUBVENCIÓN: 5.500,00 EUROS.

EXPTE.: RS/0014.CO/11.

BENEFICIARIO: GRANA Y ORO EVENTOS, S.L.L.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: BAENA. CÓRDOBA.

SUBVENCIÓN: 14.000,00 EUROS.

EXPTE.: RS/0015.CO/11.  
 BENEFICIARIO: JARDINES DE LOS PATIOS, S.L.L.  
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: CÓRDOBA. CÓRDOBA.  
 SUBVENCIÓN: 5.500,00 EUROS.

EXPTE.: RS/0016.CO/11.  
 BENEFICIARIO: ALOE DEL GENIL, S.L.L.  
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: PUENTE GENIL. CÓRDOBA.  
 SUBVENCIÓN: 12.500,00 EUROS.

EXPTE.: RS/0019.CO/11.  
 BENEFICIARIO: LAPIDAS OLYMPO, S.L.L.  
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: LUCENA. CÓRDOBA.  
 SUBVENCIÓN: 5.500,00 EUROS.

EXPTE.: RS/0020.CO/11.  
 BENEFICIARIO: ASESORES REUNIDOS DE ALTO GUADALQUIVIR, S.L.L.  
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: VILLA DEL RÍO. CÓRDOBA.  
 SUBVENCIÓN: 5.500,00 EUROS.

*ANUNCIO de 15 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad al requerimiento para la presentación de la Hoja de Aprecio a los afectados por el procedimiento de expropiación forzosa que se cita. (PP. 3295/2011).*

Siendo desconocidos los domicilios de los expropiados que más abajo se relacionan y no pudiendo ser requeridos para efectuar hoja de aprecio en el expediente expropiatorio NI 4958-4485 «San Juan de los Terreros», se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Pulpi, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Expediente: NI 4958-4485 «San Juan de los Terreros».

#### RELACIÓN DE AFECTADOS

PROPIETARIO	POL	PAR	MUNICIPIO
M <sup>a</sup> Josefa Flores Soler	2 17	27 1	Pulpi
Micaela Navarro Peregrín	17	99	Pulpi
Colonizaciones y Explotaciones Agrícolas	4	3	Pulpi
Herederos de Antonio Tudela García	6	14	Pulpi
Juan Pérez Ramírez	6	20	Pulpi

Acto que se notifica: Requerimiento para efectuar hoja de aprecio.

Plazo: Veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este acto de acuerdo con lo establecido en el art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

De acuerdo con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado Acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 15 de septiembre de 2011.- El Delegado, Juan Carlos Pérez Navas.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 29 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, notificando, en representación de la Comunidad de Regantes de la Acequia del Priorato de Calatrava, comunicación de incompetencia en el procedimiento administrativo de reclamación patrimonial.*

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Delegación Provincial de Granada se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Juan Miguel Ordóñez Fernández, en representación de la Comunidad de Regantes de la Acequia del Priorato de Calatrava, de comunicación de incompetencia en el procedimiento administrativo de reclamación patrimonial con referencia GR-77/11.

Dicha comunicación se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Granada, sita en la calle Joaquina Eguaras, número 2, 2.ª planta, Complejo Administrativo Almanjáyar, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 29 de septiembre de 2011.- El Secretario General de Obras Públicas y Vivienda, Alfonso López Romero.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ANUNCIO de 28 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador en materia de infracciones en el orden social.*

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.17 de la Ley 4/99, por el que se modifica el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que se ha resuelto el expediente abajo relacionado, y que para su conocimiento íntegro podrán comparecer ante la Delegación Provincial de Empleo (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 6.ª planta, de Granada.

Núm. expediente: ML-140/10 GR.

Empresa: Servipexa Empresa de Servicios, S.L.

Último domicilio conocido: Polígono Olinda, 16, 18197, Pulianas.

Se hacer saber a la empresa comprendida en la presente relación, el derecho que les asiste a interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOJA, de conformidad con el artículo 1.29 y 30 de la citada Ley 4/99, por el que se modifican los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, así como el artículo 21 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo.

Granada, 28 de septiembre de 2011.- La Delegada, P.S.R. (Dto. 136/2010), la Secretaria General, Inmaculada Puertas Tejero.

*ANUNCIO de 28 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Granada, sita en Complejo Adm. Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 1289/2011/S/GR/142.  
Núm. de acta: I182011000051321.  
Interesado: Sergio Alarcón Sierra. NIF/NIE 44253360A.  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 5 de julio de 2011.  
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Granada.

Granada, 28 de septiembre de 2011.- La Delegada, P.S.R. (Dto. 136/2010), la Secretaria General, Inmaculada Puertas Tejero.

*ANUNCIO de 28 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en orden social.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados requerimiento de subsanación.

Habiendo tenido entrada en esta Delegación Provincial de Granada escritos de alegaciones presentados por las personas que se relacionan, contra actas de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, no consta acreditada la representación necesaria para su interposición, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en el artículo 76 del mismo texto legal, se les requiere para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, subsanen dicha deficiencia por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna (fotocopia compulsada o bien copia simple de las escrituras de representación) o mediante declaración en comparecencia personal del interesado. Asimismo, se advierte que de no cumplir este requerimiento, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente y se podrá dictar resolución sin tener en cuenta el escrito de alegaciones.

Núm. de Expte.: 1733/2011/S/GR/192.  
Núm. de acta: I182011000073347  
Destinatario: Remolsucar, S.L.  
Representante: Don José Ramón Rodríguez Aguiño.

Granada, 28 de septiembre de 2011.- La Delegada, P.S.R. (Dto. 136/2010), la Secretaria General, Inmaculada Puertas Tejero.

*ANUNCIO de 28 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en orden social.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados requerimiento de subsanación.

Habiendo tenido entrada en esta Delegación Provincial de Granada escritos de alegaciones presentados por las personas que se relacionan, contra actas de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, no consta acreditada la representación necesaria para su interposición, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en el artículo 76 del mismo texto legal, se les requiere para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, subsanen dicha deficiencia por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna (fotocopia compulsada o bien copia simple de las escrituras de representación) o mediante declaración en comparecencia personal del interesado. Asimismo, se advierte que, de no cumplir este requerimiento, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente y se podrá dictar resolución sin tener en cuenta el escrito de alegaciones.

Núm. de Expte.: 1731/2011/S/GR/191.  
Núm. de acta: I182011000073246.  
Destinatario: Remolsucar, S.L.  
Representante: Don José Ramón Rodríguez Aguiño.

Granada, 28 de septiembre de 2011.- La Delegada, P.S.R. (Dto. 136/2010), la Secretaria General, Inmaculada Puertas Tejero.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 098/11-S.  
Notificado: Yongsheng Shi.  
Último domicilio: Plaza Río Trabancos, núm. 8, local 4. 29006, Málaga.  
Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 28 de septiembre de 2011.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.



*ANUNCIO de 26 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica providencia de archivo de actuaciones en materia de centros sanitarios.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, ha adoptado providencia de archivo de actuaciones en relación con el expediente administrativo que se identifica seguidamente.

Núm. expediente: 180110/2011.  
Notificado a: Doña Rasima Pulatova.  
Último domicilio: C/ Cruces, 6, Bj. Motril (Granada).  
Trámite que se notifica: Providencia archivo actuaciones.

Granada, 26 de septiembre de 2011.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Núm. expediente: 180276/2010.  
Notificado a: Hospedaje y Restauración de Moraleda, S.L.  
Último domicilio: Carretera del Cruce, s/n. Moraleda de Zafayona (Granada).  
Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 30 de septiembre de 2011.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de 13 de octubre de 2011, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y

constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 13 de octubre de 2011.- El Director General, Pedro Zorrero Camas.

### A N E X O

1. Nombre y apellidos: Isabel Hervás Rodríguez. NIF: 75123909K.

Procedimiento: Ganadería ecológica.

Núm. expediente: 60115497 Campaña 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 01/06/2011 de Concesión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de Madrid, 25. C.P. 23071, Jaén.

2. Nombre y apellidos: Josefa Expósito Calleja. NIF: 52544041N.

Procedimiento: Producción Integrada de Algodón.

Núm. expediente: 6910077 Campaña 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 01/06/2011 de Recurso.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de Madrid, 25. C.P. 23071, Jaén.

3. Nombre y apellidos: José Antonio Nieto Morcillo. CIF/ NIF: 75098767H.

Procedimiento: Ganadería ecológica.

Núm. expediente: 6051994 Campaña 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 30/06/2011 de Concesión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de Madrid, 25. C.P. 23071, Jaén.

4. Nombre y apellidos: Paloma Vázquez Rodríguez. NIF: 52.338.730E.

Procedimiento: Programa Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 5010405 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 22/03/2011 de Trámite Subsanción y Mejora.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. C/ Mozárabe, 8. C.P. 21071, Huelva.

5. Nombre y apellidos: Francisco Muñoz Ortiz. NIF: 26433092C.

Procedimiento: M4- Cultivos Leñosos en pendientes o terrazas: Olivar.

Núm. expediente: 6055351 Campaña 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 07/07/2011 de Inadmisión a Trámite.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de Madrid, 25. C.P. 23071, Jaén.

6. Nombre y apellidos: José Gómez Fabrega. NIF: 75222248N.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 1000385.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería (Servicio de Ayudas), sita en C/ Hermanos Machado, s/n.

7. Nombre y apellidos: Antonia Rodríguez Torregrosa. NIF: 75183416G.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 1001789.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería (Servicio de Ayudas), sita en C/ Hermanos Machado, s/n.

8. Nombre y apellidos: Diego Fabrega Martínez. NIF: 27031155Z.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 1002645.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería (Servicio de Ayudas), sita en C/ Hermanos Machado, s/n.

9. Nombre y apellidos: Lidia Romero Ceron. NIF: 48432135T.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 1002799.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería (Servicio de Ayudas), sita en C/ Hermanos Machado, s/n.

10. Nombre y apellidos: Isabel Sevilla Rodríguez. NIF: 27230436T.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 1002993.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería (Servicio de Ayudas), sita en C/ Hermanos Machado, s/n.

11. Nombre y apellidos: Blas Gea Sola. NIF: 52527637F.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 1004622.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería (Servicio de Ayudas), sita en C/ Hermanos Machado, s/n.

12. Nombre y apellidos: Pedro Cayuela Gil. NIF: 23199405H.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 1004816.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería (Servicio de Ayudas), sita en C/ Hermanos Machado, s/n.

13. Nombre y apellidos: Antonio Terrones Aranega. NIF: 23200262R.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 1004917.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería (Servicio de Ayudas), sita en C/ Hermanos Machado, s/n.

14. Nombre y apellidos: Juana María Jiménez Carmona. NIF: 45597706E.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 1005224.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería (Servicio de Ayudas), sita en C/ Hermanos Machado, s/n.

15. Nombre y apellidos: Juan Dionisio Navarro Navarro. NIF: 23207222S.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 1005246.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería (Servicio de Ayudas), sita en C/ Hermanos Machado, s/n.

16. Nombre y apellidos: Blas Oliver Torrente. NIF: 27036685R.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. Expediente: 1006092.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería (Servicio de Ayudas), sita en C/ Hermanos Machado, s/n.

17. Nombre y apellidos: María Mirón Aranega. NIF: 75215424L.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 1006217.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería (Servicio de Ayudas), sita en C/ Hermanos Machado, s/n.

18. Nombre y apellidos: María González Cayuela. NIF: 75212325W.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 1006750.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería (Servicio de Ayudas), sita en C/ Hermanos Machado, s/n.

19. Nombre y apellidos: Isabel Rodríguez Rodríguez. NIF: 75195858A.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 1007067.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería (Servicio de Ayudas), sita en C/ Hermanos Machado, s/n.

20. Nombre y apellidos: Bernardo Teruel Laso. NIF: 22854833D.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 1007895.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería (Servicio de Ayudas), sita en C/ Hermanos Machado, s/n.

21. Nombre y apellidos: Clementa Esteban Cantos. NIF: 23185363Y.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 1008818.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería (Servicio de Ayudas), sita en C/ Hermanos Machado, s/n.

22. Nombre y apellidos: Alonso Reche Martínez. NIF: 75183305P.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 1009070.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería (Servicio de Ayudas), sita en C/ Hermanos Machado, s/n.

23. Nombre y apellidos: Ginesa Martínez Simón. NIF: 23222659L.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 1009134.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería (Servicio de Ayudas), sita en C/ Hermanos Machado, s/n.

24. Denominación social: Explotaciones Donadio, SLU. NIF: B11807492.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 2003050.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz (Servicio de Ayudas), sita en Plaza de la Constitución, núm. 3.

25. Nombre y apellidos: María Rosario Menacho Vega. NIF: 31604666K.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 2003908.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz (Servicio de Ayudas), sita en Plaza de la Constitución, núm. 3.

26. Denominación social: Herederos de Lorenzo Sánchez C.B. NIF: E11578820.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 2004299.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz (Servicio de Ayudas), sita en Plaza de la Constitución, núm. 3.

27. Denominación social: Hispano Rústica Inversiones Aplicadas, S.L. NIF: B84910256.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 2006553.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz (Servicio de Ayudas), sita en Plaza de la Constitución, núm. 3.

28. Denominación social: Femalifaca, S.L. NIF: B81358921.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 2006570.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz (Servicio de Ayudas), sita en Plaza de la Constitución, núm. 3.

29. Denominación social: Monte Almacaba, S.L. NIF: B11874955.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 2008109.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz (Servicio de Ayudas), sita en Plaza de la Constitución, núm. 3.

30. Nombre y apellidos: Juana Sánchez Coleto. NIF: 30491120C.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 3001019.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1.

31. Denominación social: Hnos. Moreno Amaya C.B. NIF: E14396295.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 3009420.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1.



32. Nombre y apellidos: Alfonso Rojas Gómez. NIF: 30810511X.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 3023771.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1.

33. Nombre y apellidos: Rafael Muñoz Muñoz. NIF: 30025410Z.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 3039295.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1.

34. Denominación social: Rapales C.B. NIF: E14341663.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 3040554.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1.

35. Nombre y apellidos: Manuel Estévez Llamas. NIF: 75638294B.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 3044344.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1.

36. Nombre y apellidos: Alfonso Jesús Márquez Bonilla. NIF: 48872300Z.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 3045789.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1.

37. Nombre y apellidos: Julián Ruiz Cobos. NIF: 30752824F.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 3045972.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1.

38. Nombre y apellidos: Sando Gianina Mirela. NIF: X7631121C.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 3047406.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1.

39. Nombre y apellidos: M.<sup>a</sup> Dolores Masegosa Navarro. NIF: 23995782C.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 4000313.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada (Servicio de Ayudas), sita en C/ Joaquina Eguarás, núm. 2.

40. Nombre y apellidos: Valeriano Serrano Gázquez. NIF: 74607139S.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 4005860.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada (Servicio de Ayudas), sita en C/ Joaquina Eguarás, núm. 2.

41. Nombre y apellidos: Andrés Masegosa Serrano. NIF: 52527252J.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 4006565.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada (Servicio de Ayudas), sita en C/ Joaquina Eguarás, núm. 2.

42. Denominación social: Echaurren 2000 Promociones, S.L. NIF: B95115408.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 4012119.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada (Servicio de Ayudas), sita en C/ Joaquina Eguarás, núm. 2.

43. Nombre y apellidos: Margaret Osborne Clarke. NIF: X6464202Y.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 4031671.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada (Servicio de Ayudas), sita en C/ Joaquina Eguarás, núm. 2.

44. Nombre y apellidos: Valentín Raya García. NIF: 24154521J.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 4036629.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada (Servicio de Ayudas), sita en C/ Joaquina Eguarás, núm. 2.

45. Nombre y apellidos: María Lourdes Motos Rodríguez. NIF: 74626655G.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 4042078.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada (Servicio de Ayudas), sita en C/ Joaquina Eguarás, núm. 2.

46. Denominación social: Pérez Romero, C.B. NIF: E21328679.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 5003249.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva (Servicio de Ayudas), sita en C/ Mozárabe, núm. 8.

47. Nombre y apellidos: Aurelio de la Cruz Martínez. NIF: 23377756G.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 6005143.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, 19.

48. Nombre y apellidos: Antonio José Sánchez Castro. NIF: 29079863C.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 6032821.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, 19.

49. Nombre y apellidos: Miguel Jiménez Castillo. NIF: 75057207L.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 6042089.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, 19.

50. Nombre y apellidos: José Juárez Martínez. NIF: 26492246H.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 6051697.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, 19.

51. Nombre y apellidos: David Anguita Pérez. NIF: 44580482L.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 6080010.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, 19.

52. Nombre y apellidos: Manuel José de Juan Soler. NIF: 02187278R.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 6090661.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, 19.

53. Nombre y apellidos: Juana Pérez Carrillo. NIF: 25978036L.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 6104207.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, 19.

54. Nombre y apellidos: Petronila Blázquez Mendoza. NIF: 26491209Q.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 6104919.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, 19.

55. Nombre y apellidos: Juan Muñoz del Pino. NIF: 25308478Z.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 7000888.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47.

56. Nombre y apellidos: Francisca Martín Sánchez. NIF: 74772970Q.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 7002318.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47.

57. Nombre y apellidos: José Ramos Alcántara. NIF: 25286233X.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 7003995.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47.

58. Nombre y apellidos: Águeda María Vegas Vegas. NIF: 74909772Z.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 7004057.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47.

59. Nombre y apellidos: José Manuel Barranco Martín. NIF: 25322925V.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 7004160.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47.

60. Nombre y apellidos: Lorenzo Arrabal Aldana. NIF: 25326646N.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 7004745.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47.

61. Nombre y apellidos: Ana María Ruiz Melero. NIF: 25302432V.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 7006150.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47.

62. Nombre y apellidos: María Cruz Hidalgo Díaz. NIF: 25296797V.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 7010017.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47.

63. Nombre y apellidos: Antonio Pedraza Amores. NIF: 25263989F.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 7010057.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47.

64. Nombre y apellidos: José Caro López. NIF: 25307926Z.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 7010796.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47.

65. Nombre y apellidos: Juan José Benítez Vegas. NIF: 25320202P.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 7010937.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47.

66. Nombre y apellidos: Salvador López Aguilar. NIF: 74798271V.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 7012292.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.



Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47.

67. Nombre y apellidos: Juan Vallejos Luque. NIF: 25225394Y.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 7013299.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47.

68. Nombre y apellidos: Juan Antonio Antúnez Postigo. NIF: 25327248Q

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 7015364.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47.

69. Nombre y apellidos: Daniel Rodríguez Muñoz. NIF: 74920779G.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 7015773.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47.

70. Nombre y apellidos: Francisco Fernández Sarrías. NIF: 25250108H.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 7017607.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47.

71. Nombre y apellidos: Juan Francisco Liger Liger. NIF: 25286992X.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 7017613.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47.

72. Nombre y apellidos: Francisco Luque García. NIF: 25317426S.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 7017935.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47.

73. Nombre y apellidos: Francisco Tirado Palomo. NIF: 74772460N.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 7018329.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47.

74. Nombre y apellidos: José Brenes Brenes. NIF: 24728871F.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 7019691.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47.

75. Nombre y apellidos: María Ángeles Portillo Jurado. NIF: 25084317B.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 7021751.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47.

76. Nombre y apellidos: Bartolomé Ruiz González. NIF: 24835490K.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 7022153.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47.

77. Nombre y apellidos: Antonio García Martín. NIF: 24898087N.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 7022256.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47.

78. Nombre y apellidos: Francisco Castillo Romero. NIF: 74749953E.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 7022681.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47.

79. Nombre y apellidos: Antonio Núñez Ruiz. NIF: 24897218V.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 7022734.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47.

80. Nombre y apellidos: Juan José Ruiz Romero. NIF: 29932953V.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 7023181.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47.

81. Nombre y apellidos: José María Expósito Bautista. NIF: 28556435A.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 8000918.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa.

82. Nombre y apellidos: Juan José González Velásquez. NIF: 28347439P.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 8000927.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa.

83. Denominación social: Agrorepresentaciones y Contratas, S.L. NIF: B41813825.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 8006195.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa.

84. Nombre y apellidos: Inmaculada González Calle. NIF: 28658156H.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 8019123.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa.

85. Denominación social: Cortijo Modorra, S.L. NIF: B91379529.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 8023362.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa.

86. Denominación social: Miur Familiar, S.L. NIF: B41817933.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011.

Núm. expediente: 8024399.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa.

87. Nombre y apellidos: Sandu Gianina Mirela. NIF: X7631121C.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2009/2010

Núm. expediente: 3044161.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2009/2010.

Plazo de presentación de documentos; quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1.

88. Nombre y apellidos: Juan José Rodríguez Martín. NIF: 28430673M.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2009/2010

Núm. expediente: 8017293.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2009/2010.

Plazo de presentación de documentos; quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*NOTIFICACIÓN de 5 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, de resoluciones de cancelación de inscripción de proyectos, en el Registro de Turismo de Andalucía, de los establecimientos turísticos que se citan.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber transcurrido los tres años previstos en el art. 7.4 del Decreto 15/90, de 30 de enero, se notifica a los interesados que figuran a continuación las resoluciones de cancelación de inscripción de proyectos, significándoles que pueden personarse, en el plazo de 10 días, en estas dependencias, donde se les hará entrega de una copia de las mismas.

Establecimientos turísticos que se citan:

A/GR/00158 Apartamentos Ciudad Progreso.  
Titular: Urbis Progreso, C.B.  
Localidad: 18011 Granada.

A/GR/00181 Apartamentos Edificio Marisol.  
Titular: Serralbol, S.L.  
Localidad: 18196 Sierra Nevada-Monachil (Granada).

CR/GR/00122 Casa Rural Álamo Blanco.  
Titular: Álamo Blanco, S.C.A.  
Localidad: 18416 Atalbéitar-La Tahá (Granada).

CR/GR/00147 Casa Rural Las Torres.  
CR/GR/00148 Casa Rural El Purche de San Antonio.  
CR/GR/00149 Casa Rural Las Marías.  
Titular: Doña María Angustias Torres Puchol-López.  
Localidad: 18193 Monachil (Granada).

H/GR/01264 Establecimiento Hotelero Cortijo de la Luz.  
Titular: La Jaria, S.C.A.  
Localidad: 18630 Otura (Granada).

H/GR/01278 Establecimiento Hotelero Bodegas Balcón de la Alpujarra.  
Titular: Bodegas Balcón de la Alpujarra, S.L.  
Localidad: 18708 Albondón (Granada).

H/GR/01319 Establecimiento Hotelero Monachil.  
Titular: Trinidad Valdivieso Requena.  
Localidad: 18193 Monachil (Granada).

H/GR/01321 Establecimiento Hotelero Complejo Las Higueras.  
Titular: Valle del Piena, S.L.  
Localidad: 18511 Alcudia de Guadix-Valle del Zalabí (Granada).

Granada, 5 de octubre de 2011.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el programa de solidaridad de los andaluces.*

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en los expedientes administrativos sobre Programa de Solidaridad que se relacionan, tramitado a nombre de los solicitantes también relacionados no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se persone en esta Delegación Provincial Para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Sevilla, núm. 14, 14071 Córdoba (teléfono 957 005 400), para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Núm. de Expte.	Nombre y apellidos
25890/10	José Luis Gómez García
3112/11	Sabrina M <sup>a</sup> M. Ortiz de las Morenas
11510/11	Antonia Piedra Porras
11750/11	Anicuta Lungu
16027/11	Elvira Fernández Cortés
17603/11	Lucica Candrescu
18239/11	Mariana Bogdan
18318/11	Garoafa Zamfir
18486/11	Felipe Rey Llacuri
19369/11	Rafaela Cañete Soler
19390/11	Antonia Navarro García
19428/11	Rocío Soriano Expósito
19989/11	Miguel Angel Reyes López
20203/11	Noura Liassid Mohamed-Alí
20281/11	Fuensanta Guzmán Aguilera
20573/11	Azucena Vázquez Cádiz
20615/11	Pamela Gálvez Marín
20837/11	Miguel Angel Ibarra García
20868/11	María Pilar Doblaré Vilchez
21382/11	Josefa Vargas Maya
21498/11	Lorenzo Cortés Romero
21755/11	Eva María Estrada Durán
21882/11	Costel Daniel Popa
22513/11	Gregorio Olivares Díaz
22646/11	Juan Martín Santos
22770/11	María Dolores Pérez Muñoz
23041/11	Ana María Molina Marín
23077/11	Sandra María Haro Aguirre
23113/11	Cristina Carrasco Castillo
23159/11	María de los Angeles Vargas Cortés
23178/11	José Antonio González González
23285/11	Francisca Calderón Lucena
23379/11	Juan Aguilar Curiel
23582/11	Juan Carlos Vega Rodríguez
23591/11	Juan Alberto Linares Larrea
23690/11	Rosario Fernández García
23761/11	Mivalda Freire Fernández
23805/11	María Dolores Rdríguez García
23833/11	María Valle Martínez Abad
23959/11	Mariana Sucata
24081/11	Juan Rueda Pérez
24086/11	Alfonso Moya Plantón

24125/11	Fernando Fernández Martínez
24211/11	Fátima Sohora Mohamed Ahmed
24578/11	María del Carmen Rojas Heredia
24627/11	Dolores Merino Fuerte
24671/11	Cristina Crespo Calderón
24708/11	M <sup>a</sup> Carmen del Sol Luque
25065/11	María Dolores Cruz Luque

Advertencia. La falta de comparecencia a esta citación por la que se ordena la notificación del requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Córdoba, 28 de septiembre de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de pensión no contributiva que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.*

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se adoptaron resoluciones sobre pensión no contributiva, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en los apartados 1 y 2 del referido art. 59.

Núm. de expediente: 750-2011-3474-2.  
Nombre y apellidos: M.<sup>a</sup> Carmen Ferrer Robles.  
Contenido del acto: Notificando petición documentación «trámite inicial» de pensión no contributiva.

Núm. de expediente: 750-2011-2903-1.  
Nombre y apellidos: Teresa Domínguez Tello.  
Contenido del acto: Notificando petición documentación «trámite inicial» de pensión no contributiva.

Núm. de expediente: 750-2011-3493-2.  
Nombre y apellidos: Rosario Pérez Medel.  
Contenido del acto: Notificando petición documentación «trámite inicial» de pensión no contributiva.

Núm. de expediente: 750-2011-2389-2.  
Nombre y apellidos: José Rodríguez Rodas.  
Contenido del acto: Notificando petición documentación «trámite inicial» de pensión no contributiva.

Núm. de expediente: 750-2011-2518.  
Nombre y apellidos: Raúl Carballo García.  
Contenido del acto: Notificación de resolución de denegación del derecho a pensión no contributiva.

Núm. de expediente: 750-2011-993-2.  
Nombre y apellidos: Elena Viju.  
Contenido del acto: Notificación de resolución de denegación del derecho a pensión no contributiva.

Núm. de expediente: 750-2011-921-2.  
Nombre y apellidos: José M.<sup>a</sup> Carrero Morales.  
Contenido del acto: Notificación de resolución de denegación del derecho a pensión no contributiva.



Núm. de expediente: 750-2010-2683-2.  
Nombre y apellidos: M.ª Consuelo de Prado Amian.  
Contenido del acto: Notificación de resolución de denegación del derecho a pensión no contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000354-1/2008.  
Nombre y apellidos: Said Es Sakhi.  
Contenido del acto: Notificación de resolución de modificación y establecimiento de cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva.

Núm. de expediente: 750-2000-2121-2.  
Nombre y apellidos: M.ª Dolores Ortega de la Cruz.  
Contenido del acto: Notificación de resolución de caducidad del derecho a pensión no contributiva.

Núm. de expediente: 21/0001058-1/1994.  
Nombre y apellidos: Dolores Díaz Ramos.  
Contenido del acto: Notificación de resolución de extinción del derecho a pensión no contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000364-J/1997.  
Nombre y apellidos: María Montiel de la Encina.  
Contenido del acto: Notificación de resolución de extinción del derecho a pensión no contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000864-J/1993.  
Nombre y apellidos: Carmen Álvarez Gómez.  
Contenido del acto: Notificación de resolución de extinción del derecho a pensión no contributiva.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Provincial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas resoluciones cabe interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 4 de octubre de 2011.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de Autorización Ambiental Unificada el proyecto que se cita. (PP. 3332/2011).*

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

### HA RESUELTO

Someter a información pública, durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto promovido por Bogaris Retail, S.L., denominado «Proyecto Básico

de Edificio Contenedor para uso terciario en la Parcela PC-1 del Plan Parcial del Sector SUO-MNO-05 del PGOU de Almería», en el término municipal de Almería (Almería). (Expediente AAU\*/AL/0029/11). Dicho periodo de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Provincial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en calle Reyes Católicos, núm. 43, 5.ª planta, Almería (Almería).

Almería, 26 de septiembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Zuheros. (PP. 3204/2011).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Provincial

### HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de Planta de compostaje, promovido por Quesería de la Sierra Subbética S.L., situado en Parcela 6 del polígono 2, en el término municipal de Zuheros expediente AAU/CO/172/N/10, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, (Córdoba).

Córdoba, 6 de septiembre de 2011.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ACUERDO de 12 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la autorización Ambiental Unificada por la que se considera no sustancial la modificación de «Half Pipe» y se modifica la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto de actuaciones del Plan Estratégico 2007-2017 de la estación de esquí de Sierra Nevada, tt.mm. de Monachil y Dílar (Granada). (PP. 3196/2011).*

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se acuerda la publicación de la resolución de 9 de septiembre de 2011 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada por la que se considera no sustancial la modificación de «Half Pipe» y se modifica la Au-

torización Ambiental Unificada (AAU) a CETURSA, Sierra Nevada, S.A. para el proyecto de actuaciones del Plan Estratégico 2007-2017 de la Estación de Esquí de Sierra Nevada, tt.mm. de Monachil y Dílar (Granada). (Expte.: AAU/GR/0087/N/10). El contenido íntegro de dicha Resolución estará disponible en el sitio de web de la Consejería de Medio Ambiente ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

Granada, 12 de septiembre de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 7 de octubre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre trámite de audiencia por infracciones administrativas en materia de aguas.*

Al no haberse podido practicar las notificaciones de trámite de audiencia que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Núm. de Expte.: AP-376/08-JA.  
Expedientado: Contreras Castillo, Juan de Dios.  
Término municipal: Castillo de Locubín (Jaén).

Sevilla, 7 de octubre de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 7 de octubre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre desestimación de recurso de alzada por infracciones administrativas en materia de aguas.*

Al no haberse podido practicar las notificaciones de desestimación de recurso de alzada que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Núm. de Expte.: 058/08-SE.  
Expedientado: Montes Domínguez, Juan Luis, en nombre y representación de: Denon Ingeniería, S.L.  
Término municipal: Sevilla.

Núm. de Expte.: 341/08-SE.  
Expedientado: Pérez Aguayo, Juan.  
Término municipal: Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

Sevilla, 7 de octubre de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 6 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de apertura del período de información pública de expediente que se cita de obra en zona de D.P.H. (PP. 3263/2011).*

Expediente: AL-32658.  
Asunto: Obras en zona de D.P.H. construcción de escollera.  
Peticionario: Juan José Martínez Magaña.  
Cauce: Río Andarax.  
Término municipal: Huerca de Almería (Almería).  
Lugar: Polígono: 3. Parcela: 7.  
Plazo para formular alegaciones: 20 días.  
Lugar de exposición: D.P. C/ Aguilar de Campoo, s/n, Ed. Paseo, 15, 6, 7.ª, 04001, Almería.

Almería, 6 de septiembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 21 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública que se cita. (PP. 3309/2011).*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30.4.1996), aprobatorio del Reglamento Público Hidráulico, esta Delegación Provincial señala un plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, para lo que se podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en Almería, C/ Aguilar de Campoo, s/n (Edificio Paseo 15, 6.ª planta).

Expediente: AL-31463.  
Asunto: Concesión de aguas superficiales para riego.  
Peticionario: Comunidad de Regantes de Senés.  
Destino del aprovechamiento: Riego.  
Caudal continuo solicitado: 5,16 l/s.  
Término municipal: Senés (Almería).  
Tomas: Fuente del Pilarico (Coordenadas UTM: X: 558438; Y: 4118994).  
Mina de Arriba o principal (Coordenadas UTM: X: 556457; Y: 4119619).  
Mina de Abajo (Coordenadas UTM: X: 556548; Y: 4119520).  
Pozo de la Fuente (Coordenadas UTM: X: 557720; Y: 4118028).

Almería, 21 de septiembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de autorización, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 3311/2011).*

Expediente: AL-32722.  
Asunto: Construcción de almacén agrícola.  
Peticionario: José Guerrero, S.A.  
Cauce: Rambla de la Maleza.  
Término municipal: El Ejido.  
Lugar: Polígono 10, parcela 247, finca 35385.  
Plazo para formular alegaciones: 20 días.  
Lugar de exposición: Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad Aguas de la Consejería del Medio Ambiente en Al-

mería, C/ Aguilar de Campoo, s/n, Edf. Paseo, núm. 15, 6.ª, 04001 Almería.

Almería, 23 de septiembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 16 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización de construcción que se cita, t.m. de Granada. (PP. 3124/2011).*

Expediente 301/11-AUT-1.

Emasagra ha solicitado de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada autorización de «Construcción de colectores, t.m. de Granada» (Coordenadas UTM; X: 448.431; Y: 4.115.111),

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 349/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de veinte días, que empezarán a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto este Anuncio, se podrá examinar la documentación técnica aportada y presentar alegaciones en locales de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, sito en Av. de Madrid, núm. 7, planta 13.ª, 18071-Granada, durante horas de oficina.

Granada, 16 de agosto de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización de construcción que se cita, t.m. de Dólar (Granada). (PP. 3221/2011).*

Expediente 197/11-AUT-4.

Eléctrica Sagrado Corazón de Jesús, S.L., ha solicitado de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada autorización de «Construcción de línea eléctrica aérea, t.m. de Dólar (Granada) (Coordenadas UTM: X: 500.197; Y: 4.114.546).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 349/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días, que empezarán a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto este Anuncio, se podrá examinar la documentación técnica aportada y presentar alegaciones en locales de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, planta 13.ª, 18071, Granada, durante horas de oficina.

Granada, 25 de agosto de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de información pública del expediente que se cita de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de acondicionamiento de la carretera provincial HU-7100, de Almonaster a Valdelamusa (por Gilmárquez). (PP. 2997/2011).*

Núm. Expte.: AAU/HU/027/11.

Ubicación: Almonaster la Real (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Provincial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, toda persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

A tal efecto el expediente arriba indicado estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en Calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 25 de agosto de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2011/494/G.C./RSU.

Interesado: Brahim El Hofri.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2011/494/G.C./RSU, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 5 de octubre de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 20 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, de autorización por el que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita. (PP. 3403/2011).*

Expediente: 23028-1228-2011-01.

Peticionario: Pedro Carrión Punzano.

Asunto: Construcción de nave para leña en zona de policía.

Cauce: Río Cerezuelo.

Lugar denominado: Polígono 012 parcela 230.

Término municipal: Cazorra (Jaén).

Plazo para formular alegaciones: Veinte días.

Lugar de exposición: Delegación Provincial de Jaén, C/ Santo Reino, números 5 y 7, 23003, Jaén.

Jaén, 20 de septiembre de 2011.- El Delegado, Moisés Muñoz Pascual.

*ANUNCIO de 20 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, de autorización, por el que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita. (PP. 3410/2011).*

Expediente: 23060-1160-2011-01.  
 Peticionario: Luis Miranda Martos.  
 Asunto: Construcción de nave de aperos y legalización de vallado.  
 Cauce: Arroyo la Pontezuela, margen izquierda.  
 Lugar denominado: Polígono 015, parcela 102.  
 Término municipal: Martos (Jaén).  
 Plazo para formular alegaciones: Veinte días.  
 Lugar de exposición: Delegación Provincial de Jaén, C/ Santo Reino, números 5 y 7, 23003, Jaén.

Jaén, 20 de septiembre de 2011.- El Delegado, Moisés Muñoz Pascual.

*ANUNCIO de 20 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, de autorización, por el que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita. (PP. 3404/2011).*

Expediente: 23018-0964-2011-01.  
 Peticionario: Pedro José Sutil Martos.  
 Asunto: Cerramiento.  
 Cauce: Río Villanueva, margen izquierda.  
 Lugar denominado: Polígono 019, parcela 152.  
 Término municipal: Cambil (Jaén).  
 Plazo para formular alegaciones: Veinte días.  
 Lugar de exposición: Delegación Provincial de Jaén, C/ Santo Reino, números 5 y 7, 23003, Jaén.

Jaén, 20 de septiembre de 2011.- El Delegado, Moisés Muñoz Pascual.

*ANUNCIO de 21 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte público «Cortijo Guerrero». (PP. 2789/2011).*

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y del art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga pone en conocimiento público, que Agrojibo, S.L., inicia los trámites previos sobre petición que pudiera dar lugar a incoación de expediente de ocupación temporal, para captación y conducción de aguas en el monte público «Cortijo Guerrero» cód. MA-10.066-JA, en el término municipal de Antequera (Málaga) perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Aquellas personas físicas o jurídicas, que por alguna razón les interese, podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de 30 días a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en la Sección de Contratación y Patrimonio de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, 2, 3.ª pl., de Málaga, donde se hallan los Informes Técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Málaga, 21 de julio de 2011.- El Delegado, P.A. (Decreto 105/2011, de 9.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

*ANUNCIO de 14 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización de vertido, en el término municipal de Coín (Málaga). (PP. 3260/2011).*

Expediente: AV-MA-10555.  
 Descripción: Vertido de aguas residuales procedentes de aseos de la explotación minera El Puntal.  
 Peticionario: Productos Dolomíticos de Málaga, S.A.  
 Acuifero: Mármoles de Sierra Blanca-Sierra de Mijas.  
 Término municipal: Coín (Málaga).  
 Lugar: Paraje La Sierra.

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga.

Málaga, 14 de septiembre de 2011.- El Delegado, Francisco Fernández España.

*ANUNCIO de 21 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, sobre autorización, que se tramita en el expediente que se cita, en el término municipal de Málaga. (PP. 472/2011).*

Expediente: MA-50445.  
 Descripción: Obras incluidas en el proyecto de construcción del nudo de acceso Sur-Este (y nuevo puente) al núcleo de Campanillas, en Málaga.  
 Peticionario: Ayuntamiento de Málaga. Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.  
 Cauce: Río Campanillas.  
 Término municipal: Málaga (Málaga).  
 Lugar: Ctra. A-7054-Campanillas.

Málaga, 21 de enero de 2011.- La Directora, Remedios Martel Gómez.

## SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 31 de agosto de 2011, de la Sdad. Coop. And. Transbernal e Hijos, de disolución. (PP. 3330/2011).*

En sesión celebrada el día 31 de agosto de 2011, en la sede social de esta Cooperativa, la Asamblea General Extraordinaria ha adoptado por unanimidad el siguiente acuerdo: Proceder a la disolución de la sociedad, por voluntad de los socios, al amparo de lo establecido en el artículo 110, apartado c), de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Alcalá del Río, 31 de agosto de 2011.- El Presidente y Secretario.

*ANUNCIO de 13 de septiembre de 2011, de la Sdad. Coop. And. Alfarera Artística Rambleña, de disolución. (PP. 3347/2011).*

En reunión de la Asamblea General, celebrada con carácter de extraordinaria el día 12 de septiembre de 2011, se tomó por



unanimidad acuerdo de disolución de esta sociedad cooperativa, nombrándose como Liquidador a don Manuel Gómez Ariza.

La Rambla, 13 de septiembre de 2011.- El Presidente Saliente y Liquidador, Manuel Gómez Ariza.

*ANUNCIO de 26 de septiembre de 2011, de la Sdad. Coop. And. Altos del Almendral, de convocatoria de asamblea general extraordinaria. (PP. 3254/2011).*

Con fecha 18 de noviembre de 2011, se convoca a asamblea general extraordinaria la Sociedad Cooperativa Andaluza de Viviendas «Altos del Almendral», con CIF F-21271333, para proceder a la aprobación del balance final de liquidación, a celebrar en el domicilio social de la entidad.

Cartaya, 26 de septiembre de 2011.- El Liquidador, José Ángel Cano Pérez.

*ANUNCIO de 26 de septiembre de 2011, de la Sdad. Coop. And. Residencia de Mayores La Albolafia, de convocatoria de asamblea general extraordinaria. (PP. 3358/2011).*

Fernando Solano Zamorano, liquidador único de la entidad mercantil «Residencia de Mayores La Albolafia», Sociedad Cooperativa Andaluza, convoca a los socios de la Cooperativa a la Asamblea General Extraordinaria a celebrar en el domicilio social, en el próximo día 26 de octubre de 2011, a las diez horas, con el siguiente y único punto del orden del día:

Liquidación de la Cooperativa con la aprobación del balance final y proyecto de distribución del activo entre los cooperativistas.

Córdoba, 26 de septiembre de 2011.- El Liquidador, Fernando Solano Zamorano.

---

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 73

**Título: Ley por la que se crea el Consejo Andaluz de Concertación Local**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,65 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 74

**Título: Ley por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban Medidas Fiscales y Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

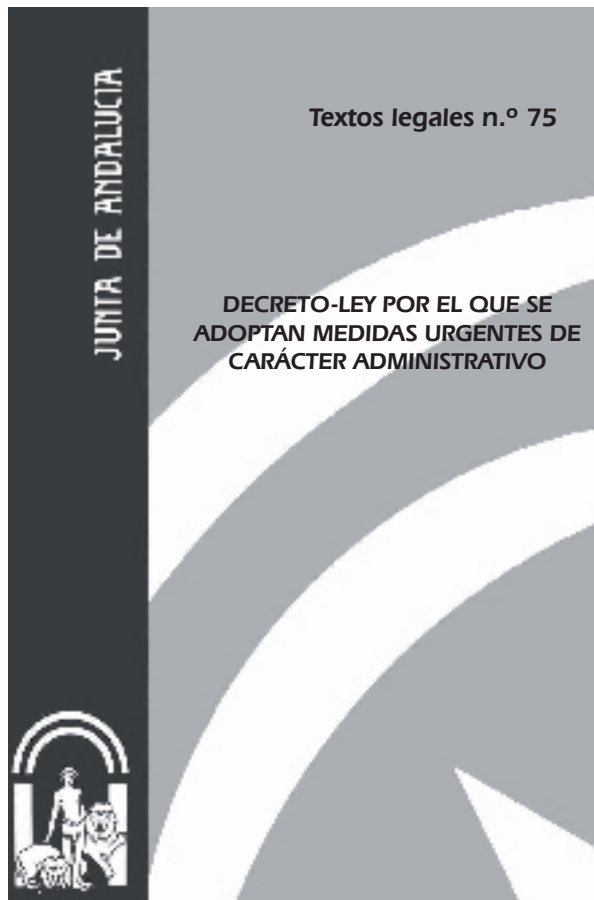
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,47 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 75

**Título: Decreto-Ley por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,15 € (IVA incluido)



FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63